

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 45, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 44, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2023. **4.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS PORTALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, ASÍ COMO AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA DECLARAR LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, UBICADO EN AMADO NERVO NO. 467, COL. ESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL PACIFICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LAS SESIONES DE CABILDO DURANTE EL PERIODO 2023, DEBIDO A LOS TRABAJOS DE REFORZAMIENTO QUE SE ESTARÁN REALIZANDO AL EDIFICIO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA REGIDORA C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

APROBACIÓN EN SU CASO. **9.- PUNTO DE ACUERDO** QUE PRESENTA LA REGIDORA LIC. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, Y ABROGAR EL ACTUAL REGLAMENTO DE VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.- DICTAMEN NO. 22/CGR/2023**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DE “REGLAMENTO DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.- DICTAMEN NO. 21/CGR/2023**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE AL “REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.- DICTAMEN NO. 20/CGR/2023**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE AL “REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SI FINES DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.- DICTAMEN NO. 30/CAHV/2023**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BAHÍA AZUL”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 103 Z-1 P1/1, DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.- DICTAMEN NO. 39/CCMYR/2023**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES LILIANA” UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 11, DE LA DELEGACIÓN JALIPA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES GABY” UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS NO. 60, COLONIA JARDINES DE SANTIAGO.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES EL AGUACATE”, UBICADO EN ANDADOR CÁNCER NO. 118, DEL VALLE DE LAS GARZAS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

15.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 01/23, 02/23, 03/23, 04/23 ASÍ COMO LA REDUCCIÓN NO. 01/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PARAÍSO SALAGUA”, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-305-022-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UNA “CARAVANA ARTESANAL Y CULTURAL”, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA DEL 08 AL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **20.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE ARTESANÍAS EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA, DEL 03 AL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **21.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO DENOMINADO “CERVECERÍA DE LA COSTA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1185 1-4, COLONIA SALAGUA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA PERLA AGUACHILE”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1278, COLONIA MORELOS.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “ISLA CAGUA”, UBICADO EN CALLE A NO. 31, BARRIO V DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRAGÓN BAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 100-B, COLONIA SALAGUA.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRACO WINGS”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 3021, COLONIA NUEVO SALAGUA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS GUERRERO”, UBICADO EN CALLE OJO DE AGUA NO. 7, COLONIA EL JABALÍ, SANTIAGO.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA BOLA BILLARDS”, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MANZANILLO NO. 116, FRACCIONAMIENTO CANTAMAR.
- 22.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE 02 PROYECTORES Y 03 LAPTOPS DELL, DONADOS POR LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 23.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. J. JESÚS JARAMILLO FABILA, PRESIDENTE EJIDAL DEL COLOMO Y LA ARENA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE”, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD EL DÍA 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE 06:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 24.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 25.-** DIVERSOS DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- I. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. CAROLINA GARCÍA CIPRIAN, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 72 Z-1 P1/6, CON UNA SUPERFICIE DE 1,229.70 M2 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), UBICADA EN EL EJIDO COLONIA DE PACIFICO.
- II. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. JORGE GONZÁLEZ GODÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PRADOS S.A. DE C.V.”, RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 27, U-39, DEL CONDOMINIO “BELONA RESIDENCIAL” UNIDAD PRIVADA NO. 02, SALAGUA.
- III. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. DAVID ANTONIO RODRÍGUEZ GOVEA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 29 DE LA MANZANA 323, UBICADO EN AVENIDA LOS ANDES DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ.
- IV. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ, RESPECTO DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO NO. 10, CON UNA SUPERFICIE DE 59,602.57 M2 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA.
- V. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JOVAN MARTÍNEZ HERRERA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 13 M-748, CON UNA SUPERFICIE DE 175 M2 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) UBICADO EN CALLE PIRITA DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL DIAMANTE”.
- VI. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA FAMILIA MARTÍNEZ BRUN, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 02 DE LA MANZANA 69, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200 M2 (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO FRENTE A LA AVENIDA OLAS ALTAS EN SANTIAGO.
- VII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. CARLOS SANTOS FERMÍN, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 18 DE LA MANZANA 05 DE LA ZONA UNO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CAMPOS.
- VIII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. JESÚS DEL ROSARIO JIMÉNEZ VALENCIA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 17, CON UNA SUPERFICIE DE 287.4 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA COLONIA PUNTA CHICA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

IX. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 264, UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ.

26.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- COMO **PRIMER PUNTO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO LA PRESENCIA DE SOLAMENTE LOS 05 CINCO MUNÍCIPESES QUE SE MENCIONAN EN EL PRIMER PÁRRAFO, POR LO CUAL **NO EXISTE QUÓRUM LEGAL** DECLARANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL **NO INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN**, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PROPONE **DIFERIR LA SESIÓN PARA EL DIA SIGUIENTE 09 DE MARZO DEL 2023, A LAS 08:00 HORAS.** -----

--- AL RESPECTO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO EXPRESÓ: “SEÑALAR QUE SER REGIDOR DE OPOSICIÓN NO ES SER REGIDOR O REGIDORA DE DESTRUCCIÓN NI DE RESTRICCIÓN, EL DIA DE HOY PENSAMOS QUE SER REGIDOR ES SER PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNICIPIO Y EN ESTE CASO MIS COMPAÑEROS REGIDORES HAN OBSTACULIZADO EL TRABAJO QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES HAY PUNTOS QUE ERA NECESARIO SACAR HOY, ESTO REPRESENTA UNA VIOLENCIA POLÍTICA AL NO PERMITIR A LA PRESIDENTA GRISELDA MARTÍNEZ EJERCER SU DERECHO POLÍTICO, Y HOY QUE ES UN DIA DE CONMEMORACIÓN A LAS MUJERES, QUE ES UN DIA DE LUCHA EN EL CUAL SE ESTAN HOY VIOLENTANDO SUS DERECHOS”. -----

--- COMUNICANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “YO SOLO QUIERO COMENTAR QUE ESTUVIERON PRESENTES LOS REGIDORES, LA SESIÓN DE HOY ESTUVO CONVOCADA A LAS DOCE DEL DÍA Y AHORITA SON LAS DOS DE LA TARDE CON VEINTICUATRO MINUTOS, LOS REGIDORES ESTUVIERON PRESENTES HASTA LA UNA Y MEDIA, ELLOS ESTABAN EN CONDICIONES Y VOLUNTAD PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, POR DICHS MOTIVOS EN ESPERA DE LA PRESIDENTA QUE SE ENTIENDE QUE POR SUS OCUPACIONES PUES ELLA MANEJA UNA AGENDA DISTINTA Y QUE HAY QUE ESPERARLA PERO SI HACER MANIFIESTO QUE ELLOS ESTUVIERON AQUÍ, QUE NO ES QUE NO SE HAYAN PRESENTADO A LA SESIÓN DE HOY, SI ESTUVIERON AQUÍ, ESPERARON HORA Y MEDIA, PRESENTARON UN ESCRITO DIRIGIDO A USTED SECRETARIA EN EL CUAL INFORMAN QUE SI ESTUVIERON PRESENTES, QUE ESPERARON HORA Y MEDIA Y SE RETIRARON, ESO ES TODO LO QUE YO QUISIERA COMENTAR”. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- - - SOLICITANDO EL USO DE LA VOZ LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA AGREGAR: “PRESIDENTA SI ME PERMITES TE INFORMO QUE ESTUVIERON EN SU TOTALIDAD LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO SOLO CON TU AUSENCIA PRESIDENTA, SE LES HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABAN GENERANDO POR SER HOY UN DÍA CONMEMORATIVO Y QUE LA AGENDA DE TU PARTE ESTA BASTANTE COMPLICADA, SE LES HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE ERA IMPORTANTE QUE ESPERARAN PORQUE SE TENIAN QUE DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SIN EMBARGO PUES DECIDIERON AUSENTARSE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PRESENCIA Y LA FUNCIÓN MÁS IMPORTANTE DE UN REGIDOR ES ESTAR CON TODA LA DISPONIBILIDAD Y ASÍ SE LES PIDE SIEMPRE, DE TENER LA DISPONIBILIDAD DE ESTAR EN EL MOMENTO DE LA SESIÓN QUE ES LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE UN REGIDOR, Y BUENO DECIDIERON RETIRARSE Y PRESENTAR UN ESCRITO”. -----

- - - DECLARANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “NO ES PROBLEMA, ENTENDEMOS QUE TENEMOS UNA OPOSICIÓN EN ESTE CABILDO, POR CIERTO MUY IRRESPONSABLE, PORQUE CUANDO QUIEREN NOS TIENEN AQUÍ HASTA LA MEDIA NOCHE Y CUANDO NO QUIEREN PUES NO VIENEN, PORQUE TIENEN PRISA Y PORQUE NO HAN ENTENDIDO QUE ELLOS ESTAN ACÁ PARA SACAR ADELANTE LOS TRABAJOS DE LA ADMINISTRACIÓN NO PARA VENIR A HACER GRILLA, TIENEN UNA OBLIGACIÓN, LES PAGA LA GENTE PARA ESO PARA QUE VENGAN A TRABAJAR EN FAVOR DE LA GENTE Y NO PARA VENIR A SUS POLITIQUERÍAS, SIN EMBARGO SE ENTIENDE PORQUE HEMOS VENIDO SOPORTANDOLOS Y LA VERDAD ES QUE HEMOS SIDO BASTANTE COMPLACIENTES, SIN EMBARGO YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS, QUE HASTA EN EL DIA QUE SE DEBE CONMEMORAR Y REPUDIAR TODO TIPO DE VIOLENCIA, INCLUIDA LA POLÍTICA PUES HOY JUSTAMENTE LA OPOSICIÓN SE RETIRA DE LOS TRABAJOS QUE ESTA OBLIGADO A PARTICIPAR Y TODAVÍA HAY QUIEN LO JUSTIFICA, PERO NO HAY NINGÚN PROBLEMA MAÑANA REINICIAMOS, RETOMAMOS ESTA SESIÓN PORQUE SE VA A CONVOCAR NUEVAMENTE MAÑANA 09 DE MARZO DEL 2023, A LAS 08:00 HORAS PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE URGEN A ESTA ADMINISTRACIÓN RESOLVER”. -----

- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: TAMBIÉN AÑADIR QUE EL PUEBLO DE MANZANILLO CASI EN SU TOTALIDAD TRABAJAN DE OCHO A SEIS DE LA TARDE Y SIN EMBARGO NOSOTROS TENEMOS UN HORARIO ESPECIAL Y NO PUEDEN LLEGAR Y CUMPLIR CON ESTE HORARIO, QUE ES ESPERAR QUE SEA LA SESIÓN DE CABILDO, SABEMOS QUE ES UN DIA ESPECIAL, SABEMOS QUE ES UN DIA EN QUE SE CONMEMORA LA LUCHA, Y SI POR ALGO ESTAMOS LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES, AHORITA TENIENDO A LA PRESIDENTA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

GRISELDA MARTÍNEZ, PUES ES UNA FALTA DE RESPETO A LAS Y LOS MANZANILLENSES QUE NO PUEDAN RESPETAR NI DOS HORAS DE TRABAJO PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, ENTONCES PARA MI ME PARECE REALMENTE VERGONZOSO, POR AHÍ SI LO LLEGAN A VER MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORES PUES DECIRLES QUE NOS DEBEMOS AL PUEBLO Y QUE AL PUEBLO ES A QUIEN TENEMOS QUE RENDIRLES CUENTAS, UN HORARIO DE TRABAJO PRIVILEGIADO QUE NO SE ESTA PENSANDO EN LAS MASAS SINO QUE ESTAN PENSANDO EN SUS PROPIOS INTERESES”. -----

--- ADICIONANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “POR CIERTO GANAN IGUAL QUE EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR”. -----

--- NO HABIENDO ASUNTOS QUE ATENDER POR LA FALTA DE QUORUM LEGAL LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS 14:28 HORAS, CONVOCANDO PARA EL SIGUIENTE DÍA 09 DE MARZO DEL 2023, A LAS 08:00 HORAS. -----

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, **SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 09 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, SE REINICIA LA SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 45, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA,** ESTANDO PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, CON LOS MISMOS VEINTISEIS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ENLISTADOS EN LA CONVOCATORIA QUE SE MENCIONA EN EL PRIMER PÁRRAFO. -----

--- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA INFORMANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPES, DANDO A CONOCER LA FALTA DE LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- A CONTINUACIÓN EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO LA PALABRA LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN PARA DECLARAR: "SOLAMENTE COMENTAR QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO ES UN PUNTO DE ACUERDO NO UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y TAMBIÉN SOLICITARLE QUE SE TOME LA PROTESTA DE LEY A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ UNA VEZ APROBADO". - - -

- - - RESPONDIENDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "NADA MAS QUE EL PUNTO QUE USTED SEÑALA REGIDORA VIENE PRESENTADO COMO UN ESCRITO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO RESPECTO A LO QUE ES UN PUNTO DE ACUERDO, PERO SI USTED QUIERE QUE ASÍ LO PONGAMOS, LO HACEMOS". -----

- - - SOMETIENDOSE ENSEGUIDA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO DESDE EL 08 DE MARZO DEL 2023, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - PASANDO AL **PUNTO TRES** DE LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 44, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2023, SE SOMETIÓ PRIMERAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LECTURA DE LA MISMA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PROCEDIENDO POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL ACTA EN COMENTO, SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO. -----

- - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "YO CREO QUE NADIE PODRÍA Oponerse a este tema pero creo que deberíamos incluirle otras cosas más, que valdría la pena revisar, yo no se si se ha analizado, hemos sido constantemente visitados por personal de escuelas particulares y de los comercios del municipio para expresarnos la inquietud y la preocupación de que se les ha estado cobrando la recolección de basura de los años 2019, 2020 y 2021, y si mal no recuerdo en ese tiempo las escuelas practicamente permanecieron cerradas, por lo tanto no hubo recolección de basura, creo que vale la pena que incluyamos en estos incentivos pedirle al congreso que autorice que

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ESTAS FECHAS PODAMOS CONDONARLES EL COBRO SOBRE TODO A LAS ESCUELAS Y COMERCIOS QUE SE MANTUVIERON CERRADOS EN ESE TIEMPO, PARA QUE NO SE VEAN REFLEJADOS EN SUS INGRESOS”. -----

- - - HACIENDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: “BUENOS DIAS, EN EL ARTÍCULO CUARTO DICE LA CONDONACIÓN DEL 80%, A TODOS SE LES VA A CONDONAR EL 100%, ¿POR QUÉ A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SE CONTEMPLA UN 80 Y NO UN 100%?, ¿POR EL IMPACTO?”. -----

- - - ACLARANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “PORQUE TIENE UN COSTO, PARA EL MUNICIPIO ES UN COSTO MUY GRANDE EL DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA, EL TRASLADO DE LA MISMA Y TODO ESO, Y EL PROCESO QUE SE LE DA EN EL RELLENO SANITARIO, NO PUEDE SER A COMPARACIÓN DE LOS OTROS PORQUE NO TENEMOS UN COSTO ESPECÍFICO, NI SIQUIERA SE COBRA LO QUE REALMENTE CUESTA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, SI COBRARAMOS LO QUE CORRESPONDE LA GENTE NO PODRÍA PAGARLO, SI PAGARAN A UN PARTICULAR PARA QUE RECOLECTE LA BASURA Y LA LLEVE AL RELLENO SANITARIO LES SALDRÍA MUY CARO”. -----

- - - CUESTIONANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: SI NOS CUESTA TAN CARO AL MUNICIPIO LA RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL CASO DE LOS COMERCIOS, ¿POR QUÉ NO SE HACE UNA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA QUE SE ENCARGUEN DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA?, CONCESIONAR EL SERVICIO”. -----

- - - RESPONDIENDO LA C. ALCALDESA: “POR ESO, PORQUE LES SALDRA MÁS CARO REGIDOR, LE VOY A EXPLICAR ALGO, EN LA HISTORIA DEL MUNDO, DE TODOS LOS PAISES DEL MUNDO, CADA QUE SE PRIVATIZA UN SERVICIO PÚBLICO SE LE ENCARECE A LA GENTE, Y SE LO DEMUESTRO, YO LE ACEPTO SU RECOMENDACIÓN PERO NO ES VIABLE EN ESTE MUNICIPIO, NO ES POSIBLE, NO VAMOS A ENCARECER EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA”. -----

- - - INSISTIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “DEJEMOS QUE LO HAGAN LOS PARTICULARES”. -----

- - - INDICANDO LA C. EDIL: “BUENO ENTONCES QUE LE COBREN CARO A LA GENTE”. -

- - - SOSTENIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “CLARO ESO SE PUEDE REGULAR”. -----

- - - INDICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “SE NOTA QUE USTED ES DE DERECHA Y NO DE IZQUIERDA, BIEN, ESTA ES LA PROPUESTA Y USTEDES LA PUEDEN VOTAR A FAVOR O EN CONTRA”. -----

- - - EXPONIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “BUENOS DIAS, YO CREO QUE ES UN TEMA QUE SE DEBE ANALIZAR, CREO QUE ES UNO DE LOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

SERVICIOS QUE REQUIERE UNA MAYOR ATENCIÓN, NO HEMOS TENIDO LA CAPACIDAD HISTORICAMENTE DE RESOLVER EL TEMA DE LA BASURA, Y LE QUEDAMOS A DEBER TODAVÍA A LA SOCIEDAD EN ESTE TEMA, SE HAN HECHO ESFUERZOS IMPORTANTES SIN DUDA, PERO TODAVÍA HAY COSAS EN LAS QUE SE TIENEN QUE TRABAJAR Y TENEMOS QUE ESTAR ABIERTOS, NO PODEMOS CERRARNOS A UNA POSTURA, POR ESO ESTO ES UN CUERPO COLEGIADO Y DEBEMOS SER MUY RECEPTIVOS PRESIDENTA, YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA REVISAR EL PROCEDER DE QUIENES ESTAN VISITANDO LOS NEGOCIOS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ESTA SEÑALANDO EL REGIDOR HUESO, PORQUE EXISTEN COMENTARIOS DE CIUDADANOS QUE ESTAN HACIENDO EL RECLAMO DEL COBRO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE AÑOS ANTERIORES Y LES ESTAN COBRANDO EXCEDENTES DE AÑOS ANTERIORES, PRIMERA PREGUNTA ¿CÓMO CALCULAN EL EXCEDENTE DE AÑOS ANTERIORES?, SI LES ESTAN NOTIFICANDO APENAS, ESTOY DE ACUERDO EN EL ESTÍMULO FISCAL QUE SE ESTA PLANTEANDO Y TAMBIÉN ME GUSTARÍA QUE FUERA DEL 100% COMO LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE SE ESTAN MANEJANDO EN LA PROPUESTA DE DECRETO QUE USTED PRESENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO, PERO YO SÍ SOLICITO RESPETUOSAMENTE PRESIDENTA QUE PUDIERAMOS EN UN MOMENTO DADO CONVOCAR A LOS INVOLUCRADOS EN ESTE PROCEDER PARA FIJAR LOS COBROS QUE SE ESTAN HACIENDO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, Y QUE SEA UN ANÁLISIS MADURO, RESPETUOSO, CONSTRUCTIVO, NECESITAMOS ENCONTRAR SOLUCIONES, NO NECESITAMOS POSTURAS CERRADAS, A NADA MAS LO QUE YO PUEDO CONCEBIR, VAMOS BUSCANDO SOLUCIONES DE MANERA COLEGIADA, MUY RESPETUOSA Y CON MUCHA TOLERANCIA A LAS OPINIONES QUE SE VIERTAN EN ESTE CUERPO COLEGIADO”.

- - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “MUY BUENOS DIAS, GRACIAS POR PERMITIRME EL USO DE LA VOZ, PRECISAMENTE YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO EN QUE EXISTAN INCENTIVOS PARA LOS COMERCIANTES Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE REQUIEREN PAGAR ALGÚN IMPUESTO, PERO SI DERIVADO DE LOS COMENTARIOS DE LOS COMPAÑEROS SI DEBEMOS HACER UN ANÁLISIS MÁS MINUCIOSO DONDE SEAMOS JUSTOS CON TODAS LAS PERSONAS Y MI SUGERENCIA ES QUE ESTO SE VAYA A COMISIÓN PORQUE NI SIQUIERA LO HEMOS ANALIZADO”. -----

- - - CONCORDANDO TAMBIÉN EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “MI PROPUESTA SERÍA QUE SE HICIERA EN ATENCIÓN A LO QUE COMENTA EL REGIDOR MARTÍN Y AL REGIDOR RAMÓN QUE EL 80% SE ELEVARE AL 100% LO CUAL SERÍA DE UN GRAN APOYO PARA LAS ESCUELAS, Y TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE TURNE A COMISIONES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

PARA QUE SE ANALICE PROFUNDAMENTE”. -----

- - - PRECISANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA ES MUY RESPONSABLE Y CADA QUE NOSOTROS HACEMOS UNA CONSIDERACIÓN DE DISMINUCIÓN O SU DESCUENTO TIENE QUE VER CON UN ANÁLISIS FINANCIERO PARA NO AFECTAR LA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO Y NO ES UN TEMA DE CAPRICHOS, ES UN TEMA QUE PUEDA RESOLVER Y APOYAR A LOS CIUDADANOS DE AFUERA PERO TAMBIÉN QUE NO DESCUBIJE LA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO, DE ESO SE TRATA, Y BUENO REGIDOR NO ES QUE NOSOTROS LE QUEDEMOS A DEBER A MANZANILLO, NO ES ESTA ADMINISTRACIÓN LA QUE LE ESTA QUEDANDO A DEBER, FUERON USTEDES QUE POR MUCHO TIEMPO GOBERNARON, Y TAMBIÉN DECIRLES QUE EN LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES RENTABAN LOS CARROS DE LA BASURA, NI SIQUIERA FUERON CAPACES DE COMPRARLOS Y HACIAN NEGOCIO CON ESO, Y DECIRLES QUE ACTUALMENTE CUALQUIER EMPRESA O COMERCIO PUEDE ARRENDAR O CONTRATAR CON PARTICULARES REGIDOR, ESO YA EXISTE, PUEDEN CONTRATAR A PARTICULARES PARA QUE LES RECOLECTEN Y LLEVEN A TIRAR LA BASURA, NADA MÁS QUE LA MAYORÍA NO LO QUIEREN HACER, Y LOS QUE LO ESTABAN HACIENDO IBAN Y BOTABAN LA BASURA EN LOS ARROYOS, O IBAN Y NOS BOTABAN LA BASURA EN CUALQUIER LUGAR, ES MÁS EN NUESTROS PROPIOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN, Y DESDE QUE LOS ESTAMOS MULTANDO Y LOS ESTAMOS DETENIENDO, Y DESDE QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO ESTOS OPERATIVOS PARA QUE ESTOS COYOTES DE LA BASURA DEJEN DE ESTAR TIRANDO LA BASURA EN NUESTROS PROPIOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN PUES ESTA GENTE ESTA BUSCANDO QUE NOSOTROS MEJOR LES COBREMOS Y RECOJAMOS LA BASURA, ENTONCES NADA MÁS PARA ACLARARLES DE QUE SE TRATA, AQUÍ ESTAN PLANTEANDO, FIJENSE EL CONTRASENTIDO, ESTAN PLANTEANDO QUE SE PRIVATICE EL SERVICIO, PERO ESTAN PIDIENDO QUE SE ELIMINE EL 100% EN MULTAS Y RECARGOS, YO QUIERO VER SI CUANDO LO CONCESIONEN LE VAN A IR A EXIGIR AL QUE ESTE COBRANDO LO QUE LE DE SU GANA, QUE COBRE MENOS, QUE PIENSE EN LA GENTE, REALMENTE ES UN CONTRASENTIDO LO QUE AQUÍ SE ESTA DICIENDO; Y MI PLANTEAMIENTO QUE ES MUY RESPONSABLE PORQUE EN TODOS LOS CONCEPTOS SE ELIMINA EL 100% DE MULTAS Y RECARGOS CON EXCEPCIÓN DEL TEMA DE LA BASURA QUE NOS CUESTA CIENTOS DE MILES DE PESOS ESTAR MANTENIENDO EL RELLENO SANITARIO CADA MES, ENTONCES SI USTEDES QUIEREN NO LO VOTEN A FAVOR, VOTENLO EN CONTRA PERO EL PLANTEAMIENTO ES ESTE”. -

- - - DELIBERANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “BUENOS DIAS, PRESIDENTA COMO DICE USTED ANALIZANDO LA SITUACIÓN DE MANERA MUY RESPONSABLE EXISTEN COMERCIOS, ESCUELAS QUE EFECTIVAMENTE LES ESTAN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

COBRANDO DESDE EL 2019 Y COMO ELLOS COMENTAN ESTUVIERON CERRADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTOS DESCUENTOS ¿EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE A ESTOS COMERCIOS Y ESCUELAS SE LES GENERE UN DESCUENTO MAYOR POR ESTA SITUACIÓN?”. -----

- - - REVELANDO LA C. ALCALDESA: “NO NADA MÁS UN DECUENTO MAYOR SINO QUE SE LES DEJE DE COBRAR, SI ELLOS PUEDEN DEMOSTRAR QUE ESTUVIERON CERRADOS DURANTE LA PANDEMIA ESE AÑO SE LES ELIMINA TOTALMENTE, INCLUSIVE LES DEJAMOS DE COBRAR EN ESE TIEMPO LA LICENCIA, EN EL 2021 NO LES COBRAMOS LA LICENCIA DEL 2020, PERO TIENEN QUE ACERCARSE Y EXPONER SU SITUACIÓN EN ESPECÍFICO”. -----

- - - EXHORTANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “PRECISAMENTE EN ESE SENTIDO EN EL QUE ESTAN PLASMANDO LA INICIATIVA, COMO DICE LA PRESIDENTA QUE SI LOS COMERCIANTES PUEDEN DEMOSTRAR CUALES SERÍAN LAS BASES O REQUISITOS PARA PODER DEMOSTRAR QUE EFECTIVAMENTE TRABAJARON O NO TRABAJARON, PRECISAMENTE POR ESO DE MANERA RESPONSABLE PODER HACER ALGO JUSTO, POR ESO YO ESTOY HACIENDO LA PETICIÓN DE QUE SE VAYA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA ANALIZARLO BIEN Y AJUSTAR TODOS ESOS DETALLITOS PARA QUE NO QUEDE LA MENOR DUDA EN ESE SENTIDO, PORQUE AQUÍ A NOSOTROS SOLO NOS ESTAN PRESENTANDO UN ESCRITO DONDE USTEDES HACEN LA PROPUESTA PERO NO TENEMOS NINGÚN ANÁLISIS NI NADA PARA PODER OBSERVAR Y PODER PROPONER”. -----

- - - SEÑALANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “A VER, ES BIEN SENCILLO, EN EL CASO DE LAS ESCUELAS, EN EL CASO DE LOS COMERCIOS ES UN POCO MÁS COMPLICADO PORQUE NOSOTROS EFECTIVAMENTE HACÍAMOS RECORRIDOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE PANDEMIA, SÍ SABEMOS QUE COMERCIOS CERRARON Y CUALES NO, DE ALGUNOS PUDIERAMOS TENER DUDA Y SE PUEDE ANALIZAR PERO EN EL CASO DE LAS ESCUELAS ESTA MUY CLARO PORQUE HUBO UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA SEP Y POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CERRAR LOS PLANTELES, PUEDEN VENIR CONMIGO O PUEDEN VENIR DIRECTAMENTE EN INGRESOS DEMOSTRANDO EL TIEMPO EN QUE LA SEP DIJO QUE CERRARAN LOS PLANTELES”. -----

- - - OPINANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO VEO QUE CUANDO SE QUIERE ES MUY FÁCIL, ES NADA MÁS TENER VOLUNTAD Y QUERER HACER LAS COSAS, HAY ESCUELAS QUE YA LES PRESENTARON LOS REQUERIMIENTOS DE PAGOS EN DONDE VIENE EL COBRO DE AÑOS ANTERIORES SI YA SABEMOS QUE TODAS LAS ESCUELAS ESTUVIERON CERRADAS ¿PARA QUE LES PRESENTAN EL REQUERIMIENTO DE PAGO? ESTAMOS MOLESTANDO AL CIUDADANO”. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- - - ESCLARECIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “MUY SENCILLO REGIDOR PORQUE UNOS PLANTELES ABRIERON ANTES DE QUE LES AUTORIZARA LA SEP Y OTRAS ABRIERON DESPUÉS, ENTONCES NO SABEMOS QUE ESCUELAS SON, POR ESO SE TIENEN QUE ACERCAR”. -----

- - - EXPLICANDO EL C. REGIDOR PROFESOR MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, CUANDO YO ME REFIERO EN QUE ESTAMOS EN DEUDA ES PORQUE TU LLEVAS CUATRO AÑOS GOBERNANDO MANZANILLO Y NO ESTA RESUELTO EL TEMA DE LA BASURA, SI TU CAMINAS POR LA CIUDAD EN TODOS LADOS VES BASURA AMONTONADA, SI TE DAS UNA VUELTA POR EL LIBRAMIENTO DE MIRAMAR O SANTIAGO VAS A VER BASURA POR TODOS LADOS, NO ESTA RESUELTO, NO TE ESTOY HACIENDO RESPONSABLE, TE ESTOY HACIENDO QUE REFLEXIONES Y QUE HAGAS CONCIENCIA DE QUE HAY TEMAS QUE TENEMOS QUE TRABAJAR, HE SIDO RESPETUOSO DE ESCUCHARLA HASTA QUE CONCLUYA, TIENE QUE ESCUCHAR A ESTE CUERPO EDILICIO, QUIERA O NO AQUÍ TODOS TENEMOS VOZ PARA PLANTEAR LAS COSAS, SOBRE TODO LAS CUESTIONES QUE LA CIUDADANÍA VIENE Y NOS COMENTA, Y ENTRE TODOS DEBEMOS BUSCAR COMO RESOLVERLO, ESE ES EL PUNTO, A MI NO ME INTERESA PROTAGONIZAR UNA DISCUSIÓN INUTIL, ESTERIL, LO QUE QUIERO ES QUE PODAMOS CONSTRUIR COMO LO HE HECHO SIEMPRE EN LAS OPORTUNIDADES QUE HE ESTADO REPRESENTANDO AL PUEBLO DEL MANZANILLO EN EL SENO DEL CABILDO, SIEMPRE HA SIDO ASÍ, DE CÓMO SÍ PODEMOS TRABAJAR Y ES EL EJECUTIVO REALMENTE EL QUE TIENE QUE LIDERAR LAS ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y LO QUE HEMOS PROCURADO TODO EL TIEMPO ES CÓMO PODEMOS CONTRIBUIR Y ESTAR EN ESE MISMO TENOR, ACTUACIÓN Y PARTICIPACIÓN, ENTONCES NECESITAMOS TRABAJAR EN EL TEMA DE LA BASURA, LO QUE PODAMOS HACER, HAY FORMAS MODERNAS DE PODER ABORDAR EL TEMA DE PROCESAMIENTO, NO SOLO EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, TENEMOS QUE BUSCAR COMO PODEMOS MARCAR UNA TENDENCIA DE COMO TRABAJAR Y RESOLVER PAULATINAMENTE, Y QUIZÁS VERLO COMO UNA OPORTUNIDAD DE GENERACIÓN DE OTRO TIPO DE ENERGIA, TAMBIÉN EL TEMA DE LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, ES ASÍ DE SIMPLE, ES CORRECTO PERO PODEMOS IR PROYECTANDO COSAS ASÍ, Y YO TE ASEGURO PRESIDENTA QUE UNA VEZ QUE TERMINEMOS ESTE MANDATO VAN A SEGUIR QUEDANDO COSAS PENDIENTES, Y NINGUNA ADMINISTRACIÓN VA A RESOLVER LOS PROBLEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, SÍ HAY TEMAS QUE SE VAN A HEREDAR A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN POR LA DINÁMICA SOCIAL, ENTONCES YO VUELVO A LLAMAR A ESTE CUERPO EDILICIO A TRABAJAR EN ESE TONO, EN ESE SENTIDO Y DEJAR LAS DESCALIFICACIONES , AQUÍ LA QUE FALTA FRECUENTEMENTE EL RESPETO ERES TU PRESIDENTA LO ACABAS DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

HACER CON EL REGIDOR RAMÓN Y CREO QUE ESO NO NOS MERECEMOS PORQUE LO QUE ESTAMOS TRATANDO DE HACER ES AYUDAR, ES VER COMO PODEMOS HALLAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE MANZANILLO, FINALMENTE HAY VARIAS PROPUESTAS Y YO PEDIRÍA CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA SI ASÍ LO DESEA, QUE LA SECRETARIA TOME EN CONSIDERACIÓN LAS OPINIONES QUE SE ESTAN VERTIENDO AQUÍ Y QUE PUDIERAMOS VOTAR EL PUNTO”. -----

- - - INSISTIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “HACE RATO YO EN MI INTERVENCIÓN HICE UNA PROPUESTA QUE NO SE HA SOMETIDO AQUÍ AL PLENO, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTOY HACIENDO LA PETICIÓN DE QUE ESTE PUNTO SE VAYA A COMISIÓN PRECISAMENTE PARA QUE SEA ANALIZADO Y HACER UNA PROPUESTA JUSTA PARA LOS CIUDADANOS”. -----

- - - MANIFESTANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “YO VOY A DIERFERIR UN POQUITO DE LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO JAIME, EL TEMA DE LA BASURA SI ESTOY DE ACUERDO QUE SE PUDIERA SUSTRARER DEL PLANTEAMIENTO QUE HACE LA PRESIDENTA Y LOS DEMÁS LOS APROBARAMOS, TENDRÍA QUE MODIFICARSE LA PROPUESTA DE DECRETO QUE ESTA PLANTEANDO AL CABILDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR SU ATENCIÓN GRACIAS PRESIDENTA”. -----

- - - ADVIRTIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “COMPAÑERO DEJE LE ACLARO EL PUNTO QUE ESTA COMENTANDO, PRECISAMENTE COMO ES UN PUNTO QUE VIENE GENERALIZADO, EN EL MOMENTO DADO NADA MÁS SE ANALIZA ESA PARTE LO DEMÁS SE DA COMO POSITIVO, QUE SE DICTAMINE DE ESA FORMA, LA COSA ES QUE TAMBIÉN EXISTA UN DICTAMEN DONDE EL CONTRIBUYENTE TAMBIÉN TENGA UNA CERTEZA DE LO QUE SE PLASMA AHÍ Y SEA RESPETADO, PORQUE SINO QUEDARÍA A CONSIDERACIÓN DE SI QUIERO TE LO DOY Y SINO QUIERO NO TE LO DOY, POR ESO NECESITA QUEDAR ASENTADO”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. ALCALDESA: “A VER, ¿ESTE CABILDO LO QUE QUIERE ES PREMIAR A LOS QUE NO PAGAN?, ESTE PLANTEAMIENTO ESTÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, Y ENTONCES LE VAN A DAR A LOS QUE NO PAGAN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE PARA QUE NO PAGUEN, PARA QUE SIGAN SIN PAGAR, Y QUE NO PAGUEN LO CINCO AÑOS QUE DEBEN ATRÁS Y TAMPOCO PAGUEN ESTE, ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?, DEJEMNE ACLARAR, CUANDO USTEDES DICEN QUE NO SE COBRE NI SIQUIERA EL 20% DE MULTAS Y RECARGOS A LOS QUE NO PAGAN EL TEMA DE LA BASURA Y QUE SON NEGOCIOS O EMPRESAS, CUANDO USTEDES PIDEN ESO NO ESTAN AYUDANDO A LA GENTE, NO ES CIERTO, PORQUE LOS IMPUESTOS LO QUE SE COBRA ES JUSTAMENTE PARA PRESTAR SERVICIOS A LA GENTE, ES UN CONTRASENTIDO LO QUE USTEDES ESTAN PIDIENDO, ES UN CONTRASENTIDO QUE QUIERAN PRIVATIZAR PERO AL MISMO TIEMPO QUIEREN QUE SE COBRE MENOS, ES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

UN CONTRASENTIDO QUE QUIEREN AYUDAR A LA GENTE PERO NO LE QUIEREN COBRAR A LOS QUE DEBEN Y QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR NI SIQUIERA UN 20% EN MULTAS Y RECARGOS, LA VERDAD ES QUE EN MI CASO NO VOY A MODIFICAR LA PROPUESTA, QUIENES TENGAN UN ASUNTO ESPECIAL PUEDEN VENIR CON LA PRESIDENTA O CON INGRESOS PARA VER EN ESPECÍFICO SU PROBLEMA, ES MI PROPUESTA PARA MANDAR AL CONGRESO Y QUE MUCHA GENTE ESTA ESPERANDO PARA PAGAR Y SI USTEDES QUIEREN MANDARLA A COMISIÓN PUES MANDENLA, NADA MAS QUIERO QUE QUEDE CLARO QUE USTEDES NO AYUDAN CON ESTO A LA GENTE, ES FALSO, NO ES ASÍ". -----

- - - AGREGANDO EL C. REGIDOR MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: "PRESIDENTA ÚLTIMA INTERVENCIÓN, ESTAMOS PLANTEANDO CON ARGUMENTOS QUE EL PROCEDER PARA COBRARLES SOBRE TODO A LAS ESCUELAS ES IRREGULAR, ESTAN QUERIENDO COBRAR RETROACTIVAMENTE AÑOS HACIA ATRÁS, UN EXCEDENTE DE BASURA, NO ESTÁ CORRECTO POR ESO LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO, ESO TIENE QUE REVISARSE, ESO SE TIENE QUE CORREGIR, NADIE, NINGUNO DE LOS COMERCIANTES, NI TAMPOCO LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS ESTAN EN CONTRA DE PAGAR LO QUE CORRESPONDA POR LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, UNA Y OTRA VEZ ESTAN DE ACUERDO, NO ESTAMOS BUSCANDO FAVORECER POR FAVORECER, ES JUSTICIA EN EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA". -----

- - - EXPRESANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "NO ESTAN EN CONTRA PERO NO PAGAN, QUE VENGAN Y QUE DEMUESTREN A PARTIR DE QUE FECHA CERRARON Y REAPERTURARON, ¿PORQUE LE TIENEN QUE APLICAR A TODOS?, QUE VENGAN CADA QUIEN CON SU PARTICULARIDAD Y SE LES ATIENDE, LOS EXCEDENTES QUE SE LES ESTA COBRANDO ES EL COBRO DE LA BASURA DE TODO EL TIEMPO QUE NO PAGARON, ESO ES LO QUE SE LES ESTA COBRANDO Y SE LOS ESTAMOS COBRANDO PORQUE LA LEY NOS OBLIGA A ESO". -----

- - - AÑADIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "YA LA PRESIDENTA YA MOSTRÓ VOLUNTAD DE QUE LAS ESCUELAS OBTENGAN ESTE BENEFICIO NADA MÁS QUE SE ACERQUEN, UNA DE DOS, O SE HACE UNA MESA DE TRABAJO, HAY UNA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y HAY UNA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, HAY UNA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y SI HAY VOLUNTAD PUEDE TRABAJAR LA COMISIÓN Y LAS DIRECCIONES RESPECTIVAS PARA GENERAR UN PADRÓN, CITARLOS, VER CUANTO ES EL REZAGO, EN QUE FECHAS CERRARON Y EN QUE FECHAS APERTURARON, Y DE ACUERDO A ESO HACER UN DESCUENTO, SI HAY VOLUNTAD TANTO DEL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN, PORQUE NO DECIDE SI ELLOS SE REUNEN O NO, VA A TENER QUE PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE HAGA UNA MESA DE TRABAJO DE ESE TEMA, Y SI AHORITA DECIDEN QUE HAY VOLUNTAD PARA GENERAR ESTE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 45

PADRÓN RESUELVEN EL TEMA DE LAS ESCUELAS, PERO EL TEMA AHORITA ES EL DE LOS INCENTIVOS FISCALES Y YO TAMBIÉN QUIERO INVITARLOS A QUE NOS CONDUZCAMOS CON RESPETO, EL REGLAMENTO DE CABILDO DICE QUE LA PERSONA TITULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO ES LA PRINCIPAL RESPONSABLE DE QUE TODOS NOS CONDUZCAMOS CON RESPETO Y QUE CUANDO ALGUIEN NO SE CODUZCA CON RESPETO USTED ES LA ENCARGADA DE PONER ORDEN, ENTONCES VAYAMOS DEJANDONOS DE DESCALIFICACIONES HACIA LOS COMPAÑEROS Y VAMOS CENTRANDONOS EN LOS TEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN, VAYAMOS HACIENDO ARGUMENTOS SOBRE ESTADÍSTICAS SOBRE INFORMACIÓN, SOBRE LEYES Y VAYAMOS DEJANDO A LOS COMPAÑEROS SUS CUESTIONES PERSONALES PORQUE PEDIMOS RESPETO PERO TAMBIÉN NOSOTROS EN NUESTRAS INTERVENCIONES NOS PONEMOS A CALIFICAR A LOS COMPAÑEROS, Y BUENO, YO PROPONGO QUE SEA EL 100% DE LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS PORQUE LA INICIATIVA QUE USTED PRESENTA AL PARECER SON NOVECIENTAS CUENTAS LAS QUE SE VAN A IMPACTAR, SE PRETENDE QUE SE REDUZCA LA MOROSIDAD EN UN 10%, NADA MAS PARA TENER EL DATO, SON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CUENTAS LAS QUE SE VAN A BENEFICIAR CON LO DE LOS RESIDUOS Y SE VA A REDUCIR UN 10% LA MOROSIDAD, PERO PARA LAS CUENTAS CATASTRALES, DE LAS TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES SON CUARENTA Y SIETE MIL DONDE SE LE VA A OTORGAR UN 100%, ES DIFERENTE LA CANTIDAD, ¿QUÉ TANTO IMPACTO PRESUPUESTAL VAN A TENER NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO?, AHORA QUE SUBA EL DIRECTOR DE INGRESOS Y NOS HABLE DE LAS CANTIDADES, PARA VER QUE TANTO IMPACTA UNA Y OTRA, EN EL TEMA DEL PANTEÓN AHÍ SON UN TOTAL DE 6,600 CUENTAS EN EL PANTEÓN PERO LAS QUE ESTAN EN MOROSIDAD DE CUENTAS VENCIDAS SON 4,500 AHÍ TAMBIÉN SE LES VA A OTORGAR EL 100%, A LAS MULTAS SON UN TOTAL DE 11,500 MULTAS POR 16 MILLONES, ENTONCES EN LO QUE RESPECTA A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SON NOVECIENTAS CUENTAS SON CANTIDADES MENORES, SERIA VER A CUANTO DINERO ASCIENDE, PARA VER QUE IMPACTO REALMENTE TIENEN PORQUE COMO DICE USTED SE TRATA DE BENEFICIAR, VEO QUE ES UN NÚMERO REDUCIDO DE PERSONAS QUE SE PUEDEN BENEFICIAR CON EL 100% PORQUE SON NOVECIENTAS CUENTAS QUE NO LLEGAN NI A LAS MIL, ¿POR QUÉ NO SE LES BRINDA EL BENFICIO DEL 100%?, LE AGRADEZCO Y ES VÁLIDO SU ARGUMENTO Y PUEDA AYUDARNOS A TENER MAS CLARIDAD, FINALMENTE LO QUE USTED OPINA ES CIERTO CON BASE EN ARGUMENTOS, ENTONCES YO CON MUCHO GUSTO VOTO A FAVOR, Y NO ES CON EL AFÁN DE ENTORPECER NI NADA, YO CREO QUE TODOS LOS COMENTARIOS QUE TIENEN AQUÍ LOS COMPAÑEROS SON CON EL AFÁN DE APOYAR, RAMÓN HACE EL COMENTARIO DE QUE LA INICIATIVA PRIVADA PUEDA APOYAR AL AYUNTAMIENTO NO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

PRIVATIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, POR EJEMPLO HAY EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA CIERTOS INSTITUTOS SE ABRE UNA LICITACIÓN, CONCURSAN ENTRE VARIOS PARTICULARES Y ELLOS PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN AL INSTITUTO NO SE PRIVATIZA EL SERVICIO EN GENERAL, ES LO MISMO NO SE TRATA DE PRIVATIZAR SINO QUE VIENE A REFORZAR LA INICIATIVA PRIVADA, POR EJEMPLO CON LOS BACHES CUANDO FUE TIEMPO DE LLUVIAS ANDABAN TAMBIÉN CUADRILLAS PARTICULARES, NO SE PRIVATIZA VIENEN PARTICULARES A COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO, BUENO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO Y LO ESTABAN HACIENDO PARTICULARES”. - - - - -

- - - PARA CERRAR EL DEBATE, LA C. EDIL AÑADE: “NADA MÁS PARA CONCLUIR ESTE TEMA, EL PROBLEMA DE LA BASURA COMO MENCIONA EL REGIDOR MARTÍN ES UN TEMA DE GOBIERNO, O SEA LA ADMINISTRACIÓN HACE UN RECORRIDO Y RECOGE LA BASURA, EL PROBLEMA ES QUE LA GENTE NO RESPETA LOS HORARIOS DE BASURA Y POR ESO HAY BASURA EN LAS CALLES, PORQUE LA GENTE BOTA LA BASURA EN LAS CALLES EN HORARIOS QUE NO DEBE, ES UN PROBLEMA DE EDUCACIÓN DE LA GENTE, Y USTED HARÍA MUCHO COMO REGIDOR PORQUE COBRAN MUY BIEN, CON ESE ESTATUS QUE TIENE EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESTUVIERA TRABAJANDO EN LA CALLE CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR LA EDUCACIÓN QUE SE REQUIERE PARA QUE SE DEJE DE TIRAR LA BASURA EN LA CALLE, Y VAMOS A TARDAR MUCHO EN EDUCAR A LA GENTE, LA GENTE HACÍA LO QUE QUERÍA NO HABÍA NADIE QUE METIERA ORDEN, ENTONCES QUE TENEMOS QUE HACER A FALTA DE CONCIENCIA Y EDUCACIÓN TENEMOS QUE ESTARLOS MULTANDO, PERO NO ES UN TEMA DE QUE LA ADMINISTRACIÓN NO ESTE PRESTANDO EL SERVICIO ADECUADO, ES EL PROBLEMA DE LA GENTE QUE NO RESPETA LOS HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SÍ HAY OCASIONES EN QUE EL CAMIÓN QUEDO DE PASAR POR UNA RUTA, ENTRA A MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN PERO ESO NO ES UNA JUSTIFICACIÓN PARA QUE LA GENTE BOTE LA BASURA EN LA CALLE, ESTE ES UN PROBLEMA DE CONCIENCIACIÓN, ¿VA A FALTAR MUCHO? SÍ PERO SE ESTA TRABAJANDO EN ESO, TAMBIÉN TENEMOS UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE PET EN DONDE SE LE RECOJE A LA GENTE EL PET Y SE LE CANJEA POR ALIMENTOS, TENEMOS MUCHAS COSAS QUE QUIZÁS USTEDES NO ESTEN ENTERADOS, PERO REPITO, Y SE LO DIGO A LA GENTE MUY FRECUENTEMENTE TODO EL TIEMPO, QUE TIENEN QUE APRENDER A NO TIRAR LA BASURA EN LA CALLE, A NO DEJAR LA BASURA EN LA PLAYA, A SACAR LA BASURA EN SU HORARIO Y NO CUANDO YA PASO EL CAMIÓN, PORQUE LOS ESTAMOS MULTANDO Y APROVECHO PARA LOS QUE NOS ESTAN VIENDO QUE LOS VAMOS A SEGUIR MULTANDO PORQUE NOS SACAN LA BASURA CUANDO EL CAMIÓN YA PASO O MUCHO ANTES, Y TAMBIÉN DECIRLES A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

ESOS QUE LE COBRAN A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR RECOGERLES LA BASURA Y QUE LUEGO VAN Y LA AMONTONAN EN LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN CUANDO EL CAMIÓN YA PASO, NOS DEJAN CERROS DE BASURA, QUE LOS VAMOS A SEGUIR DETENIENDO COMO LO ESTAMOS HACIENDO, ENTONCES ES UN TEMA DE CONCIENCIA NO ES OTRA COSA”. -----

- - - POSTERIORMENTE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITA REGLAMENTARIO A COMISIONES. -----

- - - TOMANDO EL USO DE VOZ EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA PARA MANIFESTAR: “RESPETUOSAMENTE LO QUE PLANTEÓ EL REGIDOR, LO QUE LE PLANTEÉ YO, YO LE PLANTIÉ LA POSIBILIDAD DE QUE PUDIERAMOS TRABAJAR CON LOS RESPONSABLES EL ÁREA, QUE TAMBIÉN SE CONSIDERE ESA PARTE, COMO DISCUSIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, ESO ES LO QUE YO ESTOY PLANTEANDO, EN GENERAL EL TEMA DE LA BASURA, LOS ARGUMENTOS QUE SE PLANTEARON CON LAS ESCUELAS ESO ES UN ELEMENTO PARA DEMOSTRAR QUE SI HAY IRREGULARIDADES EN EL PROCEDER”. -----

- - - PROCEDIENDO NUEVAMENTE LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO EN SOMETER A VOTACIÓN DEL H. CABILDO LA DISPENSA DE TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, OBTENIENDO UNA VOTACIÓN A FAVOR DE SOLO CUATRO SUFRAGIOS POR PARTE DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO. -----

--- POR LO TANTO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, HACIENDA MUNICIPAL, APROBANDOSE POR MAYORÍA EL TURNO SUGERIDO, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. ---

- - - ENSEGUIDA PARA ACATAR EL **PUNTO CINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS PORTALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, ASÍ COMO AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

--- EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA DESIGNAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LAS SESIONES DE CABILDO, LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO (INPLAN), UBICADO EN AMADO NERVO NO. 467, COLONIA ESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL PACIFICO, NUEVO SALAGUA C.P. 28869, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2023, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DEBIDO A LOS TRABAJOS DE REFORZAMIENTO QUE SE ESTARÁN REALIZANDO AL EDIFICIO MUNICIPAL. -----

--- CUESTIONANDO PRIMERAMENTE EL C. REGIDOR PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: “UNA SOLICITUD, LA RAZÓN POR LA CUAL SE TRASLADA LA SEDE PARA SESIONAR ¿OBEDECE A LAS AFECTACIONES QUE TIENE ESTRUCTURALMENTE EL EDIFICIO EN QUE NOS ENCONTRAMOS AÚN? YO PEDIRÍA RESPETUOSAMENTE CONOCER DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITIÓ EN DONDE SE DECLARA LA NECESIDAD APREMIANTE DE REFORZAR, DE HACER LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA VOLVER A QUE ESTE EDIFICIO TENGA UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y SEGURO PARA LOS QUE LABORAMOS AQUÍ”. -----

--- INDAGANDO IGUALMENTE LA C. ALCALDESA: “MI PREGUNTA ES, ¿AQUÍ HAY UNA SOLICITUD EN ESPECÍFICO?, MI PREGUNTA ES SI ESTAN CONDICIONANDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO O SI LO QUE ESTAN PLANTEANDO ES SOLAMENTE PARA POSTERIOR APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PUNTO, ¿CONOCERLO?, NO ME QUEDA CLARO, PREGUNTO”. -----

--- AFIRMANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: “OBVIAMENTE ESTOY DE ACUERDO, RESPETANDO SIN CONOCER EL DICTAMEN, LA NECESIDAD DE EVACUAR EL ESPACIO, ES ESO NADA MAS Y NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE NOS VAYAMOS ALLÁ, SI YA HAY UN DICTAMEN TÉCNICO SOLO PIDO QUE LOS CONOZCAMOS, Y SI ES DE MANERA COLEGIADA CON QUIEN LO HIZO ANTE EL CABILDO, EL PROCEDER USTED DEFINALO PRESIDENTA PERO SÍ ES IMPORTANTE QUE LO CONOZCAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, EL DICTAMEN, NO LA INFORMACIÓN QUE PUEDA VERTIRNOS ALGÚN FUNCIONARIO”. -----

--- DANDO A CONOCER LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “ESO YA LO ACORDAMOS NADA MÁS QUE USTED NO VINO, ESE TEMA LO VIMOS ANTIER, SE LES INFORMÓ PRIMERO CUAL ERA LA SITUACIÓN Y SE ACORDÓ QUE SI SE PONIAN DE ACUERDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

PODIA ESTAR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MOSTRARNOS TODO EL DICTAMEN, QUE NO SE LLAMA DICTAMEN SE LLAMA RESOLUTIVO DE TODO EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL QUE SE HIZO AL EDIFICIO, PERO AYER TAMPOCO SE HIZO LA SESIÓN NI HUBO UNA PREVIA Y HOY SE ESTA TOCANDO EL PUNTO PORQUE URGÍA, ENTONCES SIN NINGÚN PROBLEMA SE PUEDE HACER ESA REUNIÓN Y SE PUEDE CONOCER TODA LA INFORMACIÓN QUE NOS FUE ENTREGADA POR PARTE DE LA EMPRESA QUE LLEVÓ A CABO LOS TRABAJOS, SIN NINGÚN PROBLEMA”. -----

- - - ALCLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “PRESIDENTA LA RAZÓN POR LA CUAL LOS REGIDORES ESTAN SOLICITANDO ESTO ES PORQUE SE LES COMENTO QUE EL DÍA DE LA REUNIÓN USTED NOS DIJO QUE LA PODIAMOS BAJAR DE LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA, SOLICITAR PERDÓN, SE BUSCÓ Y NO ESTABA, TAMBIÉN SE LE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, SI LO TENÍA ME DIJO QUE NO, BUSCAMOS AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS SIN ÉXITO NO NOS CONTESTA LAS LLAMADAS, ENTONCES ES POR ESO QUE NO TENEMOS ACCESO A LA INFORMACIÓN, IGUAL ES TAN SENCILLO QUE EL DOCUMENTO NOS LO PUDIERA PASAR EL RESOLUTIVO PARA NOSOTROS VERLO, ES MUY IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA Y PARA NOSOTROS ESTAR ENTERADOS DE LO QUE ESTÁ PASANDO, ENTONCES YO CREO QUE EL DOCUMENTO A LO MEJOR PUDIERA HABER VENIDO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD, GRACIAS”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “NO ES UNA HOJA Y NO ES ALGO QUE SE ENTIENDE SI REALMENTE NO ERES UN TÉCNICO EN LA MATERIA, POR ESO ES IMPORTANTE QUE SE PROYECTEN PORQUE SON DECENAS DE HOJAS CON CALCULOS MATEMÁTICOS, POR ESO ESTAMOS SEGUROS DE QUE SI SE LOS DAMOS NO LAS VAN A ENTENDER, LO QUE NOSOTROS QUEREMOS ES PROYECTARLO Y QUE EL ING. ALAM EXPLIQUE PARTICULARMENTE LOS PUNTOS SENSIBLES, PORQUE AL RATO VAN A DECIR, PUES SI ME LO DISTE Y QUÉ, PORQUE EL ACUERDO FUE QUE SE EL ING. ALAM SE LOS IBA A EXPONER, Y DIJE TAMBIÉN SI USTEDES LOS REQUIEREN SOLICITENLO POR TRANSPARENCIA, ¿POR QUE? POR QUE ES UN DOCUMENTO QUE SIN DUDA ALGUNA SE PUEDE UTILIZAR PARA MUCHAS COSAS, POR ESO QUEREMOS QUE A QUIEN SE LE ENTREGUE SE RESPONSABILICE DE ESA INFORMACIÓN”. -----

- - - DECLARANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “EL TEMA SE DERIVA DE UN ESTUDIO QUE SE REALIZÓ AQUÍ AL INMUEBLE DERIVADO DEL SISMO, Y EL VIERNES TENGO ENTENDIDO LE NOTIFICARON A LA PRESIDENTA DE ESE ESTUDIO, Y EL DIA LUNES EMPEZARON TODAS LAS DIRECCIONES A DESPLAZARSE, A RETIRAR TODO EL MOBILIARIO, Y VEO QUE SE ESTA HACIENDO DE UNA MANERA ORDENADA Y ORGANIZADA, PERO EL TEMA ES QUE A NOSOTROS NO SE NOS HA INFORMADO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

NADA, O SEA NO SE NOS HA CITADO FORMALMENTE DESDE EL VIERNES QUE SE TUVO LA INFORMACIÓN SOBRE ESE ESTUDIO Y QUE HABIA UN DAÑO ESTRUCTURAL EN EL INMUEBLE Y QUE HABIA QUE DESPLAZARNOS POR UN RIESGO INMINENTE PARA LOS TRABAJADORES, SE DEBIÓ HABER CITADO A UNA REUNIÓN URGENTE A CABILDO, PORQUE YO SE LO DIGO DE MANERA RESPETUOSA PRESIDENTA NOSOTROS NO SOMOS SUBORDINADOS A LA TITULAR DEL EJECUTIVO SOMOS COMPAÑEROS DE TRABAJO, LA MÁXIMA AUTORIDAD DE ESTE MUNICIPIO ES EL CABILDO Y AQUÍ SE TOMAN LAS DECISIONES POR EL BIEN DE LA CIUDAD, ENTONCES YO NO VEO EL PROBLEMA DE QUE SE NOS PROPORCIONE UN DOCUMENTO, EL CUAL FINALMENTE LO VAMOS A PODER OBTENER, ¿POR QUÉ?, PORQUE AQUÍ HAY UN DAÑO QUE SI SE QUIERE REPARAR EL EDIFICIO O SI SE QUIERE DEMOLER PUES DE TODAS FORMAS EL TEMA VA A TENER QUE PASAR POR CABILDO, SI SE QUIERE HACER UNA INVERSIÓN AQUÍ EN EL INMUEBLE VAN A TENER QUE PASAR POR CABILDO, NOSOTROS VAMOS A TENER QUE APROBAR SI SE INVIERTEN 30, 40 O 50 MILLONES EN EL INMUEBLE, Y TENEMOS TAMBIÉN EL DERECHO AUNQUE NO SEAMOS PERITOS NI EXPERTOS EN LA MATERIA PODEMOS CONTRATAR LA ASESORIA DE UN EXTERNO, QUE NOS POSIBILITE DARLE ALTERNATIVAS A USTED, A HACERLE SUGERENCIAS O FINALMENTE PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO AQUÍ EN EL CABILDO QUE PUEDA BENEFICIAR A LOS MANZANILLENSES, ENTONCES VOLVEMOS A LO MISMO CADA PROPUESTA QUE HACEMOS NO ES CON EL AFÁN DE ENTORPECER, ES CON EL AFÁN DE AYUDAR, Y YO CONSIDERO QUE DEBE REALIZARSE LA REUNIÓN Y DEBE DE PROPORCIONARSE EL DOCUMENTO EN COPIA A CADA INTEGRANTE DEL CABILDO Y EL QUE HAGA MAL USO PUES AHÍ ESTAN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, FINALMENTE NOSOTROS SOMOS UN CABILDO Y CREO QUE NO ESTA DESAJUSTADO SOLICITARLE QUE NOS COMPARTA ESE ESTUDIO PARA FINALMENTE TAMBIÉN ESTAR EN CONDICIONES DE SABER CUAL ES LA SITUACIÓN, MÁXIME QUE SOMOS MIEMBROS DEL CABILDO".

- - - EXPONENDO EL C. REGIDOR PROF. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: "PEDÍ EL TURNO DE LA VOZ POR ALUSIONES PERSONALES, EN EFECTO YO NO ESTUVE EN ESA REUNIÓN PORQUE ERA PARA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, UN MOMENTO ANTES LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PUSO UN MENSAJE, SE CONVOCA A TODOS A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PORQUE LA PRESIDENTA QUIERE COMPARTIRLES UNA INFORMACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, ES DECIR DEL DAÑO QUE TIENE EL EDIFICIO, PERO PRESIDENTA YO NO FUI CONVOCADO, ESO NO ES UNA FORMALIDAD PARA ABORDAR UN ASUNTO DE LA TRASCENDENCIA QUE TIENE, DISCULPENME PERO NECESITAMOS ESA COMUNICACIÓN QUE EN LA REUNIÓN PRIVADA QUE TUVIMOS HACE CUATRO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 45

SEMANAS O TRES, PRESIDENTA ES LO QUE NOS ESTÁ FALTANDO, YO QUIERO APORTAR LO QUE ESTÉ A MI ALCANCE, QUIERO AYUDAR AL DESARROLLO, AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO ESTOY ATRAVESANDOME EN NINGÚN ASUNTO, SALVO, EN AQUELLOS EN LOS QUE NO TENGA LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PODER EMITIR MI VOTO DE MANERA INFORMADA Y RAZONADA". - - - DILUCIDANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: "NO ES QUE QUERRAMOS TODO DE MANERA FORMAL, DE VERDAD ES INCONCEBIBLE QUE PRIMERO LOS DIRECTORES Y EL SINDICATO ESTEN ENTERADOS, YO APOYO EL COMENTARIO DEL REGIDOR EN ESE SENTIDO, A MÍ CUANDO ME CONVOCARON VINE PORQUE ME INTERESABA Y EL NO ESTABA AQUÍ EN ESE MOMENTO, SINO YO LE ASEGURO QUE HUBIERA IDO, PERO SI ES CIERTO ¿POR QUÉ A LA HORA QUE LLAMARON A LOS DIRECTORES, NO NOS LLAMARON TAMBIÉN A NOSOTROS?, TENEMOS EL MISMO DERECHO DE SABER PRESIDENTA, Y LO QUE COMENTA EL REGIDOR ES CIERTO, LO ÚNICO QUE PEDIMOS ES UN POQUITO DE FORMALIDAD Y RESPETO PARA LOS REGIDORES". -----

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "A LA HORA QUE SE CITO A LOS DIRECTORES USTEDES NO ESTABAN, USTEDES LLEGAN TARDE AQUÍ, SE CITO A LOS DIRECTORES Y TAMBIÉN INMEDIATAMENTE AL SINDICATO, Y A USTEDES SE LES CITO AL DIA SIGUIENTE Y LE DIJE A MARTHA QUE LES AVISARA, PERO USTEDES QUIEREN QUE SE LES NOTIFIQUE CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, NO ES ASÍ, AHORA LA VOLUNTAD LA HAY NADIE LES QUIERE OCULTAR NADA, EL DIA QUE SE CITO Y SE LLEVO A CABO LA REUNIÓN USTED NO ESTABA, PUNTO, TODOS LOS DIRECTORES ESTUVIERON INFORMADOS EL LUNES POR LA MAÑANA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES, Y SE LES AVISO POR WHATSAPP IGUAL QUE A USTEDES, NADA MAS QUE USTEDES SE SIENTEN OTRA COSA APARTE, EL PUNTO AQUÍ ES LA SOLICITUD PARA CAMBIAR LA SEDE DE LAS SESIONES DE CABILDO SI QUIEREN APRUEBENLA Y SI NO QUIEREN NO". -----

- - - COINCIDIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "SI SE ESTA SOLICITANDO EL CAMBIO DE SEDE ES PORQUE SE DERIVA DE ALGO, ESO QUIERO PENSAR, ENTONCES ESTA JUSTIFICADO QUE EL REGIDOR LE PREGUNTE A USTED POR QUÉ MOTIVO VA SER EL CAMBIO DE SEDE, QUE NO ES UNA IDEA DE USTED, QUE OBEDECE A QUE HAY UN ESTUDIO, Y EL LE PREGUNTA PUES CUAL ES ESE ESTUDIO FINALMENTE, Y EL ESTÁ EN SU DERECHO DE SOLICITARLO Y SI USTED QUIERE NEGARSELO PUES SE LO NIEGA, Y SI EL TIENE QUE PEDIRLO POR OFICIO QUE LO PIDA DE OFICIO, SI TIENE QUE PEDIRLO A TRANSPARENCIA PUES QUE LO PIDA A TRANSPARENCIA, PERO FINALMENTE LO VA A OBTENER, QUE SERÍA MÁS FACIL QUE USTED LO PROPORCIONARA PORQUE ES MIEMBRO DEL CABILDO, PUES SÍ SERÍA MÁS FÁCIL,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

PERO ESA ES LA VOLUNTAD QUE HA VENIDO PERMEANDO AQUÍ DESDE EL PRIMER DIA DE GOBIERNO Y QUE AL DÍA DE HOY SIGUE IMPERANDO". -----

--- CONCLUYENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "PUES SÍ, LO REPITO, HAY CUANDO QUIERAN ME AVISAN PARA PONERLES EL INFORME, CUANDO QUIERAN Y PUEDEAN ME AVISAN, PUEDE SER HOY MISMO POR LA TARDE, ¿PERO CON CUANTAS HORAS DE ANTICIPACIÓN QUIEREN LA NOTIFICACIÓN?, PREGUNTO PORQUE LUEGO SALEN CON QUE NO ME NOTIFICARON, NO ME LLEGÓ, ME LLEGÓ AL CORREO OFICIAL PERO NO LO RECONOZCO COMO OFICIAL". -----

FINALIZADO EL DEBATE, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DECLARAR LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO (INPLAN), COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LAS SESIONES DE CABILDO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2023, ADJUNTÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

--- PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; IGUALDAD DE GÉNERO Y, DERECHOS HUMANOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

--- EN OTRO TENOR Y YA EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento del Cabildo Juvenil de Manzanillo, Colima y con fundamento en la facultad que nos confiere el Artículo 6 de dicho Reglamento, así como el Artículo 30 Ter de la Ley de la Juventud del Estado de Colima. La Comisión de Juventud y Deporte, conformada por los Municipales aquí suscritos, solicitamos que sea aprobada la conformación del Comité Organizador del Cabildo Juvenil de Manzanillo, Colima para quedar como sigue:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	-------------

1. **C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN** como presidenta del Comité.
2. **MTRO. JORGE ARMANDO VARELA VÁZQUEZ** como secretario técnico del Comité.
3. **PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA.** Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.
4. **LICDA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ.** Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.
5. **LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN.** Presidenta de la Comisión de Fomento Económico.
6. **LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ.** Secretario de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social.
7. **MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO.** Presidenta de la Comisión De Igualdad de Género.
8. **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA.** Tesorero Municipal.
9. **LIC. CARLOS ESTRADA LÓPEZ.** Representante de asociación civil.
10. **MTRO. HECTOR AMAURI HUERTA MORÁN.** Representante de asociación civil.
11. **C. ARANXA YAMILETH MEJÍA SÁNCHEZ.** Representante de asociación civil.
12. **LIC. GERARDO ROMERO QUEZADA.** Subsecretario de las Juventudes del Gobierno del Estado de Colima.

COMO DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO SUGIERE EL TURNO DEL TEMA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. - - - OBJETANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "ESTE PUNTO NO ES PARA MANDARSE A COMISIÓN ES UN TEMA QUE YA SE ANALIZÓ EN COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, INCLUSO ESTA DICTAMINADO Y APROBADO, Y ES UN PUNTO DE ACUERDO ES DERIVADO DE ELLO Y ES SOLAMENTE PARA TOMAR PROTESTA AL COMITÉ". - - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR DANIEL MENDOZA FLORES: "YO SUGIERO QUE SE VAYA A LA COMISIÓN PORQUE EN NINGÚN MOMENTO SE PRESENTARON LOS CURRICULUMS DE LOS INTEGRANTES PARADICHO COMITÉ". - - - CONCORDANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: "YO ABOGARÍA PARA QUE SE PUDIERA ENVIAR A LA COMISIÓN TAMBIEN COMO PARTE DE ESTE COMITÉ ORGANIZADOR, SOBRE TODO PORQUE ME PUEDO PERCATAR QUE UNA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FORMA PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, POR LO TANTO SE ESTARÍA VIOLANDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PUDIERAN SER PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, A LA PAR TAMBIÉN DE QUE ENCUENTRO QUE NO VIENE ESTABLECIDO DENTRO DEL REGLAMENTO ESTA SOLICITUD DE QUE SE PUDIERA FORMAR O QUE ALGUNO DE LOS REQUISITOS FUERA QUE NO PERTENEZCAN A PARTIDOS POLÍTICOS, SIENDO QUE INCLUSO EN EL REGLAMENTO PARA EL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN SI VIENE QUE NO FORMEN PARTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ENTONCES CREO QUE ESTO PODRÍA ABONAR A QUE SE HICIERA UN MEJOR TRABAJO DE FORMA OBJETIVA". - - - COMENTANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "ESTE PUNTO CONSIDERO QUE DEBIÓ HABERSE VISTO EN EL MOMENTO DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ANALIZAR EL REGLAMENTO, SE HIZO UNA REUNIÓN LA CUAL NO SE LLEVO A CABO PORQUE NO SE PRESENTARON LAS PERSONAS NECESARIAS, BUENO ESTUVIMOS ESPERANDO A LA PRESIDENTA NUNCA LLEGO A PESAR DE QUE SE COMPROMETIÓ A HACERLO, Y EL REGLAMENTO NO ESTABLECE EN NINGÚN MOMENTO QUE LAS PERSONAS PARTICIPANTES NO DEBEN FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, TODAS LAS DECISIONES QUE SE HAN TOMADO SE HAN SEGUIDO PERFECTAMENTE CON LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO, ES POR ESO QUE EN LA COMISIÓN SE VOTO POR UNANIMIDAD, TODOS TIENEN LOS DOCUMENTOS, A TODOS SE LES ENTREGÓ CURRICULUMS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, LO VUELVO A COMENTAR ESTA UN ACTA, ESTA UN DICTAMEN, HAY UNA GRABACIÓN DE CADA UNA DE LAS PROPUESTA INCLUSO SUS SUPLENTE, SI HAY ALGUNA DUDA CON GUSTO PUEDO RESOLVERLA EN ESTE MOMENTO, PERO SI ES UN TEMA QUE YA SE ANALIZÓ". -----

- - - INSISTIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: "ENTONCES DE IGUAL FORMA YO SOLICITARÍA A MIS COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS QUE SE PUDIERA ANALIZAR ESTE CASO EN LAS COMISIONES, PRECISAMENTE POR QUE VEO QUE COMO HAY UNA PERSONA DE UN PARTIDO POLÍTICO, PUES ENTONCES ESTARÍA BIEN QUE PARTICIPARAN DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN, QUE PUDIERAN PARTICIPAR CADA UNO DE LOS LÍDERES JUVENILES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, EN DADO CASO, PARA QUE ESTE SEA UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO, PORQUE SINO ENTONCES UNA MAYORÍA TENDRÍA EL CONTROL DEL CABILDO JUVENIL, NO SE ELEGIRÍAN DE MANERA OBJETIVA". -----

- - - PLANTEANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "YO TENGO UNA DUDA, ¿CUÁNDO SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA?". -----

- - - RESPONDIENDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "BUENO COMO EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECE, NO DEBE HABER UNA COVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS PESONAS CIVILES QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL COMITÉ, SE HICIERON DOS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES, EN DONDE EN LA PRIMERA SE PLANTEÓ QUE DEBERÍA HABER UN COMITÉ Y SE LE SOLICITÓ A TODOS LOS PARTICIPANTES, INCLUSO TAMBIÉN AL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO, PORQUE SE DEBE CONFORMAR EL COMITÉ CON SU APOYO, SE LE SOLICITÓ PROPONER A PERSONAS QUE CONSIDERARAN QUE CUMPLIAN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE SE SOLICITABAN, Y PUES DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN Y QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA REUNIÓN, SOLAMENTE UNA DE ELLAS NOS PASO EL CURRICULUM DE UNA DE LAS PERSONAS Y NADIE MAS DIO PROPUESTAS, ENTONCES NOS DIMOS A LA TAREA DE BUSCAR Y VISITAR MAS ASOCIACIONES CIVILES Y PUES ENCONTRAMOS PERSONAS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

QUE SON MUY CAPACES Y QUE TIENEN UNA TRAYECTORIA BASTANTE BUENA QUE PUDIERAN APORTAR MUCHÍSIMO, Y TAMBIÉN COMENTAR QUE EL COMITÉ ORGANIZADOR ES INDEPENDIENTE AL CABILDO JUVENIL, SON DOS COSAS TOTALMENTE DISTINTAS QUE VAN DE LA MANO, CLARO, PERO PARA EL CABILDO JUVENIL SI SE TIENE QUE EMITIR UNA CONVOCATORIA PERO PARA EL COMITÉ NO, INCLUSO LO PUEDEN REVISAR EN EL MISMO REGLAMENTO”. -----

- - - MENCIONANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “VAMOS A PROCEDER A LA LECTURA DEL ARTÍCULO SEIS DEL REGLAMENTO EN DONDE SE ESTABLECE PRECISAMENTE QUE SE DEBE DE CONVOCAR, ASÍ ESTA LA PROPUESTA QUE USTED MISMA HIZO REGIDORA”. -----

- - - EXPONINDO LA C. EDIL: “BIEN MIREN, SON JOVENES REGIDORA Y SI DESDE QUE EMPIEZAN EN UN CABILDO JUVENIL EMPIEZAN A HACER LAS COSAS MAL, AGANDALLAR EN VEZ DE CONVOCAR, A DISCUTIR EN LUGAR DE IMPONER, PUES ASÍ NO FUNCIONA, POR ESO EL PAÍS ESTABA COMO ESTABA, AQUÍ USTED MISMA EN EL REGLAMENTO QUE POR CIERTO LO MODIFICAMOS Y SE LO REGRESAMOS, PORQUE APARTE COMO QUE SE LO HABÍAN DADO YA HECHO Y USTED NO SABÍA LO QUE CONTENÍA, EN ESE REGLAMENTO DICE ARTÍCULO SEIS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES CON APOYO DE LA DIRECCIÓN CONVOCARÁ, ESO LE DICE A USTED QUE TIENE QUE EMITIR UNA CONVOCATORIA, NO ES QUE USTED LOS CONVOQUE ASÍ POR DEDAZO, ESO YA SE ACABÓ, ESO YA NO EXISTE, EL DEDAZO ERA EN TIEMPO DE PORFIRIO DÍAZ Y LUEGO CON EL PRI Y EL PAN, ENTONCES AQUÍ DICE CONVOCARÁ A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CON AL MENOS UNA ANTICIPACIÓN DE DOS MESES A LA FECHA EN QUE DEBA INSTALARSE EL CABILDO JUVENIL”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “BIEN, ESO INDICA QUE EL PROPIO REGLAMENTO Y EL PUNTO DE ACUERDO DE LA SOLICITUD PRESENTADA, SE DA CUENTA SOLAMENTE DE UN ESCRITO SIMPLE DONDE NO SE ANEXAN LOS CURRICULUMS DE QUIENES ESTAN SIENDO PROPUESTOS, NO SE SABE QUE ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTAN, TAMPOCO SE SABE SI SON LOS REPRESENTANTES DE ESA ASOCIACIÓN CIVIL, NI DEL PROCEDIMIENTO QUE SE DIO EN LA COMISIÓN, QUE EN TODO CASO EN LOS DICTAMENES DE LA COMISIÓN SOLAMENTE SE EMITEN DESPUÉS DE HABER SIDO TURNADOS POR ESTE CABILDO, POR LO TANTO UN PUNTO QUE NO ESTABA EN UNA COMISIÓN NO PUDO HABERSE DICTAMINADO, POR LO CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNE A LA COMISIÓN PARA QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA, SE LES CONVOQUE A TODAS LAS PERSONAS JOVENES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CIVILES PARA QUE COMPAREZCAN MEDIANTE UN CURRICULUM DONDE PLANTEEN CUAL ES EL MÉRITO QUE TIENEN Y QUE LE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ESTARÍAN APORTANDO A ESTE COMITÉ ORGANIZADOR Y QUE SE DETERMINE DE PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUIENES DEBERAN HACER LAS PROPUESTAS PARA QUE ÉSTE CABILDO SEA QUIEN DECIDA QUIENES ESTARAN PARTICIPANDO DENTRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR, CONFORME AL PROPIO REGLAMENTO, ES UNA CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE INCLUSIÓN PARA QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO". -----

- - - EXPONENDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "SI, CLARO, BUENO, EL ARTÍCULO SEIS DEL PROPIO REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DICE QUE SE CONVOCARÁ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES Y AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y QUE EN CONJUNTO VAN A HACER LA CREACIÓN DEL COMITÉ, ENTONCES FUE LO QUE SE HIZO, INCLUSO TENGO ENTENDIDO QUE TIENEN BUENA COMUNICACIÓN CON TODOS LOS DIRECTORES Y EL DIRECTOR SOLO ESTUVO PRESENTE EN LA PRIMERA REUNIÓN, EN LA SEGUNDA NO ASISTIÓ, ASÍ COMO TAMPOCO A RESPONDIDO A OFICIOS QUE SE LE HAN ENVIADO SOLICITANDIO INFORMACIÓN, ENTONCES LA DECISIÓN NO SE TOMÓ SOLO POR DEDAZO, SE HIZO UNA SELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN Y OBTIENIENDO EL CURRÍCULUM DE LAS PERSONAS QUE AQUÍ TENGO IMPRESOS, SI GUSTAN LES PUEDO PASAR UNA COPIA SIN NINGÚN PROBLEMA, SE ELIGIERON A LAS PERSONAS MÁS ADECUADAS, Y CONFORME A SUS TRABAJOS Y OBLIGACIONES PORQUE ES ALGO CON LO QUE SE LE DEBE DEDICAR TIEMPO Y ESFUERZO, ASÍ FUE COMO SE TOMARON TODAS LAS DECISIONES Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES ESTUVIERON DE ACUERDO, NOS HUBIERA GUSTADO TAMBIÉN CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO PERO REITERO, NO ESTUVO PRESENTE NO SE PORQUE, PERO LA SOLICITUD EN ESTE MOMENTO ES QUE SE CONFORME EL COMITÉ Y SE TOME PROTESTA AL MISMO". -----

- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: "HAY QUE FRENAR CON COMENTARIOS PARA SEGUIR PIDIENDO QUE LA PERSONA AL MENOS QUE FORMA PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO NO ESTE DENTRO DEL COMITÉ, YO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR SER PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PEDIRÍA QUE SE PUDIERA SELECCIONAR A OTRO DE LOS PERFILES QUE FORMEN PARTE DE ESTA LISTA DE PERFILES POR LO MISMO, ES EL MAESTRO HÉCTOR AMAURI HUERTA MORÁN DICE QUE ES REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, YO LA VERDAD ME METÍ A ANALIZAR LOS PERFILES DE LAS TRES PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DENTRO DE ESTE ANÁLISIS VI QUE FORMA PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO Y ES POR ESO QUE YO PEDIRÍA QUE PUDIERAN ELEGIR DENTRO DE LA LISTA A OTRA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	29
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

PERSONA, ÉL ES SUBSECRETARIO DE LAS JUVENTUDES, ESA SERÍA MI PROPUESTA MELI QUE DENTRO DE ESTA LISTA QUE TU TIENES SE ELIJA A OTRO MIEMBRO, DE PREFERENCIA QUE SEA MUJER PARA EQUILIBRAR LAS COSAS”. -----

- - - REQUIRIENDO EL C. REGIDOR DANIEL MENDOZA FLORES: “INDEPENDIENTEMENTE DE TODO ESTO YA QUE TENGAN A BIEN SABER LOS NOMBRES, PUES SÍ NOS GUSTARÍA QUE PASARAN SU PRESENCIA DENTRO DE TODOS LOS CONSEJOS QUE VAN A TENER QUE ELLOS EXPONER EL PORQUE QUIEREN ESTAR ELLOS AHÍ, EL SABER QUE ES LO QUE TIENEN Y SABER SI PODEMOS REALMENTE ELEGIRLOS, COMO DICEN NO SE TRATA DE FORMA PERSONAL DECIR UNO U OTRO, SE TRATA DE QUE VENGAN Y QUE EXPONGAN LO QUE DEBEN HACER”.

- - - AÑADIENDO LA C. ALCALDESA: “EN RELACIÓN AL TEMA DE LA EQUIDAD SE INTENTA CUANDO SE FORMA UN COMITÉ DE LO QUE SEA, SE INTENTA QUE HAYA PARIDAD, Y TAMPOCO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD, ES NADA MÁS COMO UNA OBSERVACIÓN”. -----

- - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO CREO QUE HAY QUE INTERPRETAR O COMO QUERRAMOS DECIRLO EL TEMA DEL ARTÍCULO SEIS, ENTONCES YO CREO QUE CUMPLE PORQUE SE HIZO LA CONVOCATORIA, SE CONVOCÓ A LA COMISIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO QUE ES EL QUE REPRESENTA EN ESTE CASO EL REGLAMENTO Y DE AHÍ SE HACE LA SELECCIÓN DE ALGUNAS PROPUESTAS, Y AQUÍ ESTAN ALGUNAS PROPUESTAS, SON TRES, PUES EQUIDAD NO PODEMOS HACERLO MÁS QUE EQUITATIVO, SON TRES, DOS VARONES Y UNA MUJER, CREO QUE AHÍ ESTA, ENTONCES YO NO VEO MAYOR PROBLEMA SI LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SON LA MAYOR PARTE LAS COMISIONES DEL CABILDO Y ALGUNOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO, A LA INTEGRACIÓN NO LE VEO EL MAYOR PROBLEMA POR LO TANTO YO CREO QUE PUEDE PASAR, A VER, EL TEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS YO QUISIERA QUE HUBIERA MUCHOS MAS JOVENES METIDOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN TODOS PARA QUE PARTICIPARA LA JUVENTUD EN LAS DECISIONES, HAY QUE IR BUSCANDO QUE LOS JÓVENES SE METAN MÁS EN LA POLÍTICA PORQUE TENEMOS QUE DEJAR ESTOS ESPACIOS Y QUE QUEDEN JOVENES MÁS PREPARADOS”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “SÍ, YO NADA MAS INSISTIRÍA EN ¿CÓMO LOS CONVOCARON?, ¿CÓMO NO DEJARON EN INDEFENSIÓN AL RESTO DE LOS JÓVENES QUE QUISIERAN PARTICIPAR?, PORQUE EFECTIVAMENTE YO COINCIDO CON EL REGIDOR HUESO QUE DICE QUE TODOS PARTICIPEN, QUE MUCHOS JÓVENES PARTICIPEN, ¿EN QUÉ MOMENTO ELLOS SE ENTERARON DE QUE PODÍAN PARTICIPAR?, ¿CÓMO LE HICIERON PARA ENTERARLOS?, ESO ES LO QUE QUISIERA SABER, ¿CÓMO LOS ENTERARON A TODOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ALLÁ AFUERA PARA QUE PUDIERAN ELLOS PARTICIPAR DE ESA CONVOCATORIA?". - -

- - - ACLARANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "ANTES QUIERO HACER USO DE LA VOZ, ESTA ES ÚNICAMENTE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO VIENE ENSEGUIDA EL CABILDO JUVENIL, EN DONDE SE VA A EMITIR LA CONVOCATORIA PARA QUE PARTICIPEN TODOS".-----

- - - EXPLICANDO NUEVAMENTE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "SÍ BUENO COMO YA SE HA COMENTADO, SE CONVOCÓ A LA COMISIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO EN DONDE SE LES COMENTÓ QUE SE DEBERÍA ESTAR LLEVANDO A CABO LA FORMACIÓN DEL COMITÉ Y SE LES SOLICITÓ QUE ELLOS MISMOS PRESENTARAN CURRICULUMS O APORTACIONES DE QUIENES PUDIERAN PARTICIPAR Y CUMPLIERAN CON LOS LINEAMIENTOS, Y PUES NINGUNO LO HIZO MAS QUE UNA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ENTONCES NOS DIMOS A LA TAREA DE SEGUIR BUSCANDO, VISITAR ASOCIACIONES, COMENTARLES, OBVIAMENTE PUES NO SE PUEDEN VISITAR A TODAS PORQUE SON MUCHÍSIMAS, PERO EN LAS QUE TENEMOS ENTENDIDO QUE HAY MAS JÓVENES SI LO HICIMOS Y HAY DIFERENTES TIPOS DE ASOCIACIONES DENTRO DE LOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, ENTONCES ASÍ FUE LA MANERA EN QUE SE ESTUVO TRABAJANDO Y SI SOLICITARÍA EN CASO DE QUE QUISIERAN MANDARLO A COMISIÓN QUE SE HAGA LA VOTACIÓN, Y SI NO PARA QUE SE REALICE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ".-----

- - - INDAGANDO LA MTRA, MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO: "LA PREGUNTA REGIDORA ES ¿CÓMO SE LES CONVOCÓ A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CIVILES?, PORQUE DICE EL REGLAMENTO, ASOCIACIONES CIVILES DE JÓVENES, ¿CÓMO SE LES CONVOCÓ PARA QUE PUDIESEN PARTICIPAR DENTRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR?, Y LO QUE PLANTEA EL REGIDOR RAMÓN TIENE MUCHA RAZÓN SE NECESITAN MUCHOS MÁS JÓVENES INVOLUCRADOS CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CON POSICIONES POLÍTICAS, PERO PARA ESO LOS ESPACIOS SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO AHÍ NO DEBEN PARTICIPAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS".-----

Manzanillo

- - - DECLARANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ:" A VER SECRETARIA USTED NO TIENE PORQUE ESTAR HABLANDO, POR FAVOR LE PIDO QUE USTED NO TIENE PORQUE ESTAR HABLANDO".-----

- - - MANIFESTANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "TENGO FACULTADES CON CARÁCTER INFORMATIVO SINO QUIEREN ESCUCHAR EL PLANTEAMIENTO RESPECTO A PORQUE NO ES PROCEDENTE O NO DEBIERA TURNARSE A COMISIONES ESTE PUNTO, PUES ENTONCES ESTAMOS ANTE UN PUNTO DE INTOLERANCIA, DONDE SOLO ESCUCHAN CUANDO LES CONVIENE Y CUANDO NO LES CONVIENE ENTONCES YA QUIEREN CALLAR, INCLUSO A QUIEN YA TIENE UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

FUNCIÓN DENTRO DE ESTE CABILDO, LA PREGUNTA REGIDORA ERA ¿CÓMO SE LES CONVOCÓ A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES?”. -----

--- ACLARANDO LA C. EDIL: “LA PREGUNTA SE LA HICE YO A LA REGIDORA Y NO ME HA CONTESTADO, RESPONDIÓ SU TIO”. -----

--- INTERVINIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “EL COMENTARIO QUE HACE RAMÓN ES DE QUE USTED SI TIENE DERECHO A VOZ DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, PARA QUE SI LE PREGUNTAMOS DE ALGÚN PUNTO LO VUELVA A LEER, O SEA USTED ESTA AQUÍ PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SU INTERVENCIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO COMO SECRETARIA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, PARA SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ENTONCES CUANDO A USTED SE LE INCLUYA EN ALGUNA PLANILLA Y ESA PLANILLA GANE Y USTED FORME PARTE DE UN CABILDO PUES AQUÍ VA A HABER UN DEBATE BUENÍSIMO, ENTONCES REGRESANDO AL TEMA QUE ES LO IMPORTANTE, LA COMPAÑERA KARLA COMENTA QUE EN EL COMITÉ NO DEBEN INCLUIR PERSONAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y YO CREO QUE HAY QUE ANALIZARSE, MI DUDA ES CUANDO SE ESTUVO ELABORANDO EL REGLAMENTO ¿HIZO ESE PLANTEAMIENTO LA REGIDORA?, ENTONCES MIENTRAS SE ESTUVO DISCUTIENDO LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ¿POR QUE EN ESE MOMENTO NO SE DIJO?, SI SABEN QUE NO DEBEN ESTAR PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DEL COMITÉ, BUENO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EMITIRSE ESE REGLAMENTO Y SE MODIFICA ESO, AHORA SI YA AL MOMENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ YA SE TIENE UNA OPINIÓN DIVERSA AL DIA DE HOY, PUES DESDE QUE SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO HASTA EL DIA DE HOY TUVO TIEMPO SUFICIENTE PARA HABER PRESENTADO UNA REFORMA PARA QUE NO SE INCLUYERAN PARTIDOS POLÍTICOS, ¿POR QUÉ HASTA ESTE MOMENTO QUE SE VA A APROBAR UN COMITÉ PARA EL CABILDO JUVENIL ES CUANDO UNO HACE ESTA SUGERENCIA?”. -----

--- RECONOCIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: “BUENO PRINCIPALMENTE PORQUE NO LLEGUE A TENER EN CUENTA QUE IBA A SER UN CABILDO DE FICCIÓN, EN EL CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTUVIERAN INVOLUCRADOS, CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, Y NO HABLO SOLAMENTE DEL QUE YO REPRESENTO QUE ES MORENA, SINO LO HABLO POR OTROS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TAMBIÉN ESTAN, EL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN SE VA A ENCARGAR DE DECIDIR NO NADA MAS DE ORGANIZAR, SINO DE DECIDIR QUIENES VAN A SER LOS QUE VAN A ESTAR AQUÍ SENTADOS, SE VA A ENCARGAR DE DECIDIR QUIEN VA A SER LA REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CABILDO JUVENIL, Y ES POR ESO QUE ME PREOCUPA, SI ANTES NO SE CONTEMPLO FUE PORQUE NO PENSE QUE FUERA A SER UN CABILDO ORGANIZADO POR PARTIDOS POLÍTICOS, ES POR ESO”. --

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- - - EXHORTANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “Y YO CREO QUE TAMBIÉN EN EL IEE, EN EL INE PONEN AHÍ QUE NO DEBEN SER DE PARTIDOS POLÍTICOS, ¿POR QUE?, POR ESO SE REGLAMENTA, IGUAL TU NO DEBES DE DEJARLO O YO TE INVITARÍA SI TU TIENES UNA IDEA CON RESPECTO A ESO ES BUENO, CONSIDERO QUE TU COMENTARIO ES BUENO, PERO NO HAY QUE DEJAR ABIERTOS ESTOS TEMAS, NO HAY QUE CONFIARNOS, EL IEE Y EL INE POR ESO CIERRAN LAS PUERTAS A PARTIDOS POLÍTICOS, ES IGUAL AQUÍ, YO TE INVITO A QUE EN LO QUE TU CONSIDERES HAGAS LA PROPUESTA Y SEAN VARIAS Y SEAN TOMADAS EN CUENTA”. -----

- - - RECAPACITANDO LA C. REGIDORA KARLA 01-36-47: “BUENO EN TODO CASO PARA LA SIGUIENTE EMISIÓN DEL SIGUIENTE CABILDO JUVENIL VOY A HACER ESA REFORMA EN LA CUAL DEBIÓ HABER TENIDO CABIDA EN LA ORGANIZACIÓN, QUE YO SIGO DICIENDOLO, EN EL MOMENTO EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE METEN EN LA DEMOCRACIA PUES ENTONCES ES ALGO FICTICIO”. -----

- - - MANIFESTANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “GRACIAS POR LAS APORTACIONES A TODOS, Y SOLAMENTE HACER UN ÚLTIMO COMENTARIO, ALGO QUE SÍ SE ESTUVO CUIDANDO MUCHÍSIMO CUANDO SE ESTUVO TRABAJANDO EN EL REGLAMENTO ERA LA INCLUSIÓN DE TODAS LAS PERSONAS, DE NO DEJAR A NADIE AFUERA, EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA HABLANDO DEL COMITÉ NO DEL CABILDO JUVENIL, ENTONCES NO HAY NADIE EN EL CABILDO JUVENIL QUE FORME PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL COMITÉ TODOS SOMOS PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, BUENO LA GRAN MAYORIA DE LOS REPRESENTANTES SOMOS DE PARTIDOS POLÍTICOS PORQUE FORMAMOS PARTE DE LOS REGIDORES, FORMAMOS PARTE DE LOS DIRECTORES Y CONSIDERO QUE EL HECHO DE SER PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO NO DEBERÍA DE QUITARTE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTAS COSAS, PORQUE ES ALGO MUY INDEPENDIENTE, EL HECHO DE ESTAR BUSCANDO PERSONAS CAPACITADAS ES PARA QUE SE PUEDAN TOMAR DECISIONES CONCIENTES, INFORMADAS, Y SE PUEDA INCLUIR A TODA LA CIUDADANÍA, YO NO VOY A SACAR A UNA PERSONA PORQUE NO SEPA LEER, PORQUE NO PUEDA VER, UNA PERSONA DE LA COMUNIDAD LGBT ASÍ COMO TAMPOCO SE PUEDE SACAR EN ESTE MOMENTO A UNA PERSONA DE UN PARTIDO POLÍTICO O PORQUE NO ESTA REGLAMENTADO, ESTAN EN TODO SU DERECHO DE HACER REFORMAS AL REGLAMENTO, ES PARTE DE NUESTRAS ATRIBUCIONES PERO EN ESTE MOMENTO ES ALGO QUE NO SE MENCIONO EN NINGÚN MOMENTO ANTERIORMENTE Y YO NO PUEDO, NI LA PERSONAS QUE YA TOMAMOS LA DECISIÓN DE QUIENES FORMAN PARTE DEL COMITÉ, NO PODEMOS QUITARLE ESA OPORTUNIDAD A ALGUIEN PORQUE EL REGLAMENTO NO LE IMPIDE QUE PARTICIPE,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	33
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

A LO MEJOR EN POSIBLES COMITÉS SE PUEDE HACER, EN LOS COMITÉS DURAN TODA LA ADMINISTRACIÓN LO QUE VA CAMBIANDO ES EL CABILDO JUVENIL, ENTONCES SE PUEDEN HACER TODAS LAS REFORMAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, CLARO ESTA QUE TODO EL TIEMPO ESTAMOS EN EVOLUCIÓN, TODO EL TIEMPO SE NECESITA ESTARSE ACTUALIZANDO, ESTAR HACIENDO COSAS NUEVAS PARA PODER IR AL DIA CON EL CRECIMIENTO DE MANZANILLO Y DEL MUNDO ENTERO, Y PUES ESTE ES UN MUY BUEN COMENTARIO PERO QUE NO SE TOMÓ EN CUENTA DESDE UN PRINCIPIO Y QUE PUES NO SE PUEDE PROHIBIR AHORITA ALGO QUE DENTRO DEL REGLAMENTO NO EXISTE”. -----

- - - OPINANDO LA C. ALCALDESA: ¿POR QUÉ?, CREO YO, ME PUEDES CORREGIR REGIDORA KARLA SI ME EQUIVOCO, PERO ¿POR QUÉ A NADIE SE NOS OCURRIÓ?, POR LO MENOS LOS QUE TENEMOS CLARIDAD DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ, ¿POR QUÉ A NADIE SE NOS OCURRIÓ QUE EN ESTE COMITÉ PUDIERAN ESTAR GENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS?, PUES NO SE NOS OCURRIÓ REGIDORA PORQUE SENCILLAMENTE LAS ACCIONES DE GOBIERNO NO SE PARTIDIZAN, TODAS LAS ACCIONES DE ESTE GOBIERNO QUE YO ENCABEZO NO TIENEN PARTIDO POLÍTICO, Y NO INCLUIAMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESO LO DEBERÍAMOS DE TENER MUY CLARO AQUÍ, TODOS LOS PROGRAMAS QUE LLEVAMOS A CABO NO INCLUIAMOS EN SU PARTICIPACIÓN A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, NI REPRESENTANTE, NI AFINES, SÍ, SIN DUDA ALGUNA LA GENTE ALLÁ AFUERA TENDRÁ SU PROPIA CONVICCIÓN Y PARTICIPACIÓN, PERO LAS ACCIONES DE GOBIERNO NO PUEDEN EN LAS MISMAS INTEGRARSE TEMAS PARTIDARIOS, PORQUE SE PERVIERTE EL OBJETIVO, POR ESO A LO MEJOR A KARLA NO SE LE OCURRIÓ, A MÍ TAMPOCO SE ME OCURRIÓ QUE A USTED SE LE IBA A OCURRIR PARTIDIZAR UNA ACCIÓN DE GOBIERNO, COMO LO ES LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DENTRO DE UN CABILDO DONDE DEBERÍA HABER PARTICIPACIÓN CIENTOS POR CIENTO CIUDADANA, ENTONCES SI NO ENTENDEMOS ESTO, SI NOS PERDEMOS EN ESTO ESTAMOS PERDIDOS, POR ESO LUEGO HAY GENTE QUE SE LA PASA PROMOViendo SU PARTIDO POLÍTICO CON ACCIONES DE GOBIERNO, O YENDO A HACER CAMPAÑA ENTREGANDO TARJETAS CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES POR EJEMPLO, PORQUE NO SE HA ENTENDIDO ESO QUE NO SE DEBE PARTIDIZAR EL GOBIERNO DE NINGUNA MANERA, UN GOBIERNO ESTA PARA LLEVAR ACCIONES HACIA AFUERA CON LA SOCIEDAD DONDE SE INCLUYAN TODOS, PERO NO LOS PARTIDOS, LOS CIUDADANOS COMO CIUDADANOS, Y EN ESTO QUE SE SE ESTA INTENTANDO, QUE PARECE APARENTEMENTE UNA COSA DE NADA, AUNQUE NO PIERDE SU IMPORTANCIA, LA CREACIÓN DE UN CABILDO JUVENIL, ¿CUÁNTO TIEMPO TENEMOS DISCUTIENDO ESTE TEMA?, ¿Y POR QUÉ LO ESTAMOS DISCUTIENDO? PORQUE QUEREMOS PARTIDIZAR ACCIONES DE GOBIERNO, NOMAS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	34
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

POR ESO, CUANDO LO ÚLTIMO QUE DEBERÍAMOS DE ESTAR HACIENDO AQUÍ ES VER COMO TRAER A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SÍ, TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ LLEGAMOS A TRAVÉS DE UN PARTIDO POLÍTICO TOTALMENTE, PERO LAS ACCIONES DE GOBIERNO NO SE PARTIDIZAN REGIDORA Y SE GOBIERNA PARA TODOS, POR ESO EN DADO CASO KARLA TIENE RAZÓN, SI USTED CREE QUE SE PUEDE PARTIDIZAR ESTE COMITÉ Y POSTERIORMENTE EL CABILDO ENTONCES QUE SE ABRA LA CONVOCATORIA A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO NADA MAS A UNOS SÍ Y A OTROS NO, Y QUE TODOS PARTICIPEN, PORQUE SE TRATA DE QUE ESTE GOBIERNO QUE YO ENCABEZO, SÍ USTED ES UNA REGIDORA, USTED LO PROPONE PERO ES UNA POLÍTICA DE MI GOBIERNO, Y USTED LLEGÓ AQUÍ A TRAVÉS DE MÍ, PERO LES VOY A DECIR ALGO, CUANDO LLEGAMOS AQUÍ NO LLEGAMOS A TOMAR PARTIDO, LLEGAMOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE TODOS, POR ESO USTEDES CON SU MAYORÍA PUEDEN DECIDIR SI APROBAR ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PARA NADA ES UN PUNTO DE ACUERDO, PORQUE CARECE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER SABER QUE ESTAMOS APROBANDO, YO NO SE QUIENES SON, ESE ES EL PROBLEMA, QUE TRAE OTRO INTERES, ENTONCES USTEDES LO PUEDEN APROBAR SIN NINGÚN PROBLEMA PERO LO QUE AQUÍ DEBE QUEDAR CLARO ES PRIMERO, QUE NO HUBO UNA CONVOCATORIA PARA QUE FUERA UNA ACCIÓN PÚBLICA, INCLUYENTE, PARTICIPATIVA, ABIERTA, TRANSPARENTE, SINO QUE HUBO UNA DESIGNACIÓN PORQUE SON MIS AMIGOS, PORQUE LOS CONOZCO, POR LO QUE SEA, PERO NO HUBO ESA INCLUSIÓN, ESA APERTURA, Y TAMBIÉN QUE NO CUMPLE CON EL TEMA DE LA PARIDAD, QUE NO CUMPLE CON EL TEMA CIUDADANO, Y QUE SI SE DARÁ VENTAJA A ALGUIEN QUE SI PARTICIPA EN UN PARTIDO POLÍTICO, A FIN DE CUENTAS USTEDES PUEDEN APROBAR LO QUE QUIERAN, SIMPLEMENTE QUIERO QUE LE QUEDE CLARO A LA GENTE ALLÁ AFUERA QUE SI SE APRUEBA ESTE PUNTO TAL CUAL ESTA PLANTEANDO LA REGIDORA NO SON LAS POLÍTICAS DE MI GOBIERNO, NUNCA HEMOS LLEVADO POLITICAS QUE EXCLUYAN CUANDO ES UN TEMA CIUDADANO O QUE INCLUYAN A PARTIDOS POLÍTICOS CUANDO ES UN TEMA CIUDADANO, EN MI GOBIERNO NO SE PARTIDIZAN LAS ACCIONES” .-----

- - - ESCLARECIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: “Y PARA DEJAR CLARO UNA COSA MÁS, LA INCLUSIÓN SOCIAL SE TRATA DE INCLUIR A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ESTOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES, PORQUE POR EJEMPLO NO NOTO AQUÍ QUE HAY UNA ASOCIACIÓN MANZANILLENSE DE APOYO A SORDOS QUE EN SUS FILAS TIENEN A MAS DE VEINTICINCO JÓVENES Y MUJERES QUE ESTAN TODO EL TIEMPO HACIENDO ACTIVISMO SOCIAL Y NO SE LES ESTA INCLUYENDO, TAMBIÉN HAY UNA ASOCIACIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	35
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

LLAMADA HOMBRE Y MUJERES DE RETOS QUE SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE HAY MAS DE 10 PERSONAS JÓVENES QUE TAMPOCO SE LES ESTA INCLUYENDO, ESA ES LA REALIDAD, TAMBIEN HAY COLECTIVOS FEMINISTAS, POR EJEMPLO, FUTURO REBELDE CREO QUE SE LLAMA, DONDE HAY MAS DE CIEN CHAVITAS QUE ESTAN HACIENDO ACTIVISMO POR MANZANILLO Y TAMPOCO SE LES ESTA INCLUYENDO, ESTAMOS DECIDIENDO POLITIZAR ESTE CABILDO Y ES POR ESO QUE YO SIGO PIDIENDOTE QUE SE PUDIERA CAMBIAR ESA PERSONA POR ALGUIEN MAS DE LA LISTA, SI QUIERES TE PUEDO PASAR CURRICULUMS TAMBIÉN Y CON TODO GUSTO, MI INTENCIÓN NO ES FRENAR ESTE CABILDO, PORQUE ME SIENTO PARTE DE EL Y CON TODAS MIS GANAS TE DIGO HAY QUE CONSTRUIRLO BIEN”. -----

--- ENSEGUIDA TOMA LA PALABRA EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ PARA DECIR: “BUENO AQUÍ A MELISSA YA SE LE HIZO RESPONSABLE DE QUE ESTO SE POLITICE COMO SI MELISSA LE PUSIERA EL PARTIDO POLÍTICO A ALGUIEN, CUANDO LA REGIDORA KARLA PARTICIPA EN LA COMISIÓN PARA EL REGLAMENTO NO SE LE OCURRE MANIFESTARLO, SE LE OCURRE HASTA EL DÍA DE HOY, LA PRESIDENTA QUE LE ENCANTA DECIR QUE NO ASISTIMOS PUES TAMBIÉN ELLA NO ASISTIÓ A LA REUNIÓN EN DONDE SE TOMO ESE TEMA, SI LA CONVOCARON Y NO ASISTIÓ, PARA ACLARAR A LA GENTE QUE ME ESTA VIENDO, Y POR ÚLTIMO AL JOVEN YA SE LE ESTA DISCRIMINANDO, ¿POR QUÉ?, PORQUE SI HAY UNA CONVOCATORIA O SI HAY UNA INVITACIÓN O SI EL REGLAMENTO DICE QUE PODRÁN FORMAR PARTE DEL COMITÉ PUES ÉL NO TIENE CULPA, BUENO PUES PONGANLE AL REGLAMENTO QUE SI FORMA PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO NO VA A PARTICIPAR Y YO LE APUESTO QUE EL JOVEN NO VA A PARTICIPAR, PERO PONGANLO PORQUE SINO A EL LO ESTAN AFECTANDO, ASÍ DE FÁCIL, O SEA SI EL CIUDADANO PUEDE HACERLO ¿POR QUÉ NO LO VA A HACER?, EL REGLAMENTO NO DICE QUE EL NO PUEDE PARTICIPAR, TENEMOS MUCHAS IDEAS Y QUEREMOS VENIR EN PLENO DÍA DE LA SESIÓN, PERO CUANDO HAY UN MOMENTO PARA HACERLO NO LO HACEMOS, Y QUEREMOS VENIR AL CUARTO PARA LAS DOCE A CORREGIR LA PLANA”. -----

--- AVERIGUANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “UNA ÚLTIMA PREGUNTA REGIDORA, ¿A QUE ASOCIACIÓN PERTENECE LA PERSONA ALUDIDA?, PORQUE NO SE NI COMO SE LLAMA”. -----

--- INDICANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “PERTENECE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASESORES PARLAMENTARIOS”. -----

--- REQUIRIENDO LA C. ALCALDESA: “NADA MAS PARA SOLICITARLE REGIDORA QUE NOS PROPORCIONES TODA LA DOCUMENTACIÓN EN ESTE MOMENTO PORQUE NO LA CONOCEMOS”. -----

--- INFORMANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

“ESTARÍA MANDANDO TODOS LOS CURRUCULUMS POR MEDIO DIGITAL PARA QUE LO TENGAN, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS ASOCIACIONES”. - - - - -

- - - CONFIRMANDO LA C. EDIL: “SÍ PORQUE NO MANIFIESTAN LA EDAD DE NINGUNO DE ELLOS”. - - - - -

- - - RESPONDIENDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “CARLOS ESTRADA TIENE 27 AÑOS, HÉCTOR AMAURI 30 Y ARANZA 22”. - - - - -

- - - PREGUNTANDO TAMBIÉN LA C. ALCALDESA: “¿ARANZA YAMILETH A QUE ASOCIACIÓN PERTENECE? PORQUE EN SU CURRICULUM NO DICE”. - - - - -

- - - DANDO A CONOCER LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “ARANZA ES VOLUNTARIA DEL TORTUGARIO, TENEMOS EL NOMBRAMIENTO SI GUSTA SE LO HACEMOS LLEGAR”. - - - - -

- - - INDICANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO: “SIN EMBARGO SI HAY UNA DISTINCIÓN ENTRE SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN Y SER REPRESENTANTE DE UNA ASOCIACIÓN, Y LA CONVOCATORIA ES PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES”. - - - - -

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “LAS PERSONAS SELECCIONADAS ESTAN REPRESENTANDO A SU ASOCIACIÓN, FUE DESIGNADA COMO REPRESENTANTE DEL TORTUGARIO PORQUE SE INVITÓ A LA FUNDADORA DEL TORTUGARIO JOCELYN NO RECUERDO EL APELLIDO, A FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERO NOS COMENTABA QUE POR HORARIOS DE SU TRABAJO NO ERA POSIBLE PARTICIPAR PERO PIDIÓ QUEDAR COMO SUPLENTE PARA NO DEJAR DE FORMAR PARTE DEL COMITÉ Y ELLA FUE QUIEN DESIGNÓ A ESTA PERSONA PARA REPRESENTAR AL TORTUGARIO, SI GUSTAN ESPERAR EN ESTO MOMENTOS VOY POR EL EXPEDIENTE PARA HACERLES ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS”. - - - - -

- - - ACORDANDO UN RECESO SIENDO LAS 10:38 HRS. - - - - -

- - - REINICIO LA SESIÓN DE CABILDO A LAS 10:56 HRS. - - - - -

- - - ACLARANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “EL RECESO SE REALIZÓ PARA QUE LA REGIDORA MELISSA NOS HICIERA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CABILDO JUVENIL, SIN EMBARGO, SOLO SE PRESENTA UN NOMBRAMIENTO QUE LO ACREDITA COMO HÉCTOR AMAURI HUERTA MORÁN COMO ASOCIADO FUNDADOR Y REPRESENTANTE DEL ESTADO DE COLIMA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASESORES PARLAMENTARIOS DE JUNIO DEL 2021 Y ESTAMOS EN 2023, SOLO TENEMOS UN NOMBRAMIENTO Y ES UNA COPIA SIMPLE, Y BUENO A FIN DE CUENTAS SE RETOMARÍA LA DISCUSIÓN EN EL SENTIDO DE SI SE TURNA A LA COMISIÓN PORQUE AHÍ NOS QUEDAMOS O SI SE APRUEBA COMO SE ESTA PRESENTANDO EL PUNTO DE ACUERDO”. - - - - -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	37
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

CONCLUIDO EL DEBATE SOBRE EL ASUNTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PRIMERAMENTE EL TURNO DEL TEMA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS OBTENIENDO SOLAMENTE LOS VOTOS A FAVOR DE LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y LA MTRA, KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO. -----

- - - POR LO CUAL SE PROCEDE ENSEGUIDA A SOMETER A VOTACIÓN DE LOS MUNÍCIPES LA APROBACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DE LA C. REGIDORA HUESO BARRAGÁN, SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y DANIEL MENDOZA FLORES. -----

SOLICITANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN QUE SE LLEVE A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS TRES INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO ORGANIZADOR DEL CABILDO JUVENIL, POR ENCONTRARSE PRESENTES EN ESE MOMENTO EN EL SALÓN DE CABILDO, ACORDANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL QUE ESO NO ES POSIBLE Y QUE SE TOMARA LA PROTESTA DE LEY A TODOS LOS MIEMBROS DE DICHO CONSEJO, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DEL MISMO . -----

- - - RESPECTO AL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA LIC. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, Y ABROGAR EL ACTUAL REGLAMENTO DE VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - EN OTRO CONTEXTO, EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 22/CGR/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DE "REGLAMENTO DE ARCHIVOS DE LA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	38
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA”, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del artículo 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; I a fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el **Dictamen No. 22/CGR/2023**, mediante el que se aprueba la expedición del **REGLAMENTO DEL ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En Sesión Pública No. 31 de carácter Extraordinario, celebrada el día 28 de octubre de 2022, en el PUNTO VEINTIUNO del orden del día, se dio cuenta de la solicitud planteada por el Director del Archivo Municipal de Manzanillo, Arqueólogo Jorge Herrejón Villicaña, respecto del proyecto del Reglamento de Archivos de la Administración Pública Municipal de Manzanillo, Colima; para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- En la misma Sesión Pública, se determinó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa en mención; para que la Comisión previamente citada estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Derivado de lo puntualizado en el considerando SEGUNDO, con fecha 4 de noviembre de 2022 la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el memorándum número SHA/492/2022 remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que propone la expedición del **REGLAMENTO DEL ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**; para que de conformidad con el taxativo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el cuarto párrafo del artículo 89 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, la Comisión en comento estudie, analice y emita el dictamen correspondiente para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima en una próxima sesión.

CUARTO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos con fundamento en la fracción I del artículo 97; la fracción I del ordinal 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100, del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, se declara competente para dar entrada, estudiar, analizar y dictaminar el proyecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la expedición de los **REGLAMENTO DEL ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	39
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

QUINTO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEXTO.- Previo estudio y análisis de la Iniciativa con Punto de Acuerdo que propone la expedición del **REGLAMENTO DEL ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**, esta Comisión en revisión de la normatividad que se transparente ha corroborado que en nuestro Municipio, no existe normado el contexto de los archivos municipales de esta administración, de tal manera que si bien es cierto las iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general y de reformas y adiciones, son una competencia exclusiva de la Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Síndico Municipal, así como de las Regidoras y Regidores que conforman el Ayuntamiento de Manzanillo; en el particular quienes conformamos esta Comisión hacemos nuestra esa iniciativa, a efecto de que en el presente dictamen sean analizados y discutidos los alcances de la misma en lo que al seno de la administración pública municipal nos corresponde.

SÉPTIMO.- Así las cosas, es importante destacar que con motivo de la reforma constitucional del año 2007 al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra la transparencia como un derecho humano y otorga a todos los ciudadanos el derecho de estar informados sobre la cuestión pública, así como también se establece que todos los sujetos obligados, es decir los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, tienen que mantener sus archivos administrativos. Fue instituido por mandato constitucional, que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

OCTAVO.- En la actualidad, el ser y quehacer del archivo no se limita a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, identificación, organización, descripción, conservación valoración, selección, uso y destino final de los documentos con que cuenta, sino además funge como dinamizador transversal de los organismos públicos y propicia una relación más fluida de esto con la sociedad. Un arraigado prejuicio, hasta antes de emitirse la Ley General de Archivos, como reglamentaria de la orden constitucional dispuesta el 20 de julio de 2007, era la idea de que los archivos son solo para aprovechamiento de los historiadores, cuando el resto de las disciplinas siguen a la espera de acervos, fondos, colecciones, tesoros documentales ignorados por los organismos públicos y privados que desaprovechan la enorme riqueza de conocimientos y documentos que ellos mismos producen. Son por tanto demasiadas las fuentes de información a la espera de ampliar muchos campos del saber y de su constante preservación.

NOVENO.- Así las cosas, regular la administración de los archivos se convirtió en el pilar de apoyo y el complemento necesario para la transparencia y la rendición de cuentas, como una herramienta necesaria para hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información, siendo necesario que los documentos se organicen y se conserven bajo criterios uniformes, de manera que permitan su localización expedita, disponibilidad, integridad y consulta pública. Por ende, es vital traer a colación, que las doctrinas archivísticas, que en un principio consideraron

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	40
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

a los documentos exclusivamente desde el punto de vista jurídico, con valor probatorio, han evolucionado para otorgarles otros valores testimoniales de tipo cultural, científico, histórico y político. **Como fuente de información, los documentos de archivo público son manifestación de la actuación del Estado**, facilitan y transparentan la toma de decisiones y constituyen una base para la investigación de todos los aspectos de la vida humana, la preocupación por proteger plenamente este patrimonio ha sido objeto de atención más reciente en distintos instrumentos internacionales. **Actualmente se abre un nuevo horizonte para incorporar los procesos, procedimientos y herramientas estandarizados por la archivística contemporánea en los archivos de los tres órdenes de gobierno; es decir, se establecen obligaciones mínimas y la aplicación de una misma metodología que genere un verdadero Sistema Nacional de Archivos.** En esta perspectiva, los archivos deben ser vistos como verdaderos sistemas de gestión que permitan construir arquitectura de información útiles a las sociedades democráticas donde juegan un rol relevante para promover la transparencia.

DÉCIMO.- La Ley General de Archivos establece que el Patrimonio Documenta, lo consolidan los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, **municipios**, alcaldías de la Ciudad de México, casas rurales o cualquier otra organización, sea religiosa o civil.

DÉCIMO PRIMERO.- Por esas razones, nuestro Municipio no puede ni debe estar ajeno de la gestión documental y del proceso que conlleva aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, en su caso. No podemos ser ajenos tampoco, a la existencia de un Sistema Local de Archivos que norma la Ley de Archivos del Estado de Colima y que exige a partir de su vigencia, la emisión de reglamentos, acuerdos, decretos, protocolos y lineamientos necesarios para proveer en su esfera administrativa la exacta observancia en materia archivística.

DÉCIMO SEGUNDO.- Por las razones y argumentos expuestos, los Munícipes que suscriben el presente dictamen, determinamos pertinente autorizar la creación y expedición del **REGLAMENTO DEL ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**, por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse, se aprueba y se expide el **REGLAMENTO DEL ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	41
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento que se expide en materia de archivos, es de orden público y de observancia general para el Municipio de Manzanillo, reglamentaria del artículo 5º, apartado B, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Colima;

ARTÍCULO 2.- El reglamento, contiene la responsabilidad y la obligación del Área Coordinadora de Archivos, el cual tiene por objetivos:

- I. Establecer los principios y bases generales para garantizar la correcta organización, clasificación, ordenación cronológica, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posición de los sujetos obligados, como son los directores, jefes, coordinadores y encargados de las dependencia o áreas administrativas municipales, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones, estándares y principios en materia archivística;
- II. Organizar, conservar, custodiar y difundir los documentos de archivo que se producen, reciben, obtengan, adquieran, transformen o posean los sujetos obligados de las áreas o dependencias administrativas municipales;
- III. Promover procesos que garanticen la localización y disposición de los documentos o expedientes de archivos de trámite, de concentración e histórico;
- IV. Fomentar el resguardo, difusión y acceso público del patrimonio documental del Municipio de Manzanillo, Colima.
- V. La obligación de los sujetos obligados de contar con un Sistema Institucional de Archivos, el cual debe estar integrado por un Área Coordinadora de Archivos, las Áreas Operativas de Archivos y un grupo Interdisciplinario;
- VI. El Área Coordinadora de Archivos, es la instancia encargada de propiciar la integración del Grupo Interdisciplinario, y de promover y vigilar el cumplimiento de las reglas en materia de disposición documental y administración de archivos;
- VII. Regular la organización del Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado de la administración pública municipal y vigilar su adecuado funcionamiento;
- VIII. Los sujetos obligados de cada dependencia municipal, deben de ordenar, identificar y clasificar sus documentos conforme el Manual Básico para el Archivo Municipal de Manzanillo;
- IX. Los sujetos obligados de las áreas administrativas del municipio, deben de seleccionar, en su caso, los documentos de los expedientes de su Archivo de Trámite o Archivo de Concentración, con el fin de darlos de baja, previo análisis y aprobación del Grupo Interdisciplinario, o transferirlos al Archivo Histórico;

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Acervo: Toda aquella documentación en cualquier soporte como papel impreso o digital, así como material audiovisual y sonoro;
- II. Archivo: Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	42
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

- III. Archivo de Concentración: Unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados, y que permanecen en él hasta su destino final;
- IV. Archivo de Trámite: Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa;
- V. Archivo Histórico: Fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales de relevancia para la memoria nacional;
- VI. Archivo Municipal: La Dirección de Archivo Municipal de Manzanillo;
- VII. Baja Documental: Eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos;
- VIII. Catálogo de Disposición Documental: Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final;
- IX. Clasificación Archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados;
- X. Conservación de Archivos: Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo;
- XI. Cuadro General de Clasificación Archivística: Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;
- XII. Dependencia o Unidad Administrativa: La dependencia o unidad administrativa municipal generadora de la documentación;
- XIII. Depuración documental: Procedimiento a través del cual el Grupo Interdisciplinario, revisa, selecciona y determina los documentos que, por sus características, deberán ser dados de baja del Archivo de Concentración y ser transferidos al Archivo Histórico o bien destruido;
- XIV. Destino Final: Selección de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlo de baja, previo análisis y aprobación del Grupo Interdisciplinario o transferirlos al Archivo Histórico;
- XV. Documento de Archivo: El que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados, independientemente del soporte en el que se encuentren;
- XVI. Documento Electrónico: Aquél que almacena la información de un documento de archivo en un medio que precisa de un dispositivo electrónico;
- XVII. Documento Histórico: Aquél que posee valores secundarios y de preservación a largo plazo por contener información relevante para la institución generadora pública o privada, que integra la memoria colectiva del Municipio de Manzanillo y es fundamental para el conocimiento de la historia Nacional, Regional y Local;
- XVIII. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- XIX. Fondo: Conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado, que se identifica con el nombre de este último;
- XX. Grupo interdisciplinario: Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos, la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	43
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

- XXI. Guía Simple de Archivo: Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un sujeto obligado, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales;
- XXII. Inventarios Documentales: Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (Inventario General), transferencia (Inventario de Transferencia) o baja documental (Inventario de Baja Documental);
- XXIII. Procedencia: Se refiere al orden original de cada fondo documental producido por los sujetos obligados en el desarrollo de su actividad institucional, para distinguirlo de otros fondos semejantes;
- XXIV. Sección: Cada una de las divisiones del fondo, basada en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XXV. Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima;
- XXVI. Serie: División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versa sobre una materia o asunto específico;
- XXVII. Sujetos Obligados: Las dependencias o unidades administrativas municipales;
- XXVIII. Transferencia: Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (Transferencia Primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (Transferencia Secundaria);
- XXIX. Valor Documental: Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (Valores Primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (Valores secundarios);
- XXX. Valoración Documental: Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia; y
- XXXI. Vigencia Documental: Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 4.- El Grupo Interdisciplinario establecerá los lineamientos, mecanismos, instrumentos de la organización documental que deberán aplicar las dependencias o unidades administrativas municipales para realizar las transferencias e ingresos de los diversos documentos públicos en cualquiera de sus formas para la organización, conservación, custodia y uso de los documentos históricos, selección y depuración de documentos oficiales.

En ningún caso se desechará o destruirá cualquier documento con valor administrativo, legal, fiscal, contable, histórico o testimonial del organismo generador, sin la valoración documental previa del Grupo Interdisciplinario.

ARTÍCULO 5.- El Grupo Interdisciplinario deberá estar integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Dirección de Archivo Municipal;
- III. El Titular de la dependencia o unidad administrativa generadora de los documentos que se pretendan depurar;
- IV. Cronista Municipal;
- V. Contraloría Municipal;
- VI. Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- VII. Persona titular de la Unidad de Transparencia del Municipio;
- VIII. Persona titular responsable del área de Tecnologías de Información en el Municipio.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	44
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 45

ARTÍCULO 6.- El Archivo Municipal establecerá relaciones de intercambio de información con instituciones afines y formará parte del sistema de Archivos del Estado de Colima. De igual forma mantendrá relaciones con otros archivos de las entidades federativas y con el Archivo General de la Nación, cabeza normativa en materia archivística a nivel nacional.

ARTÍCULO 7.- En el caso de que personas físicas o morales soliciten información pública o documentación, el Archivo Municipal, las Dependencias o Unidades Administrativas se someterán a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Manzanillo.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 8.- El Archivo Municipal se encuentra adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, y estará bajo la responsabilidad de un director, que deberá contar con los conocimientos necesarios en archivonomía e historiador o carrera afín, para alcanzar los objetivos propios de la institución.

ARTÍCULO 9.- Para el eficiente funcionamiento del Archivo Municipal, este dispondrá de la estructura siguiente:

- I. Una Dirección del Archivo Municipal;
- II. Un Auxiliar Jurídico;
- III. Un Departamento de Archivo de Trámite;
- IV. Un Departamento de Archivo de Concentración; y
- V. Un Departamento de Archivo Histórico.

ARTÍCULO 10.- El Archivo Municipal tiene como principal función:

- I. Organizar, conservar, custodiar y difundir el acervo documental histórico;
- II. Ofrecer los servicios de biblioteca, hemeroteca, fototeca, planoteca, mapoteca, fonoteca y material audiovisual;
- III. Promover acciones para enriquecer el archivo histórico;
- IV. Asesorar y apoyar a las dependencias o unidades administrativas del Municipio de Manzanillo, Colima, en el diseño de procedimientos internos, para el manejo y administración del Archivo de Trámite;
- V. Formar parte del Sistema Estatal; y
- VI. Formar parte del Comité de Archivos Municipales de México.

ARTÍCULO 11.- La Dirección del Archivo Municipal, será auxiliada por el personal que se encuentre a su cargo, teniendo las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones correspondientes del personal a su cargo;
- II. Proponer los lineamientos de administración y funcionamiento del Archivo Municipal para someterlos a la consideración y aprobación de la Dirección;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por autoridades superiores;
- IV. Presentar a la Secretaría los proyectos de programas y presupuestos necesarios para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Archivo Municipal;
- V. Emitir opinión previa a la contratación de personal del Archivo Municipal, procurando que reúna los conocimientos profesionales necesarios para garantizar su eficaz desempeño;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	45
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 45

- VI. Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a los servidores públicos de la Administración Municipal;
- VII. Comunicar a los titulares de las dependencias o unidades administrativas que le envían documentación, de las irregularidades que detecte y las recomendaciones sobre su manejo;
- VIII. Vigilar para efectos de préstamo y consulta de documentos administrativos, que su trámite sea realizado directamente por el titular de la Dependencia o Unidad Administrativa solicitante, y en el caso de documentos históricos, exclusivamente para efectos de consulta por la parte interesada, en los términos del presente reglamento;
- IX. Hacer constatar el ingreso de documentos conforme al procedimiento que se establece en el presente reglamento;
- X. Gestionar con los sujetos obligados el préstamo de documentos, así como la salida de los mismos;
- XI. Realizar periódicamente la depuración documental del Archivo Administrativo, previa valoración documental y autorización del Grupo Interdisciplinario;
- XII. Indicar a los titulares de las dependencias o unidades administrativas, el procedimiento de transferencia de los documentos al Archivo Municipal;
- XIII. Autorizar la expedición de copias simples de la documentación que sea susceptible de préstamo y de acuerdo a la normatividad que se tenga o se establezca;
- XIV. Proponer a la Secretaría la capacitación en materia archivística del personal asignado; y
- XV. Ejercer y cumplir las obligaciones y facultades genéricas o específicas que se desprenden del Reglamento de Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, inherente al ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 12.- El Departamento del Archivo de Trámite es la unidad responsable de la coordinación, organización, resguardo y control de la documentación de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de la entidad productora.

ARTÍCULO 13.- Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;
- II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;
- III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;
- IV. Colaborar con el área coordinadora en la elaboración de los instrumentos de control archivístico;
- V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;
- VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración; y
- VII. Servir como fuente de información primaria para la toma de decisiones, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa a la que se encuentra adscrito;
- VIII. Participar en el diseño e implementación de los tipos documentales producidos por la Unidad Administrativa de la que forme parte, así como en la formulación o evaluación de políticas que regulen la generación de los documentos; y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	46
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 45

IX. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 14.- El Departamento de Archivo de Trámite tiene las facultades y funciones siguientes:

- I. Coordinar a los responsables de los Archivos de Trámite de cada Unidad Administrativa,
- II. Integrar los inventarios documentales para asegurar la localización y consulta de los expedientes,
- III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada conforme a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública,
- IV. Colaborar en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, y
- V. Coordinar las transferencias primarias al Archivo de Concentración.

ARTÍCULO 15.- El Departamento de Archivo de Concentración, es la encargada de recibir bajo inventario y resguardar la documentación generada por la Dependencia o Unidad Administrativa, así como de crear instrumentos de consulta para agilizar la gestión de documentos y de coordinar las actividades generales.

ARTÍCULO 16.- El Departamento de Archivo de Concentración tendrá a su cargo:

- I. El área de recepción de documentos administrativos;
- II. El área de depuración documental; y
- III. El área de constancias de servicio.

ARTÍCULO 17.- El Departamento de Archivo de Concentración tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el calendario anual de transferencia de los archivos de trámite, al archivo de concentración;
- II. Atender la solicitud de préstamo de expedientes solicitados por las Dependencias o Unidades Administrativas;
- III. Elaborar programa de actividades;
- IV. Supervisar las actividades de los procesos técnicos realizados por el personal;
- V. Elaborar instrumentos de consulta;
- VI. Elaborar reportes de la recepción de acervos y préstamo de expedientes;
- VII. Reintegrar la documentación prestada a su lugar correspondiente;
- VIII. Elaborar reporte de actividades del área;
- IX. Organizar inventarios del Archivo Administrativo;
- X. Recibir la relación del acervo documental y pasar reporte de su ingreso al titular del Archivo Municipal;
- XI. Transferir la documentación de Archivo de Trámite o Archivo de Concentración, previo análisis del Grupo Interdisciplinario, al Archivo Histórico;
- XII. Seleccionar la documentación que ha perdido los valores primarios administrativos para su depuración y/o baja documental, previo análisis del Grupo Interdisciplinario;
- XIII. Apoyar en capacitaciones a los responsables de archivos de trámite de las Dependencias o Unidades Administrativas; y
- XV. Las demás actividades que le asigne la Dirección de Archivo Municipal y que sean inherentes al puesto o se trate de acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en la materia de archivos.

ARTÍCULO 18.- El Departamento de Archivo Histórico es la encargada de administrar el proceso técnico de la documentación histórica para su investigación y difusión.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	47
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

ARTÍCULO 19.- El Departamento de Archivo Histórico, tendrá a su cargo:

- I. El área de fototeca;
- II. El área de atención a usuarios;
- III. El área de catalogación; y
- IV. El área de encuadernación y restauración.

ARTÍCULO 20.- El Departamento de Archivo Histórico tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear y dirigir el proceso técnico;
- II. Elaborar programa de actividades;
- III. Coordinar al personal de las distintas áreas;
- IV. Informar a la Dirección del Archivo Municipal sobre el estado que guardan las diferentes áreas;
- V. Apoyar en la coordinación de Publicaciones y Difusión, en las exposiciones y los eventos culturales del Archivo Municipal;
- VI. Investigar y divulgar los instrumentos de consulta, así como el acervo histórico tanto en el órgano de difusión del Archivo Municipal, como en otros medios;
- VII. Recibir mediante inventario del Departamento de Archivo de Concentración la documentación que ha terminado su vigencia administrativa para incorporarla al Archivo Histórico;
- VIII. Recibir los expedientes catalogados para su revisión;
- IX. Elaborar informe mensual y anual sobre las actividades; y
- X. Las demás actividades que le asigne la Dirección del Archivo Municipal y que sean inherentes al puesto o se trate de acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en la materia de archivos.

ARTÍCULO 21.- La Coordinación de Publicaciones y Difusión, es la encargada de investigar y difundir el acervo histórico.

ARTÍCULO 22.- La Coordinación de Publicaciones y Difusión tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Seleccionar los temas a publicar en coordinación con el la persona titular de la Dirección del Archivo;
- II. Elaborar cronograma de trabajo;
- III. Recabar información relativa al órgano de divulgación histórica en fuentes primarias y secundarias para su análisis y redacción;
- IV. Formar y revisar el diseño del órgano de difusión del Archivo Municipal;
- V. Coordinar las exposiciones fotográficas y documentales, así como los eventos culturales del Archivo Municipal; y
- VI. Las demás actividades que le asigne la Dirección de Archivo Municipal y que sean inherentes al puesto.

CAPÍTULO IV

DE LAS ETAPAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INGRESAN AL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 23.- Las etapas de los documentos son:

- I. De trámite;
- II. De concentración;
- III. Histórica.

ARTÍCULO 24.- Se entiende por etapa de trámite, la documentación generada por las dependencias o unidades administrativas, que permanece en ellas cuando menos cinco años y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	48
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

posteriormente es entregada en los primeros cuatro meses de cada año al Archivo de Concentración, debidamente ordenada y relacionada, de acuerdo al formato y calendario previamente establecido por el Archivo Municipal. Sólo tendrán acceso a los documentos de esta etapa para su consulta, los titulares de las dependencias o unidades administrativas.

La transferencia que se haga al Archivo de Concentración solamente deberá de referirse a la documentación en el estricto sentido del término, quedando prohibido el envío de materiales de desecho, muebles y equipo de oficina.

ARTÍCULO 25.- Se entiende por etapa de concentración, los documentos con una antigüedad de hasta treinta años, y solamente tendrán acceso las mismas autoridades a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 26.- Se entiende por etapa histórica los documentos de la administración pública municipal no contenidos en las etapas anteriores; también quedarán comprendidos los documentos y materiales que hayan sido incorporados al patrimonio del Archivo Municipal y tengan un valor histórico.

ARTÍCULO 27.- La Dirección de Archivo Municipal asignará secciones a cada dependencia o unidad administrativa, en las que medie el sistema archivístico y se respete el origen de procedencia y el orden original.

ARTÍCULO 28.- Las dependencias o unidades que requieran acceso a los documentos administrativos en calidad de préstamo, deberán presentar solicitud por escrito en el formato que previamente autorice la Dirección de Archivo Municipal.

Los documentos tendrán que ser devueltos a los siete días hábiles posteriores a su préstamo, salvo pedimento de ampliación, renovando la solicitud. En caso de que el servidor público solicitante no la renueve o no devuelva la documentación prestada, será sujeto a la responsabilidad civil y administrativa que se pudiera generar por tal conducta.

ARTÍCULO 29.- Los documentos históricos, solamente pueden salir del Archivo Municipal para exposiciones que organice la misma institución o en coordinación con alguna otra dependencia o unidad administrativa, previamente la Dirección de Archivo Municipal hará del conocimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y Presidencia Municipal para su autorización o negación.

CAPÍTULO V DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 30.- El Grupo Interdisciplinario es el único órgano facultado para llevar a cabo la depuración documental, el cual será integrado de la forma siguiente:

- I. Titular de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo fungirá como presidente del Grupo Interdisciplinario y tendrá voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
- II. La Dirección de Archivo Municipal, quien fungirá como secretario del Grupo Interdisciplinario y tendrá voz y voto;
- III. El Titular de la dependencia o unidad administrativa generadora de los documentos que se pretendan depurar, tendrá voz y voto;
- IV. El Cronista Municipal, tendrá voz y voto;
- V. El Contralor Municipal, tendrá voz;
- VI. Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tendrá voz y voto;
- VII. Persona titular de la Unidad de Transparencia del Municipio, tendrá voz y voto; y
- VIII. Persona titular responsable del área de Tecnologías de Información en el Municipio.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	49
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

ARTÍCULO 31.- Para emitir dictámenes en donde se valore la aceptación o no aceptación de donaciones el Grupo Interdisciplinario se integrará por:

- I. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, tendrá voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
- II. La Dirección de Archivo Municipal, tendrá voz y voto;
- III. El Cronista Municipal, tendrá voz y voto; y
- IV. El Contralor Municipal, tendrá voz.

En el caso de las autoridades especificadas en las fracciones I, II y III podrán nombrar suplente que los represente.

ARTÍCULO 32.- El Grupo Interdisciplinario tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Sesionar cada vez que sea necesario;
- II. Depurar la documentación que ingrese al Archivo Municipal de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental;
- III. Elaborar el Catálogo de Disposición Documental en conjunto con las Dependencias o Unidades Administrativas; y
- IV.- Valorar la aceptación o no de donaciones que se le pretendan hacer al Archivo Municipal, emitiendo dictamen técnico para que se someta a la consideración del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33.- El Grupo Interdisciplinario sesionará previa solicitud por parte de la Dirección de Archivo Municipal, y éste en su carácter de secretario del Grupo Interdisciplinario convocará a todos sus integrantes con tres días hábiles de anticipación a la sesión a desarrollarse.

ARTÍCULO 34.- Para que el secretario del Grupo Interdisciplinario pueda convocar a éste, deberá acompañar en la notificación los requisitos siguientes:

- I. La especificación de los documentos que se pretendan depurar;
- II. El motivo por el que se va a depurar;
- III. La solicitud para depurar la documentación;
- IV. El oficio a la Secretaría; y
- V. El oficio en donde se informa a la dependencia generadora.

ARTÍCULO 35.- Para efectos de depuración documental, previa valoración por parte del Cronista Municipal y posteriormente por el Grupo Interdisciplinario, se regirá conforme al Catálogo de Disposición Documental en donde se establecen los plazos para el destino final.

En caso de que el Grupo Interdisciplinario determine procedente o no la depuración, éste levantará un acta.

ARTÍCULO 36.- Si es procedente la depuración, el Grupo Interdisciplinario ordenará al personal del Archivo Municipal la destrucción física de la documentación correspondiente mediante el proceso que estime pertinente. La eliminación de la documentación se hará en presencia de por lo menos tres miembros del Grupo Interdisciplinario levantándose el acta circunstanciada.

CAPÍTULO VI DE LA SALA DE CONSULTA Y DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 37.- La Sala de Consulta es el lugar en donde el público en general podrá revisar y estudiar la documentación del Archivo Municipal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	50
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

ARTÍCULO 38.- Los usuarios, dentro de la sala de consulta, se sujetarán a lo siguiente:

- I. A las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, y a las indicaciones del personal del Archivo Municipal, con el fin de garantizar el correcto manejo de la documentación y su conservación;
- II. Antes de consultar la documentación, deberán escribir sus datos personales e institucionales en la libreta de registro de consultantes que para tal efecto se les proporcione;
- III. Para la investigación de documentos deberán llenar la ficha de solicitud correspondiente y será una por consulta; los expedientes se les irán proporcionando de tres en tres, pues queda prohibido otorgarles la caja completa.
- IV. Queda prohibida la introducción de alimentos, bebidas, mochilas, portafolios, bultos o similares. Estos objetos deberán ubicarse en el lugar designado para tal efecto.
- V. Para realizar cualquier anotación en libretas u hojas, deberán utilizar exclusivamente lápiz en vez de pluma. Asimismo, para el debido manejo de los documentos, tendrá que usar guantes y cubrebocas.
- VI. Cuando los usuarios utilicen equipos de cómputo portátiles, deberán notificar al encargado de la Sala de Consulta, para que les asigne alguna toma eléctrica.
- VII. La información digitalizada que se proporcione a los usuarios será consultada exclusivamente en los equipos de cómputo que el Archivo Municipal tiene disponibles en la Sala de Consulta.
- VIII. Para la conservación de documentos, los usuarios deberán manejarlos con cuidado y por ningún motivo colocarán los brazos o codos sobre los mismos.
- IX. Las cámaras de video o fotográficas tanto análogas como digitales, incluyendo las de los celulares, los usuarios deberán utilizarlas sin flash y bajo previa autorización del encargado de la Sala de Consulta.
- X. Al solicitar una consulta los usuarios deberán hacerlo treinta minutos antes de finalizar el horario de servicio.

ARTÍCULO 39.- Cuando se esté trabajando en inventarios, índices o catálogos, la documentación sólo podrá consultarse con autorización del director del Archivo; lo mismo sucederá con el material que se encuentre en proceso de clasificación, restauración o reproducción.

ARTÍCULO 40.- El daño que causen los usuarios a los documentos será motivo tanto de sanciones administrativas, como de la suspensión temporal o definitiva del servicio, además de la responsabilidad civil o penal en la que hayan incurrido.

ARTÍCULO 41.- El encargado de la Sala de Consulta deberá vigilar la puntual aplicación del presente reglamento y notificará al director del Archivo cualquier anomalía para acordar las sanciones a aplicar.

ARTÍCULO 42.- Queda excluida la modalidad de préstamo a domicilio para el público en general.

CAPÍTULO VII REPRODUCCIONES

ARTÍCULO 43.- Para la reproducción del acervo que forma parte del Archivo Municipal, se deberá llenar una solicitud.

ARTÍCULO 44.- Las reproducciones del acervo documental serán realizadas únicamente por el personal que autorice la Dirección de Archivo Municipal, y se expedirán sin costo alguno.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	51
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

ARTÍCULO 45.- Si el material requiere un tipo de reproducción especial o necesita el uso de procedimientos o equipos especiales, la Dirección de Archivo Municipal dictará las disposiciones que resulten procedentes para el caso.

ARTÍCULO 46.- Para fines de investigación, se podrán proporcionar reproducciones de documentos o imágenes. Para otros propósitos la Dirección de Archivo Municipal determinará los lineamientos del proceso de duplicación y los límites de su uso, difusión masiva y posteriores reproducciones.

ARTÍCULO 47.- El Archivo Municipal podrá negar la reproducción o difusión del material bajo su custodia cuando pueda sufrir daños, se produzca un menoscabo al patrimonio del Municipio, se tenga interés en comercializarse, no se cuente con los derechos legales correspondientes o se haya convenido de alguna forma la negativa a su reproducción.

ARTÍCULO 48.- Como política de conservación, siempre y cuando existan los respaldos respectivos, el Archivo Municipal facilitará exclusivamente las fotocopias, microfilms o discos compactos de imágenes digitalizadas de los documentos para consultarlos en sustitución de los originales.

ARTÍCULO 49.- Cualquier uso de la documentación del Archivo Municipal bajo la forma de publicación o facsímil deberá citar como fuente al mismo y el usuario deberá donar un ejemplar de cualquier obra que utilice la documentación del Archivo Municipal.

CAPÍTULO VIII PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 50.- Los instrumentos de consulta y control archivístico, las publicaciones e información contenida en sistemas digitales y otros soportes, quedarán protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor; de la misma manera estará prohibida la reproducción de los acervos que violen las disposiciones de la Ley o de este Reglamento.

CAPÍTULO IX ACERVOS AUXILIARES

ARTÍCULO 51.- Se entiende por acervos auxiliares las colecciones que sirven de apoyo al Archivo Municipal, entre las que se incluyen:

- I. Material bibliográfico;
- II. Publicaciones periódicas;
- III. Material fotográfico, Cartográfico, Sonoro y Audiovisual; y
- IV. Todo material que se considere importante para preservar la memoria histórica del Municipio de Manzanillo, Colima.

CAPÍTULO X DEL PERSONAL

ARTÍCULO 52.- El Personal del Archivo Municipal deberá abstenerse de alterar el orden, perturbar a los usuarios y a los compañeros de trabajo.

ARTÍCULO 53.- Los responsables de los acervos, de acuerdo con la Dirección de Archivo Municipal podrán promover donaciones y proponer la adquisición de material que según su experiencia resulte importante para el Archivo Municipal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	52
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

ARTÍCULO 54.- Los responsables de los acervos vigilarán que los documentos y colecciones no se expongan a la luz solar y a otras fuentes de deterioro. Además, procurarán una buena ventilación de los recintos y evitarán que las nuevas adquisiciones ingresen sin las medidas de seguridad que resulten procedentes. Asimismo, en coordinación con la Dirección de Archivo Municipal, promoverán la fumigación periódica de las instalaciones.

ARTÍCULO 55.- Es responsabilidad de los encargados de los acervos facilitar a los usuarios los títulos o ejemplares que soliciten y asesorarlos en sus búsquedas.

ARTÍCULO 56.- El manejo de los documentos, antes y después del préstamo a los usuarios, deberá realizarse necesariamente por el responsable del área. La búsqueda del material de consulta, su traslado y devolución al lugar de custodia se hará únicamente por el personal autorizado.

ARTÍCULO 57.- Cuando el responsable de un acervo observe anomalías en el uso de cualquier material del Archivo Municipal, informará inmediatamente al coordinador que corresponda.

ARTÍCULO 58.- Queda estrictamente prohibido al personal que presta sus servicios en el Archivo Municipal la sustracción de todo tipo de documentos.

CAPÍTULO XI DONACIONES

ARTÍCULO 59.- Todas las donaciones, previa aceptación del H. Ayuntamiento, serán incorporadas al Archivo Municipal por conducto de la Dirección de Archivo Municipal, cumpliendo con lo establecido por la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 60.- El Departamento del Archivo Histórico elaborará una relación de los acervos, colecciones, libros, publicaciones periódicas y otros ejemplares donados del H. Ayuntamiento y puesto a disposición del Archivo Municipal; hecho lo anterior se entregará el nuevo material al Archivo Histórico y se levantarán constancias de recibo y custodia pertinentes.

ARTÍCULO 61.- El donador recibirá constancia por escrito del material y el Archivo Municipal llevará una relación tanto de los donantes como de las donaciones.

ARTÍCULO 62.- Los acervos, colecciones, libros, publicaciones periódicas y otros ejemplares donados pasarán a formar parte del Archivo Histórico.

CAPÍTULO XII SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ARTÍCULO 63.- Para efectos de la preservación del acervo, el Archivo Municipal contará con un sistema de seguridad monitoreado contra incendios, así como con el equipo que marca la Dirección de Protección Civil con la finalidad de que el material quede resguardado de algún daño que pudiera sufrir por caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 64.- El incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Colima, sin menoscabo de que se ejercite por la Sindicatura Municipal las acciones penales o civiles para la reparación de daños y perjuicios que correspondan. Tratándose

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			53
		Día	Mes	Año	
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

de los servidores públicos o particulares, se estará igualmente, a las disposiciones que establezcan la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normatividad municipal inherente a Manuales de Procedimiento, Protocolos, Lineamientos, Circulares y demás que, al efecto norme el actuar de los trabajadores públicos de la administración Municipio de Manzanillo, Colima, en materia de archivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba expedir el Reglamento de los Archivos de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Previa disponibilidad y análisis de suficiencia presupuestaria, la persona titular de la Oficialía Mayor y la titular de la Presidencia Municipal verificarán la plantilla de personal mínima indispensable para la operatividad del Archivo Municipal.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 21/CGR/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE AL "REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el **Dictamen No. 21/CGR/2023**, mediante el que se aprueba la expedición del **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En Sesión Pública No. 28 de carácter Extraordinario, celebrada el día 12 de septiembre de 2022, en el PUNTO CUATRO del orden del día, la Regidora Maestra Karla Nai Assaleih Preciado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó ante los integrantes del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se propone la expedición del **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**; lo anterior con la finalidad de remitir la propuesta citada a la Comisión o Comisiones correspondientes para que se dé el trámite legal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	54
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

SEGUNDO.- En la misma Sesión Pública No. 28 de carácter Extraordinario, celebrada el día 12 de septiembre de 2022, en el PUNTO CUATRO del orden del día, por unanimidad de votos, se determinó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa con Punto de Acuerdo; para que la Comisión previamente citada estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Derivado de lo puntualizado en el considerando SEGUNDO, con fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el memorándum número SHA/403/2022 remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que propone la expedición del **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**; para que de conformidad con el taxativo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el cuarto párrafo del artículo 89 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, la Comisión en comento estudie, analice y emita el dictamen correspondiente para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima en una próxima sesión.

CUARTO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos con fundamento en la fracción I del artículo 97; la fracción I del ordinal 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100, del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, se declara competente para dar entrada, estudiar, analizar y dictaminar el proyecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la del **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**; asignándose en su momento el número de expediente CGR/042/2021, siendo actualmente el sumario 21/CGR/2023 en este ejercicio constitucional 2021-2024.

QUINTO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEXTO.- Previo estudio y análisis de la Iniciativa con Punto de Acuerdo que propone la expedición del **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**, esta Comisión en revisión de la normatividad que se transparenta ha corroborado que en nuestro Municipio, no existe normado el Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Manzanillo, de tal manera que es imperioso abordar el estudio inherente y el sentido del dictamen que se propone es en sentido positivo en razón de las siguientes consideraciones:

- I.** La normatividad impulsada por la Regidora Karla Nai Assaleih Preciado, no conlleva un impacto presupuestario que redunde en realizar un ajuste presupuestario para el Funcionamiento del Consejo Local de Tutelas.
- II.** Ciertamente el Código Civil para el Estado de Colima, establece que el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. También, que en la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados. Que la tutela se desempeñará por el tutor con la intervención del curador, del juez Civil o Mixto de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	55
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 45

Primera Instancia y del consejo local de tutelas, en los términos establecidos en ese Código.

III. Que específicamente los arábigos 631 y 632 del referido ordenamiento civil, indican:

- **En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos** en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.
- **El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información**, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, **tiene las obligaciones siguientes:**
 - I.** Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;
 - II.** Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;
 - III.** Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
 - IV.** Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
 - V.** Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;
 - VI.** Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

SÉPTIMO.- De esta manera, al ser de orden público disponer de un Marco Normativo Municipal que reafirme las condiciones derivadas del Código Civil para el Estado de Colima, y al no existir hasta este momento nombramiento alguno que haya expedido este Honorable Ayuntamiento, los Munícipes que integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, atendiendo a la estructura y contenido de la propuesta planteada por la Regidora Karla Nai Assaleih Preciado, nos dimos a la tarea de verificar si en los demás Municipios se encuentra normado el funcionamiento, designación o remoción de los integrantes del mismo, quienes con cargo honorifico contribuyen desde su trinchera a la defensa de nuestros menores en los diversos procesos familiares que se ventilan en el circuito judicial local de este Municipio de Manzanillo, Colima; de tal forma que como una vertiente adicional de velar por el interés superior del menor y de aquellas personas que de acuerdo a su condición civil no pueden valerse por sí solos, se estima indispensable la acción gubernamental de este Cabildo.

Con motivo de ese análisis advertimos que en municipios con densidad poblacional como la de Manzanillo, se encuentra Tecomán, Colima y Villa de Álvarez, quienes desde hace más de una década han implementado en sus estructuras los referidos Consejos; situación que nos indica que en nuestro

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	56
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

amado Manzanillo no podemos escatimar recursos en brindar el soporte necesario para dicho cuerpo colegiado intervenga en los procesos que se requiera conforme al Código Civil para el Estado de Colima

OCTAVO.- Por las razones y argumentos expuestos, los Munícipes que suscriben el presente dictamen, determinamos pertinente autorizar la creación y expedición del **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**, por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse, se aprueba y se expide el **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y de observancia general en el Municipio de Manzanillo y regulan las atribuciones del Consejo Local de Tutelas del propio, así como las condiciones que deberán prestarse por parte de las autoridades municipales para su eficaz desempeño.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo.** - El Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Manzanillo, Colima;
- II. Curador o curadora;** Es la persona representante para los actos de la vida civil de una persona declarada incapaz en razón de un déficit de sus facultades mentales;
- III. Interdicción:** Juicio que se promueve cuando una persona con discapacidad llega a la mayoría de edad a fin de que se le nombre tutor o curador en su caso. Está orientado a declarar que determinada persona no cuenta con las capacidades intelectuales o volitivas para ejecutar su capacidad de ejercicio; y
- IV. Tutela:** Institución jurídica regulada por el Código Civil para el Estado de Colima y a la que deberá sujetarse para los efectos del presente Reglamento;
- V. Interdicción:** Juicio que se promueve cuando una persona con discapacidad llega a la mayoría de edad a fin de que se le nombre tutor o curador en su caso. Está orientado a declarar que determinada persona no cuenta con las capacidades intelectuales o volitivas para ejecutar su capacidad de ejercicio.

La tutela será interina por petición expresa del órgano jurisdiccional al Consejo, y tiene como fin la debida representación de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, y los demás casos previstos en el presente reglamento, en procedimientos judiciales, únicamente durante su substanciación.

La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la Ley.

La tutela será definitiva una vez que, substanciado el proceso jurisdiccional, dicho órgano designe a quién deberá ejercerla en los términos de la legislación respectiva

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	57
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

Artículo 3.- En la aplicación de este reglamento y en el ejercicio de todas las funciones relacionadas con la tutela de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad y los demás casos previstos en el presente reglamento, las personas que integran el Consejo se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país y las disposiciones legales aplicables en materia de protección a los derechos de las personas relacionadas, aun cuando éstas no se encuentren contenidas o se opongan a las disposiciones estatales correlativas.

Artículo 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código Civil del Estado de Colima y los demás casos aquí mencionados, tienen incapacidad:

- I. Las y los menores de edad;
- II. Las y los mayores de edad con algún tipo de discapacidad intelectual o motriz, trastornos de la personalidad, trastorno neurocognitivo, trastorno del espectro autista, cuando en los anteriores no puedan conducirse por sí mismos para contraer obligaciones o para manifestar su voluntad.
- III. Personas de la comunidad sorda que así lo requieran y, o soliciten, personas que no sepan leer y escribir que soliciten ser auxiliadas.
- IV. Personas migrantes o refugiadas que así lo soliciten.
- V. Las personas que se encuentren bajo el influjo de sustancias alcohólicas, los que habitualmente hacen uso inmoderado de sustancias psicoactivas enervantes, siempre que conlleve a que no pueda manifestar su voluntad o gobernarse por sí mismos.

La tutela será interina por petición expresa del órgano jurisdiccional al Consejo, y tiene como fin la debida representación de niñas, niños y adolescentes, así como de incapaces en procedimientos judiciales, únicamente durante su substanciación.

La tutela puede también tener como objetivo la representación interina del incapaz en los casos especiales señalados por la Ley.

La tutela será definitiva una vez que, sustanciado el proceso jurisdiccional, dicho órgano designe a quien deberá ejercerla en los términos de la legislación respectiva.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO

Artículo 5.- El Consejo Local de Tutelas del Municipio de Manzanillo es por definición legal, es un órgano de la Administración Pública Municipal y estará constituido por una Presidencia y dos Vocalías que durarán un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser ratificado total o parcialmente, conforme a la eficiencia que demuestran en el desempeño de su cargo cada persona integrante del mismo.

Artículo 6.- El o la presidenta y las personas designadas como vocales, serán nombradas en la primera sesión del Ayuntamiento durante el mes de enero y serán propuestas por la o el Presidente Municipal al Cabildo. A fin de que, en dicha sesión, previo análisis de sus perfiles, se haga el nombramiento cumpliendo con requisitos que el Código Civil para el Estado de Colima señala en su artículo 631.

Artículo 7.- Los cargos de Presidente o Presidenta y Vocales serán honorarios:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	58
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

- I. Las y los miembros no cesarán en sus funciones aun cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron designados, sino hasta que tomen posesión las siguientes personas del próximo periodo.
- II. Las y los integrantes del Consejo, durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelectos.

Artículo 8.- Se establecen como requisitos para ser integrante del Consejo:

- I. Contar con la vecindad en el Municipio de Manzanillo;
- II. Acreditar su participación en organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con personas sujetas a tutela.
- III. El nombramiento buscará recaer en personas con reconocida honorabilidad y vinculado a temas de derechos humanos.

Artículo 9.- El Ayuntamiento de Manzanillo, será quien destinará al Consejo las instalaciones, equipo técnico y humano para el correcto ejercicio de sus funciones.

Artículo 10.- Las y los integrantes del Consejo presentarán un informe de sus funciones en la primera semana del mes de diciembre de cada año. El informe a que se refiere este artículo se presentará ante el H. Cabildo de Manzanillo, debiendo ser ambos de carácter público y cualquier persona interesada podrá hacer observaciones a los mismos.

Las personas integrantes del Consejo deberán entregar toda la documentación que se haya generado durante el ejercicio de sus funciones a la Directiva entrante, en presencia de la o el Presidente Municipal o las personas titulares de las Comisiones de:

- I. Derechos Humanos, y
- II. De Igualdad de Género.

Artículo 11.- En el caso de ausencia, renuncia, abandono o cualquier caso en que quede vacante un puesto dentro del Consejo, se presentará por el o la titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento al Cabildo la lista de personas propuestas que estén en aptitud de ser nombradas para su designación por el tiempo que quede pendiente del período.

Artículo 12.- El Consejo en lo relativo a su organización, funcionamiento y efectos administrativos, depende de la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 13.- El Ayuntamiento publicará por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal y notificará al Poder Judicial del Estado de Colima, para los efectos previstos en este Reglamento, el nombre de los integrantes del Consejo de Tutelas, su teléfono de contacto, así como los correos institucionales del Municipio de Manzanillo, Colima, para que se reporte cualquier situación que en desapego a la función del Consejo pudiera atribuirse a sus integrantes.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	59
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

Artículo 14.- El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, en los términos establecidos en el Código Civil y de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima teniendo entre otras funciones:

- I. Formar anualmente y remitir a las y los jueces de lo familiar, con la misma periodicidad, una lista de las personas del Municipio para desempeñar los cargos de tutor, tutora, curador o curadora de los procedimientos previstos en la Ley;
- II. Velar porque las y los tutores o curadores cumplan con sus deberes, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;
- III. Avisar a la o el juez legalmente competente cuando tenga conocimiento de que los bienes de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad intelectual, trastorno neurocognitivo, trastorno del espectro autista, cuando en los anteriores no puedan conducirse por sí mismos, a fin de que dicte las medidas legales que para el caso correspondan;
- IV. Investigar y poner en conocimiento de la o el juez legalmente competente, qué personas que requerirían de un tutor o tutora carecen de él, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- V. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma;
- VI. Notificar al Ministerio Público o a la autoridad que competente de cualquier violación que se conozca de los derechos de niñas, niños, adolescentes y de personas con discapacidad intelectual o trastornos de la personalidad, trastorno del espectro autista entre otros, de 18 años en adelante;
- VII. Intervenir en los procedimientos familiares, en cuanto se halle previsto por la Ley, para lo cual mensualmente deberá solicitar a las y los jueces respectivos información sobre los procedimientos en curso y sobre aquellos en los que se hubiere designado una persona para ser tutora o curadora;
- VIII. Promover ante los Juzgados de lo Familiar la separación del cargo de las y tutores nombrados ante dichos tribunales, en los casos en que sea legalmente procedente;
- IX. Sugerir a la o el Juez Familiar lo conducente en los siguientes casos:
 - a. Cuando no sea cumplido el derecho a elegir una carrera u oficio de las personas sujetas a tutela, y
 - b. Cuando las personas sujetas a tutela no tengan nadie que cubra sus gastos, para efectos de que pueden recurrir a la asistencia social;
- X. Promover el nombramiento de tutor o tutora interino para la persona con discapacidad motriz, intelectual, trastorno de la personalidad, trastorno neurocognitivo, trastorno del espectro autista, cuando en los anteriores no puedan conducirse por sí mismos, que debe demandar a su cónyuge cuando éste a la vez sea su tutor, y
- XI. Instar ante la o el Juez de lo Familiar, la rendición extraordinaria de cuentas del tutor cuando concurran causas graves que a su criterio lo impongan.

Artículo 15.- Son obligaciones y facultades de quien presida el Consejo Local de Tutelas:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	60
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

- a) La integración y conservación del archivo y estadísticas sobre los asuntos que conozca el Consejo, incluyendo los datos relativos a juzgados, naturaleza del juicio, nombramiento de la persona tutora, temporalidad del cargo, estudios relacionados con el problema, fecha de inicio y la conclusión del mismo, en general cualquier dato que esté dentro del expediente.
- b) Recabar una vez por año, el informe de las y los tutores y curadores vigilando que su función sea apegada a la Ley.
- c) Informar de las actividades realizadas en forma general al Cabildo del Ayuntamiento, o a quien éste designe.
- d) Organizar pláticas de orientación a la comunidad respecto a las actividades y atribuciones que son propias del consejo.
- e) Celebrar convenio de apoyo con asociaciones y sectores sociales que deseen apoyar en el cumplimiento de las obligaciones señaladas con anterioridad.

Artículo 16.- Son obligaciones de quienes sean Vocales del Consejo:

- a) Apoyar a la presidencia en todas las obligaciones señaladas en el presente reglamento.
- b) Elaborar toda la documentación que se genere con motivo de cumplimiento de las obligaciones de la o el presidente que se encuentran descritas en el presente reglamento.
- c) Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Consejo.

Artículo 17.- La lista de tutoras/tutores y personas curadoras que menciona el presente reglamento, será integrada por ciudadanas y ciudadanos que vivan en la ciudad de Manzanillo y que deseen ser parte de la lista oficial de tutoras y tutores; debiendo ser personas con notorias buenas costumbres y tener interés de proteger a las personas que estén en situación de vulnerabilidad.

Artículo 18.- Las y los ciudadanos que deseen participar en la integración de la lista oficial de tutoras/tutores y personas curadoras, deberán acreditarse ante el Consejo y firmar una carta compromiso para desempeñar dichos cargos en los asuntos en los que se les designe, salvo que estén impedidos por disposición legal. Dicha carta-compromiso contendrá nombre completo, domicilio, comprobante de domicilio, teléfonos y correo electrónico, debiendo ser anexada al acta de nacimiento e identificación oficial.

Artículo 19.- Para la designación de las personas que conforman la lista oficial de tutoras, tutores y personas curadoras se deberá establecer una comisión integrada de la siguiente forma:

- a) Una representación de 2 miembros del Consejo de Tutelas del Municipio de Manzanillo.
- b) El o la titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- c) La persona titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 20.- El Consejo, en cumplimiento de sus funciones, se coordinará con las instancias e instituciones públicas y privadas que atiendan temas referentes a la protección de los menores e incapaces, en todo lo que se refiere a tutelas.

Artículo 21.- Los servicios del Consejo, se proporcionarán a las personas que así lo requieran por sí o por requerimientos judiciales, mismos que se proporcionarán en forma gratuita.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	61
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

Artículo 22.- La persona titular de la Presidencia del Consejo Local de Tutelas, designará quien de los y las integrantes será el representante legalmente del mismo, debiendo acudir a los eventos relativos a menores e incapaces que su juicio estén vinculados a esa función o bien cualquiera de las personas que integran el consejo.

Artículo 23.- Toda autoridad o persona que tenga conocimiento de que el patrimonio de un menor o incapaz se encuentre en posible riesgo de perderse o dilapidar, deberá ponerlo en conocimiento del Consejo Local de Tutelas para que este lo comunique al Ministerio Público o en su caso, al tribunal competente.

Artículo 24.- Las atribuciones relacionadas en el presente Capítulo serán ejercidas en el Municipio de Manzanillo y ante las y los Jueces de lo Familiar competentes en el territorio del propio Municipio.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DE CONSEJO

Artículo 25.- Para su funcionamiento, el Consejo deberá sesionar con la asistencia del Presidente o Presidenta y los dos vocales. Las sesiones de Consejo serán presididas por la o el Presidente.

Artículo 26.- Las sesiones del Consejo serán Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 27.- El Consejo celebrará tres sesiones ordinarias en el periodo de un año en los meses de abril, agosto y diciembre, a fin de informar a las organizaciones de la sociedad civil y público en general interesado en la materia.

Artículo 28.- El Consejo podrá celebrar juntas o reuniones de trabajo, cuando se suscite algún asunto urgente. El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la resolución de los casos y problemas que le sean presentados.

Artículo 29.- Las sesiones extraordinarias no serán de carácter público. Lo anterior por la naturaleza de los asuntos que trata.

Artículo 30.- La o el Presidente del Consejo no podrá proporcionar información alguna del Consejo sin el conocimiento de los dos Vocales. Es aplicable a esta Regla, la petición que formule la Presidenta o Presidente Municipal a solicitud del Honorable Cabildo de Manzanillo y para seguimiento de algún caso particular que haya sido puesto a consideración de ese Órgano Colegiado, lo que incluirá en su caso la comparecencia del Consejo de Tutela o de cualquiera de sus integrantes para brindar todos los detalles correspondientes.

Artículo 31.- El resultado de las sesiones se harán constar en acta, que contendrá una relación sucinta de los puntos tratados y los acuerdos aprobados que deberán firmar todos los integrantes del Consejo. Así también toda la documentación generada deberá ser firmada por los miembros del Consejo.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 32.- Mientras tengan carácter de honorarios las y los integrantes del Consejo no serán sujetos de responsabilidad administrativa, pero la falta de cumplimiento de sus encargos les ocasionará su suspensión y la imposibilidad de volver a ser designados para los mismos.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	62
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

Artículo 33.- Las y los tutores y personas cuidadoras que, a juicio del Consejo, incurran en omisiones o en excesos, en el ejercicio de sus respectivos encargos, no podrán volver a ser incluidos dentro de la lista que se refiere en el artículo 632, fracción I, del Código Civil vigente para el Estado de Colima.

Artículo 34.- El incumplimiento por parte de las autoridades Municipales, en la designación del Consejo y las demás obligaciones que les impone el presente Reglamento, será sancionado conforme a la legislación aplicable al caso.

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS

Artículo 35.- En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación del presente Reglamento, procederán los Recursos previstos en el Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

Artículo 36.- Lo no previsto en este Reglamento se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERO EDILICIO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - PARA ABORDAR OTRO TEMA, EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 20/CGR/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS REFERENTE AL “REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO”, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, y III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, y III inciso g) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción II, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 100, primer párrafo, fracción I, inciso c), fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	63
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el presente dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento para el uso de Espacios Públicos para el Desarrollo de Actividades sin fines de lucro en el Municipio de Manzanillo, Colima; en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 14, de carácter extraordinario, celebrada el día 15 del mes de marzo del 2022, en el punto veinticuatro del orden del día, se sometió a consideración un punto de acuerdo para autorizar la aprobación del Reglamento para el uso de Espacios Públicos para el Desarrollo de Actividades sin fines de lucro en el Municipio de Manzanillo, Colima, acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 17 de febrero del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/134/2022 remitió a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos el referido punto de acuerdo, turnándose copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con las instrucciones de la Presidenta Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 162, primer párrafo, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se sirvió realizar el análisis jurídico y el proyecto de dictamen conducente; por lo tanto, mediante oficio DGAJ/265/2022, de fecha 30 de marzo del año en curso, dicha Dirección remitió la propuesta de dictamen del asunto que nos ocupa, mismo que una vez analizado por esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, lo hace suyo en lo que consideró pertinente y por medio del presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 100 primer párrafo, fracción I, inciso C) del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar el Reglamento para el uso de Espacios Públicos para el Desarrollo de Actividades sin fines de lucro en el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- El espacio público municipal se precisa como el área, espacio abierto o predio de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; inmuebles que son propiedad, de competencia municipal o son asignados a su administración, uso o destino, en los que ejerce posesión, control y administración a título de dueño, de modo que la autoridad municipal se encarga de invertir, disponer el acondicionamiento, reforma, limpieza, orden, mantenimiento, mejoramiento, recuperación, y defensa, actuando en beneficio de la imagen urbana, comercio, cultura, deporte, fomento de actividades como las artes, la recreación, y el ocio,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	64
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

que permitan la reivindicación de la identificación ciudadana y de cultura e historia mexicana. Lo anterior, a fin de fomentar y permitir el reforzamiento del tejido social.

TERCERO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es poner en práctica una estrategia que permita replantear la relevancia del espacio público y el ejercicio de los derechos en este contexto, considerando el libre tránsito, la libertad de reunión, la libre expresión, el derecho a la movilidad, del disfrute del espacio público, y la sustentabilidad ambiental de los espacios que van a concentrar la heterogeneidad social de una población grande y densa, que requiere que los espacios de encuentro, sirvan para la unidad de la diversidad poblacional y se salvaguarde la seguridad, el orden y la moral pública, así como los derechos y libertades de los demás, debido a que es necesario regular la concentración humana en estos espacios públicos, ya sea de carácter religioso, deportivo, recreativo, social o de cualquier índole sin fines de lucro que se efectúen en la ciudad.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, el propósito principal de este ordenamiento no radica en establecer la superioridad de un derecho sobre otro para el uso y disfrute del espacio público, sino el de otorgar un instrumento normativo para que el Municipio de Manzanillo se encuentre en condiciones de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las personas. De manera que esta Administración se encuentra obligada a hacer posible que los ciudadanos disfruten sus derechos, y que todas las personas puedan convivir en sociedad de manera armónica.

QUINTO.- Es prioridad definir las condiciones para que las personas accedan a los espacios públicos y permanezcan en ellos, que se puedan desplazar de forma oportuna, que también puedan ejercer las libertades de reunión y libre manifestación de las ideas, por lo que el Reglamento para el uso de Espacios Públicos para el Desarrollo de Actividades sin fines de lucro en el Municipio de Manzanillo, Colima, tiene como objetivo ordenar y armonizar el proceso administrativo para todo aquel ciudadano que requiera solicitar al Municipio el aprovechamiento de los espacios públicos sin fines de lucro.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba con los votos a favor de la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión, la Regidora y Secretaria de la Comisión Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martínez y la abstención del Síndico Municipal y Secretario de la Comisión Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, la expedición del Reglamento para el uso de Espacios Públicos para el Desarrollo de Actividades sin fines de lucro en el Municipio de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la administración, aprovechamiento y uso de espacios públicos para el desarrollo de actividades sin fines de lucro, de competencia municipal o asignados a su administración, uso o destino, en los cuales el Municipio sea propietario, ejerza la posesión, control o administración a título de dueño y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	65
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

Mexicanos, las normas oficiales mexicanas aplicables al espacio público, los bandos y reglamentos municipales, y otros instrumentos de planeación urbana, como reglamentación en materia de asentamientos humanos.

La aplicación del presente Reglamento es para aquellas personas físicas o morales, que sin un fin de lucro requieran de manera esporádica del aprovechamiento de alguno de los bienes indicados en el párrafo anterior y para el cual es indispensable la expedición de permiso por la autoridad municipal, por lo cual la aplicación y observancia obligatoria del presente Reglamento, se circunscribe a la jurisdicción y territorio del municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende conceptualmente lo siguiente:

- I. **Bordes de los frentes de agua:** Son las zonas de tierra más cercana a un cuerpo de agua, como son el mar, los lagos y los ríos. De acuerdo con el contenido de usos y actividades particulares y su administración, pueden o no incluir a la Zona Federal Marítimo-Terrestre, son de aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;
- II. **Frentes marítimos y fluviales:** Parte de un asentamiento que colinda con un cuerpo de agua como un lago, un río o el mar;
- III. **Foro al aire libre:** Es un espacio cultural abierto donde se ofrecen múltiples actividades al aire libre, como disciplinas físicas, conciertos, artes escénicas, festivales, proyecciones y referentes de la cultura popular, con características físicas que privilegian la isóptica;
- IV. **Espacios públicos para el desarrollo de actividades sin fines de lucro:** se considera a los parques, plazas, frentes marítimos y fluviales de competencia municipal o asignados a su administración, uso o destino, bordes de los frentes de agua, foro al aire libre, kiosco y sendero peatonal;
- V. **Kiosco (tradicional):** Construcción ligera de valor escénico en plazas o parques, sostenida por columnas y que está generalmente elevada sobre un basamento. Entre otros usos, ha servido tradicionalmente para celebrar conciertos populares;
- VI. **Impactos negativos a la ciudadanía:** Se entiende por aquellas actividades que, no obstante, pretendan realizarse sin fines de lucro, difundan, plasmen, representen, motiven, inciten o representen algún tipo de violencia que afecten la integridad moral de las personas, se pretenda fomentar discursos de odio, expresiones ofensivas u oprobiosas, estereotipos de género, misoginia, discursos homófobos o manifestaciones discriminatorios, colocar símbolos, pancartas, carteles o distribuir todo tipo de panfletos que denigren la dignidad humana;
- VII. **Molestias o daños a terceros:** Se entiende por aquellas actividades que, no obstante, pretendan realizarse sin fines de lucro, afecten el desarrollo racional de una multitud de actividades humanas en el espacio público o bien, se valore que, con motivo de su ejecución, se pueden producir daños a las personas, sus cosas, perturben el paseo, esparcimiento, descanso o convivencia de la población;
- VIII. **Parques:** Espacios ubicados al interior de un asentamiento construido, destinado a prados, jardines y arbolado que permiten y contribuyen a la permeabilidad pluvial, y han sido explícitamente diseñados para el paseo, descanso y convivencia de la población;
- IX. **Permiso de aprovechamiento de espacio público:** Documento público que expide la persona titular de la Presidencia Municipal, previa solicitud expresa de parte interesada, que indica una vez analizado el planteamiento, los términos y condiciones en que el mismo deba materializarse dentro de un espacio físico definido, bajo condición de que no se generen molestias o daños a terceros, ni impactos negativos a la ciudadanía;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	66
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- X. **Plazas:** Espacios públicos abiertos que se crean dentro de la estructura de las calles y los edificios, donde suelen realizarse gran variedad de actividades de carácter colectivo; y
- XI. **Sendero peatonal:** Es el espacio libre de obstáculos, suficientemente amplio sobre el espacio público, que privilegia el tránsito peatonal adecuado, tranquilo, efectivo, eficaz y eficiente de todas las y los peatones desde su origen hasta su destino. Sus dimensiones mínimas se establecen en el apartado correspondiente de esta norma.

En términos de la libertad de expresión, la valorización de los contenidos discursivos que se pretendan exponer con motivo del permiso de aprovechamiento de espacio público, se verificará se trate de expresiones que se utilicen, en su caso, para fines científicos, literarios o artísticos.

Artículo 3.- Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Expedir el permiso de aprovechamiento de espacio público;
- II. Aplicar el presente Reglamento por sí sola o a través de las autoridades municipales centralizadas, de quienes se auxiliará requiriendo la emisión de opiniones, consultas, informes, dictámenes o conformidades que se requieran para la expedición del permiso de aprovechamiento de espacio público;
- III. Instruir a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para que ordene y ejecute el procedimiento de inspección, la suspensión, clausura, desalojo, retiro de cualquier persona que se encuentre aprovechando el espacio público para el desarrollo de actividades sin fines de lucro, sin la previa expedición del permiso correspondiente o cuando con motivo de su ejecución se constate la inobservancia de términos y condiciones en que fue otorgado, así como del retiro de cualquier bien mueble que haya sido utilizado para el aprovechamiento del espacio público;
- IV. Verificar que la Dirección General de Inspección y Vigilancia, imponga las sanciones correspondientes por aprovechamiento del espacio público, sin la obtención del permiso correspondiente o en desacato a los términos y condiciones del permiso expedido;
- V. Solicitar el auxilio de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, en el evento de que las acciones implementadas por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, resulten insuficientes o sean ignoradas por las personas obligadas a respetar el espacio público;
- VI. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y delegar en su caso, previo acuerdo que se publicite a través de la gaceta municipal, el ejercicio de las facultades enlistadas en las fracciones precedentes; y
- VII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:

- I. Elaborar en común acuerdo con las demás dependencias municipales, el catálogo o inventario de bienes de uso común materia del presente Reglamento, mismo que se difundirá a través de la gaceta municipal para conocimiento de la ciudadanía Manzanillense;
- II. Recibir las solicitudes de aprovechamiento del espacio público, que los ciudadanos o personas morales asentadas en el Municipio de Manzanillo, Colima, ingresen para su valoración y expedición del permiso correspondiente;
- III. Requerir a la persona solicitante, realicen las aclaraciones, exhiba o subsane el o los documentos que estime necesario o pertinente para la integración del expediente respectivo;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	67
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- IV. Recabar de las dependencias municipales, las opiniones, consultas, informes, dictámenes o conformidades que se requieran para la expedición del permiso de aprovechamiento de espacio público;
- V. Elaborar el proyecto de resolución del permiso de aprovechamiento de espacio público, indicando los términos y condiciones en que el mismo deberá de realizarse;
- VI. Turnar debidamente integrado el expediente a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que esta resuelva lo conducente al permiso de aprovechamiento de espacio público;
- VII. Notificar por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, dentro del término reglamentario al solicitante, la determinación de la Presidencia Municipal; y
- VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- La Secretaría del Ayuntamiento aplicará en lo que no se contraponga con el presente Reglamento, en el trámite y desahogo del permiso de aprovechamiento de espacio público, el contenido de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, y se estará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

CAPÍTULO II

Uso de los Espacios Públicos y Registro de Personas Solicitantes

Artículo 6.- El Uso de los Espacios Públicos a que se refiere el presente Reglamento, estará sujeto a lo siguiente:

- a) Cualquier ciudadano vecindado del Municipio de Manzanillo, que así lo acredite, podrá ingresar ante la Secretaría del Ayuntamiento solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, indicando bajo protesta de decir verdad, la fecha, horario y actividad que pretenda realizar en el espacio público; también podrán hacerlo las personas morales públicas o privadas, indicando el fin o propósito que se busca;
- b) Queda estrictamente prohibida la tercerización, es decir, simular ser el solicitante del aprovechamiento de un espacio público, existiendo como real destinatario o usufructuario del mismo, una tercera persona y distinta al solicitante;
- c) La solicitud deberá ingresarse con una anticipación de diez días hábiles previos a la del evento o actividad pretendida, entendiéndose por hábiles los días de lunes a viernes en que despachen al público las dependencias de gobierno municipales;
- d) El solicitante se responsabilizará del buen desempeño del evento o actividad en el espacio público, por lo que deberá suscribir una Carta-Responsiva sobre el buen uso en apego a este Reglamento y a los demás Reglamentos Municipales que en derecho resulten aplicables. El documento invariablemente indicará el domicilio dentro del Municipio de Manzanillo, donde la persona deba ser localizada;
- e) Cumplidos estos requisitos, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento procederá conforme a las fracciones II a VIII del artículo anterior;
- f) El Solicitante deberá acudir dentro de los tres días naturales previos a la fecha solicitada para el aprovechamiento de espacio público para el desarrollo de actividades sin fines de lucro, a efecto de recibir la resolución administrativa a través de la cual sea expedido el aprovechamiento del espacio público para uso exclusivo de las fechas y horarios autorizados o la determinación de negativa de expedición del permiso correspondiente, en caso de que omita resolver de manera expresa dentro del plazo señalado, se entenderá que resuelve lo solicitado en sentido negativo;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	68
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

- g) Cualquier cambio o modificación que afecte los datos que sirvieron de base para la expedición del permiso, será materia de un nuevo análisis por parte de la autoridad municipal;
- h) Concluido el evento, la persona que haya firmado la Carta-Responsiva deberá acudir con la Secretaría del Ayuntamiento para solicitar se genere la cancelación de la misma, lo cual procederá previa respuesta de conformidad que suscriba la Dirección General de Inspección y Vigilancia del Municipio de Manzanillo, Colima;
- i) Todo desperfecto, deterioro, inmundicia o intervención que deban realizar las autoridades municipales para reparar o limpiar el uso inadecuado del aprovechamiento de espacios públicos, deberá documentarse y turnarse al conocimiento de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para que proceda en ejercicio de sus atribuciones a su cuantificación y emisión de sanción correspondiente;
- j) El permiso a que se refiere el presente Reglamento no se conferirá de manera sistemática en beneficio de una persona o grupo de personas en específico, la autoridad privilegiará la pluralidad de beneficiarios del espacio público respectivo;
- k) Ninguna minuta de acuerdo, reunión de Cabildo, compromisos unilaterales o institucionales con las personas solicitantes de aprovechamiento de espacios públicos a que se refiere el Presente Reglamento, será considerado un Permiso de aprovechamiento de espacio público;
- l) Bajo ningún contexto se autorizará el aprovechamiento de espacio público ante declaratoria de contingencia sanitaria, fuerza mayor o caso fortuito, para la presentación de juegos o eventos que de suyo constituyan un peligro para la comunidad, ni tampoco aquellos por virtud de los cuales se impida, dificulte o entorpezca la prestación de servicios públicos municipales, menos aún de aquellos que se empalmen con eventos, obras, acciones de gobierno, festivales, ferias, exposiciones, presentaciones o eventos de índole científico, cultural o artístico que ejecute el Municipio de Manzanillo, Colima, en lo individual o en organización conjunta con otras dependencias gubernamentales.

Cuando el Permiso sea requerido por la autoridad, este deberá ser exhibido en original, por el apoderado legal o persona responsable del evento de que se trate.

Artículo 7.- El Registro de Solicitantes se integrará por un padrón de personas físicas y morales, que requieran del aprovechamiento de espacios públicos sin fines de lucro, en el que se dejará registro cronológico por ejercicio fiscal de aquellas actividades que fueron permitidas desarrollarse bajo esta modalidad, aquellas que igualmente fueron negadas, así como de las incidencias y resumen de resoluciones administrativas que en su caso hayan sido dictadas por la autoridad con motivo de la inspección de los permisos expedidos.

La Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la persona titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, llevarán por separado un registro de personas que hayan sido retiradas del espacio público o sancionadas por un aprovechamiento no autorizado por la Presidencia Municipal.

Las personas sancionadas en términos del párrafo anterior, se encontrarán impedidas para solicitar el aprovechamiento de espacio público para el desarrollo de actividades sin fines de lucro, por un período equivalente a los seis meses posteriores a la determinación de la autoridad administrativa, lapso que podrá extenderse por otros seis meses adicionales en el evento de resoluciones que se encuentren sub judice ante la propia autoridad municipal, a través de la defensa contenciosa o en vía de amparo ante la justicia federal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	69
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

Artículo 8.- En el Registro a que hace referencia el artículo anterior, igualmente serán inscritas en extracto las resoluciones pronunciadas al resolverse el recurso de revisión, las dictadas en materia contenciosa administrativa o pronunciadas por las instancias federales.

Siempre que en las referidas determinaciones se obtenga que la sanción administrativa queda revocada o anulada, el solicitante conservará íntegros sus derechos de aprovechamiento de espacio público para el desarrollo de actividades sin fines de lucro.

Artículo 9.- La Dirección General de Inspección y Vigilancia, dejará sin efectos el permiso y ordenará la inscripción en el Registro, en los siguientes casos:

- I. Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos;
- II. Cuando se simule ser la persona solicitante;
- III. Cuando el Titular incumpla los términos y condiciones contenidos en el Permiso; o
- IV. Cuando durante la ejecución del Permiso de Aprovechamiento de Espacio Público, varíe las condiciones en que fue otorgado el mismo. Salvo que la diferencia obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que deban aplicarse de conformidad con otras disposiciones.

CAPÍTULO III De las Infracciones y Sanciones

Artículo 10.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:

- I. Utilizar el espacio público sin la existencia del permiso expedido por la Presidencia Municipal o la persona en quien hubiese sido delegada esta facultad;
- II. Atribuirse facultades que corresponden a una autoridad municipal en el aprovechamiento del espacio público en términos del presente Reglamento;
- III. Exigir el pago de una contraprestación a la ciudadanía con motivo del aprovechamiento del espacio público a que se refiere el presente Reglamento;
- IV. Negarse a desalojar el espacio físico del espacio público a que hace referencia el presente Reglamento;
- V. Solidarizarse y oponerse al desalojo del espacio público de la persona que se encuentra aprovechándose de aquél, sin la existencia de permiso alguno;
- VI. Conducirse con falsedad al momento de elevar la solicitud de aprovechamiento de espacio público;
- VII. Causar daños al espacio público o sus componentes, derivado del aprovechamiento permitido o no permitido para la ejecución de actividades sin fines de lucro;
- VIII. Hacer uso del permiso expedido por la autoridad municipal para un fin distinto al exactamente conferido o con inobservancia a los términos y condiciones en que fue expedido; y
- IX. En el caso de servidores públicos pertenecientes al Municipio de Manzanillo, Colima, facilitar o consentir la realización de actividades sin fines de lucro por virtud de los cuales se genere aprovechamiento de espacio público, sin contar con el permiso correspondiente.

Se concede denuncia popular, para que cualquier persona que aproveche el espacio público y considere actualizados los impactos negativos a la ciudadanía o generadas las molestias o daños o terceros, formule denuncia ante las autoridades municipales de cualquier índole, para que éstas soliciten inmediata

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	70
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

intervención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien desahogara el procedimiento administrativo oficioso de inspección.

Artículo 11.- Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento, serán impuestas y sancionadas por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, cuando no se trate de procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General aplicable, considerando los criterios siguientes:

- I. La gravedad de la conducta constitutiva de la infracción;
- II. Los daños o perjuicios ocasionados por la conducta constitutiva de la infracción;
- III. La intención de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- IV. La capacidad económica y grado de instrucción del infractor en el caso de personas físicas, y
- V. La reincidencia, en su caso, de la conducta constitutiva de la infracción.

Las sanciones señaladas en este Reglamento son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal de quienes incurran en ellas.

Artículo 12.- A los infractores de este Reglamento, se les podrá imponer una o varias de las sanciones siguientes:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa de hasta 40 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometerse la infracción;
- III. El retiro de los artículos, bienes o instrumentos que se encuentren adosados al espacio público con motivo de la realización de la actividad sin fines de lucro;
- IV. La inscripción en el Registro a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento, a efecto de que se impida por la temporalidad ahí señalada, ingresar solicitud de aprovechamiento de espacio público ante la autoridad municipal; y
- V. El pago de aquellas cantidades que debidamente cuantificadas obtenga la dependencia municipal, con motivo de la reparación, sustitución, limpieza o remoción de materiales por el uso inadecuado del aprovechamiento de espacios públicos.

Artículo 13.- Las sanciones pecuniarias que se apliquen constituirán créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Municipal, que hará efectivo en cobro la Tesorería Municipal, previo informe de firmeza que genere en su oportunidad la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento para el uso de Espacios Públicos para el Desarrollo de Actividades sin fines de lucro en el Municipio de Manzanillo y entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares y acuerdos de carácter municipal que contravengan el contenido del presente Reglamento.

TERCERO.- Quedan sin efectos, cualquiera concesión, minuta de acuerdo, minuta de trabajo, permiso o autorización que la administración municipal hubiese expedido con anterioridad al inicio de vigencia del presente Reglamento, incluyendo aquellas reuniones de trabajo o acuerdos con las Comisiones integrantes del Cabildo Manzanillense, que confieran el aprovechamiento de espacio público para el desarrollo de actividades no lucrativas.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	71
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

CUARTO.- La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, emitirán los formatos que de manera preconfeccionada deban de llenar los solicitantes de aprovechamiento de espacio público, incluyendo la carta responsiva a que se refiere el presente Reglamento.

QUINTO.- La presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **NEGADO POR MAYORIA** CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, ADEMÁS DE LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. -----
- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 30/CAHV/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BAHÍA AZUL", UBICADO EN LA PARCELA NO. 103 Z-1 P1/1, DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PROMOVIDO POR EL C. ROY DENIZ SÁNCHEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.", TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ y SARA VALDOVINOS RINCÓN**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", con fecha 07 de mayo de 1994, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/055/2021**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO DOCE** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 02**, de carácter Extraordinaria, celebrada el viernes 05 del mes de noviembre del 2021, relativo al Dictamen Técnico que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	72
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

VARELA, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (ahora Dirección General de Desarrollo Urbano), turnó a esta Comisión la **Municipalización de la Etapa Única del fraccionamiento denominado "BAHÍA AZUL"**, ubicado en las Parcela No. 103 Z-1 P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el **C. ROY DENIZ SANCHEZ**, Apoderado Legal de **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que la solicitud de Municipalización que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, el **C. ROY DENIZ SANCHEZ**, Apoderado Legal de **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **22 de agosto del 2022**, en el que solicita la Municipalización de la Etapa Única del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDUMA-01119/21**, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, director general de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (ahora Dirección General de Desarrollo Urbano), se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en la normatividad y legislación aplicable, así como de los instrumentos de planeación.

CUARTO.- Que la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "BAHÍA AZUL" comprende 15 (quince) lotes urbanos, de los cuales **11 (once)** son Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (**H4-V**) con una superficie de **11,775.12 m2**, **1 (un)** Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB-3**) con una superficie de **370.46 m2**; **2 (dos)** son de Espacios Verdes (**EV**) con una superficie de **1,043.69 m2** y **1 (un)** Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **1,701.79 m2**; con una **superficie de Vialidad de 6,601.70 m2**; con una superficie de **Zona Federal de 344,45m2** y que en su totalidad resulta una Superficie de **22,759.05 m2**, a continuación se describe la lotificación que integra el fraccionamiento:

ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "BAHÍA AZUL"			
CLAVE CATASTRAL	CALLE	SUP. M2	USO DE SUELO
07-01-13-605-004-000	BAHIA DE JULUAPAN	2281.00	H4-V
07-01-13-605-006-000	PLAYA ESCONDIDA	741.20	H4-V
07-01-13-605-008-000	VILLA MARINA	744.00	H4-V
07-01-13-605-007-000	LUIS DONALDO COLOSIO	370.46	MB-3
07-01-13-605-003-000	BAHIA DE JULUAPAN	813.87	EV
07-01-13-605-005-000	VILLA MARINA	1,701.79	EI
07-01-13-728-001-000	LUIS DONALDO COLOSIO	787.17	H4-V
07-01-13-728-002-000	DEL MAR	824.00	H4-V
07-01-13-729-001-000	MAR DE CORTES	1,178.62	H4-V
07-01-13-729-002-000	MAR DE PLATAS	1,175.80	H4-V
07-01-13-730-001-000	MAR DE PLATAS	1,171.03	H4-V
07-01-13-730-002-000	BAHIA DE JULUAPAN	1,167.24	H4-V
07-01-13-731-002-000	DEL MAR	849.31	H4-V
07-01-13-731-003-000	BAHIA DE JULUAPAN	855.75	H4-V
07-01-13-731-001-000	VILLA MARINA	229.82	EV

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	73
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

QUINTO.- Que con fecha **12 de abril del 2014**, se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, el Acuerdo y Estudio que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “BAHÍA AZUL”, localizado en la Parcela No. 103 Z-1, P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.

SEXTO.- Que con fecha **16 de mayo del 2015**, se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, el Acuerdo y Estudio que contiene La Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “BAHÍA AZUL”, localizado en la Parcela No. 103 Z-1, P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.

SÉPTIMO.- Que con fecha **11 de mayo del 2015**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización ingresado mediante Folio No. **UR-019/2015**.

OCTAVO.- Que con fecha **11 de mayo del 2015**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado “BAHÍA AZUL” ingresado mediante Folio No. **UR-020/2015**.

NOVENO.- Que con fecha **06 de junio de 2015**, se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Única del fraccionamiento denominado “BAHÍA AZUL”, Correspondiente a las manzanas M-728 L-01 Y L-02, M-605 L-03 A L-08, M731 L-01 A L-03, M-729 L-01 Y L02, M-730 L-01 Y L-02.

DÉCIMO.- Que mediante el Número de Oficio **CMYBT-014/15** de fecha **18 de Junio de 2015**, el Ing. José Pedro Zepeda Ruelas, en su carácter de Supervisor de Construcción, Zona Manzanillo de la Comisión Federal de Electricidad, certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización para el banco de transformación 9, del fraccionamiento “BAHÍA AZUL”.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante el Número de Oficio **CMYBT-005/16**, de fecha **22 de Febrero de 2016**, el Ing. José Pedro Zepeda Ruelas, en su carácter de Supervisor de Construcción, zona Manzanillo de la Comisión Federal de Electricidad, certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización para el banco de transformación T-1 y T-2, del fraccionamiento “BAHÍA AZUL”.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, mediante Oficio No. **DGSPM/1192/2017**, de fecha **25 de abril del 2017**, determina PROCEDENTE el Dictamen para el proceso de Municipalización del del Fraccionamiento Bahía Azul, al haber regularizado sus pagos por el servicio de recolección de Residuos Sólidos.

DÉCIMO TERCERO.- Que la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)**, mediante Oficio No. **DIR.372/2022**, de fecha **20 de julio del 2022**, emite el Dictamen POSITIVO para el proceso de la Municipalización de la Etapa Única del fraccionamiento “Bahía Azul”, ubicado en la parcela 103 Z-1 P1/1, del Ejido de Abelardo L. Rodríguez.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	74
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

DÉCIMO CUARTO.- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, mediante Oficio No. **DGOP-OF-222/2022**, de fecha **26 de mayo del 2022**, emite el Dictamen Técnico PROCEDENTE, para el proceso de la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Bahía Azul.

DÉCIMO QUINTO.- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**, mediante Oficio No. **DGSP/0315/2022**, de fecha **16 de agosto del 2022**, emite el Dictamen Técnico PROCEDENTE de la Dirección de Alumbrado Público para el proceso de la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Bahía Azul.

DECIMO SEXTO.- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**, mediante Oficio No. **DPJ/0486/2022**, de fecha **16 de agosto del 2022**, determina POSITIVO el Dictamen de la Dirección de Parques y Jardines para el proceso de Municipalización del Fraccionamiento Bahía Azul.

DECIMO SÉPTIMO.- Que mediante folio **MA0662/2022**, de fecha 16 de junio del 2022 se celebra convenio especial para otorgar la prestación del servicio de DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN EL RELLENO SANITARIO, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, representado en este acto por la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, y por la otra parte la empresa JADE GRUPO INMOBILIARIO SA DE CV, representado por el C. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ.

DECIMO OCTAVO.- Que con fecha **15 de septiembre del 2020**, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) aprobó la solicitud de conmutación de las condicionantes 1.4, 1.5 y 2.3, mediante el Número de Oficio: **IMADES.1044/20**, del Resolutivo de Impacto Ambiental No. **IMADES-DGA-EIA-018/14** del proyecto denominado "Fraccionamiento Bahía Azul".

DÉCIMO NOVENO.- Que con fecha **21 de septiembre de 2020**, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) emitió el Seguimiento términos y condicionantes 1.4, 1.5 y 2.3, mediante el Número de Oficio: **IMADES.1056/20**, del Resolutivo de Impacto Ambiental No. **IMADES-DGA-EIA-018/14** del proyecto denominado "Bahía Azul".

VIGÉSIMO. - Que con fecha **21 de septiembre de 2020**, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) emitió el cumplimiento al termino noveno y a las condicionantes 1.1, 2.1, 2.4, 2.6 de la Resolución de Impacto Ambiental No. **IMADES-DGA-EIA-018/14**, mediante el número de Oficio **IMADES.1061/20**, del fraccionamiento "Bahía Azul".

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de 2 años de las obras de urbanización de la Etapa Única del Fraccionamiento Bahía Azul de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de **Colima**, **el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. 2128513 de CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.**, por un monto de **\$306,909.70 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 70/100)** de fecha 22 de Septiembre del 2022. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la LEY establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de 2 años, contados partir de la fecha en que las

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	75
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que la **DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO**, mediante Oficio No. **DLAP/0253/2022**, de fecha **27 de enero del 2022**, determina POSITIVO el Dictamen para el proceso de Municipalización del Fraccionamiento Bahía Azul.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES** mediante Oficio No. **DGSP/0315/2022**, de fecha **16 de agosto del 2022**, determina POSITIVO el Dictamen, para el proceso de Municipalización del Fraccionamiento Bahía Azul.

VIGÉSIMO CUARTO. - Que el día 14 de Julio del 2021 esta Autoridad Administrativa, en pleno uso de sus facultades realizó una visita al sitio, en su Etapa Única, del **Fraccionamiento Bahía Azul**, localizado en terrenos de la Parcela No. 103 Z-1, P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, haciéndose constar lo siguiente:

- a) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CAPDAM).
- b) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente las vialidades, banquetas, machuelos, guarniciones y nomenclatura, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas.
- c) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- d) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Que en concordancia con el artículo 350 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, habiéndose acordado la municipalización de las obras de urbanización y edificación se procederá a la cancelación de la garantía a que se refiere el artículo 306 de la misma Ley, quedando el urbanizador liberado de toda responsabilidad en cuanto a la prestación de los servicios respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:



PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Etapa única del fraccionamiento denominado "BAHÍA AZUL" comprende 15 (quince) lotes urbanos, de los cuales 11 (once) son Habitacional Plurifamiliar Densidad Alta (H4-V) con una superficie de 11,775.12 m², 1 (un) son Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie de 370.46 m², 2 (dos) son de Espacios Verdes (EV) con una superficie de 1043.69 m² y 1 (un) Equipamiento Institucional con una superficie de 1,701.79m²; con una superficie de Vialidad de 6,601.70 m²; con una superficie de Zona Federal de 344,45m² y que en su totalidad resulta una Superficie de 22,759.05 m².

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	76
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

SEGUNDO.- Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347** de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el H. Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que lleve a cabo la entrega formal por parte del Promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los Servicios Públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

TERCERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de 2 años de las obras de urbanización de la Etapa Única del Fraccionamiento Bahía Azul de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de **Fianza No. 2128513** de **CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.**, por un monto de **\$306,909.70** (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 70/100 MN), de fecha 07 de septiembre del 2021. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la LEY establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de 2 años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

CUARTO.- El acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizará en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la Asociación de Vecinos, si la hubiere. En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico presentado.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO CATORCE**, LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 39/CCMYR/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	77
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 44 de carácter extraordinaria, celebrada el día 15 de febrero del 2023, en el punto 11 del orden del día, se analizó el oficio número DPL/478/2023 signado por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 3 (tres) solicitudes de APERTURA consistentes en:

- I.** LA PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS LILIANA”** solicitado por la contribuyente ANA LILIA JIMÉNEZ MELCHOR, en Lázaro Cárdenas no. 11, Jalipa, Manzanillo, Colima.
- II.** LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS GABY”** solicitado por la contribuyente GABRIELA CASILLAS GÓMEZ, en Bugambilias no. 60, Jardines de Santiago, Manzanillo, Colima.
- III.** LA TERCERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS EL AGUACATE”** solicitado por el contribuyente JULIO CÉSAR AGUILAR VARGAS, en And. Cáncer no. 118, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 16 de febrero de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/085/2023, respectivamente, remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	78
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES APARTIR DE LAS 15:00 HORAS Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES** del siguiente establecimiento:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	ANA LILIA JIMÉNEZ MELCHOR	ABARROTOS LILIANA	LÁZARO CÁRDENAS NO. 11, JALIPA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

De igual manera, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES APARTIR DE LAS 14:00 HORAS Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES** del siguiente establecimiento:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	79
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	JULIO CÉSAR AGUILAR VARGAS	ABARROTOS EL AGUACATE	AND. CÁNCER NO. 118, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en los establecimientos, en el que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colindan, quedando como sigue:

- 1) ABARROTOS LILIANA ubicado en el domicilio Lázaro Cárdenas no. 11, Jalipa, Manzanillo, Colima.



- 2) ABARROTOS EL AGUACATE ubicado en el domicilio Andador Cáncer no. 118, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	80
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **RESTRINGIR EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS TAL Y COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE**, toda vez que en las inmediaciones de los establecimientos mencionados existen los **centros educativos, secundaria Ricardo Guzmán Nava y el preescolar Julia Piza Miranda, los cuales cuentan con turno matutino.**

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTICULO 6o.- (...)

*Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.***”

“ARTICULO 7o.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(...)

*V.- **Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;***”

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA SOLO PARA EL GIRO PRINCIPAL Y SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** respecto del siguiente establecimiento:

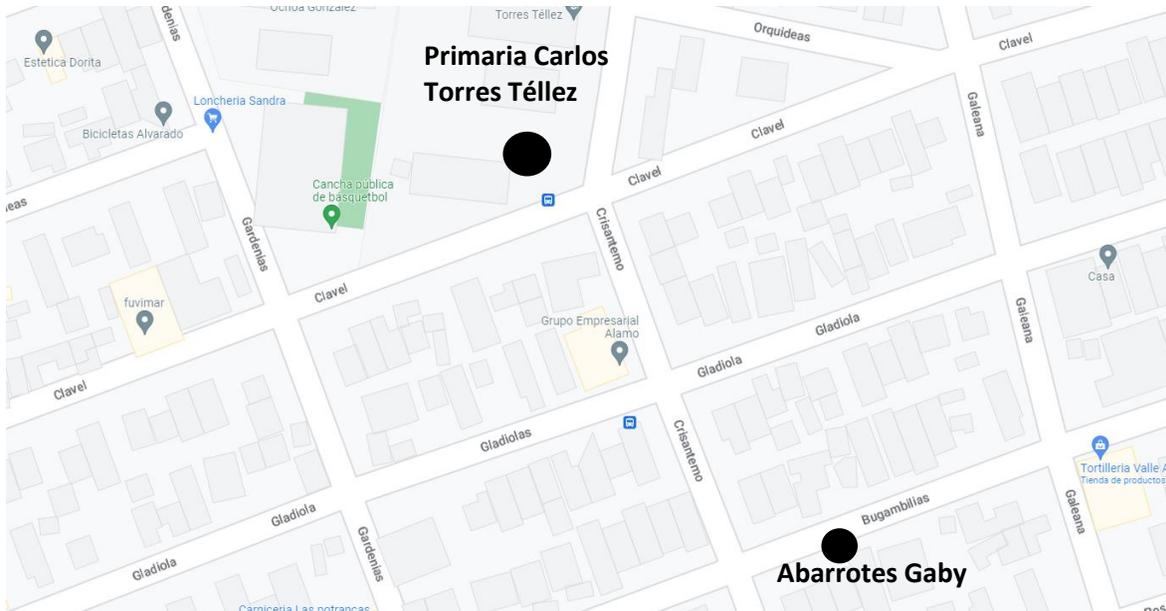
No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	GABRIELA CASILLAS GÓMEZ	ABARROTOS GABY	BUGAMBILIAS NO. 60, JARDINES DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en ambos establecimientos, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colindan, quedando como sigue:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	81
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

- 1) ABARROTES GABY ubicado en el domicilio Bugambillas no. 60, Jardines de Santiago, Manzanillo, Colima.



Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **AUTORIZAR LA APERTURA SOLO PARA EL GIRO PRINCIPAL Y SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, toda vez que en las inmediaciones del establecimiento mencionado existe un **centro educativo, primaria Carlos Torres Téllez, el cual cuenta con turnos matutino y vespertino.**

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTICULO 6o.- (...)

*Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.***”

“ARTICULO 7o.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(...)

V.- Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;”

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	82
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 45

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, por lo que se determina **AUTORIZAR LA APERTURA SOLO PARA EL GIRO PRINCIPAL Y SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en lo que respecta al establecimiento señalados anteriormente.

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apreciando en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, EL DICTAMEN ANTES REFIERDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE, EN EL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL C. TESORERO MUNICIPAL, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. -----

- - - CONSIDERANDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA ANTERIOR, EN EL **PUNTO DIECISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	83
		08	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL C. TESORERO MUNICIPAL, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 01/23, 02/23, 03/23, 04/23 ASÍ COMO LA REDUCCIÓN NO. 01/23; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. - -

- - - ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO DIECIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PARAISO SALAGUA", ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-305-022-000; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPEs, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -----

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO DIECINUEVE** DE LA CONVOCATORIA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UNA "CARAVANA ARTESANAL Y CULTURAL", EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA DEL 08 AL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M.; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	84
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

MIEMBROS DEL H. CABILDO, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA “CARAVANA ARTESANAL Y CULTURAL”, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA DEL 08 AL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M. -----

- - - INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE ARTESANÍAS EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA, DEL 03 AL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 10:00 P.M.; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - LUEGO EN EL **PUNTO VEINTIUNO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO DENOMINADO “CERVECERÍA DE LA COSTA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1185 1-4, COLONIA SALAGUA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA PERLA AGUACHILE”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1278, COLONIA MORELOS.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “ISLA CAGUA”, UBICADO EN CALLE A NO. 31, BARRIO V DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRAGÓN BAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 100-B, COLONIA SALAGUA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	85
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRACO WINGS”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 3021, COLONIA NUEVO SALAGUA.

VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES GUERRERO”, UBICADO EN CALLE OJO DE AGUA NO. 7, COLONIA EL JABALÍ, SANTIAGO.

VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA BOLA BILLARDS”, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MANZANILLO NO. 116, FRACCIONAMIENTO CANTAMAR.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SUGERIDO. -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO VEINTIDOS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE 02 PROYECTORES BENQ MS527 SVGA 3300 L HDMI Y 03 LAPTOPS NB DELL I3501_I3TGL8256SMW10HS_5213Y3X2, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA SOLICITUD DEL C. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, ACEPTAR LA DONACIÓN DE 02 PROYECTORES BENQ MS527 SVGA 3300 L HDMI Y 03 LAPTOPS NB DELL I3501_I3TGL8256SMW10HS_5213Y3X2, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. -----

- - - TAL Y COMO LO SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO VEINTITRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL C. J. JESÚS JARAMILLO FABILA, PRESIDENTE EJIDAL DEL COLOMO Y LA ARENA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE”,

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			86
		Día	Mes	Año	
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD, EL DÍA 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE 06:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA. -----

- - - AL RESPECTO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROPONE COMO DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD EL TURNO DEL TEMA A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES. -----

- - - CONFIRMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE LO TURNEN O QUE LO VOTEN DE UNA VEZ, NADA MÁS LES INFORMO QUE ESTA PLAZA TIENE UN DICTAMEN NO FAVORABLE PARA SU USO, ENTONCES SERÍA MUY DESFAVORABLE SABIENDO QUE NO ESTA AUTORIZADO POR PROTECCIÓN CIVIL EL USO DE ESTE ESPACIO, MI VOTACIÓN SERÁ EN CONTRA EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA”. -----

- - - DANDO A CONOCER EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “ESTABA CHECANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD Y EFECTIVAMENTE NO VIENE NINGÚN DICTAMEN, LA PRESIDENTA COMENTA QUE EXISTE UN DICTAMEN ANTERIOR QUE NO ESTA EN CONDICIONES FAVORABLES, MI PREGUNTA ES ¿PUEDEN PRESENTAR UN DICTAMEN ACTUALIZADO?”. -----

- - - INFORMANDO LA C. EDIL: “LA OBLIGACIÓN DEL SOLICITANTE ES ENTREGAR EL DICTAMEN DE PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE PROBLEMAS PARA SER OCUPADO, ENTONCES QUE LO PRESENTEN, SI LO QUIEREN VOTAR SIN EL DICTAMEN ES RESPONSABILIDAD DE USTEDES”. -----

- - - SUGIRIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “QUE SE APRUEBE CON LA CONDICIONANTE DE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS”. -----

- - - NOTIFICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “NOS ESTA HACIENDO LLEGAR EL DIRECTOR DE INGRESOS LOS DOCUMENTOS, ENTRE ELLOS UN DICTAMEN TÉCNICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE TOROS DE EL COLOMO, ESTE DICTAMEN TÉCNICO ESTÁ FIRMADO POR UN D.R.O. UN RESPONSABLE DE OBRA QUE INDEBIDAMENTE LO FIRMA CON FECHA 06 DE MARZO CUANDO ÉL ESTA SUSPENDIDO COMO D.R.O., SON PARTE DE LAS ACCIONES QUE ESTE GOBIERNO HA LLEVADO A CABO CUANDO HEMOS DETECTADO QUE HAY D.R.O.S QUE ESTÁN PRESTANDOSE PARA FIRMAR DICTAMENES QUE NO CUMPLEN Y QUE INCLUSIVE HAN LLEVADO A PONER EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE RECURREN A CIERTOS EDIFICIOS, ENTONCES PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CABILDO, PARA UNA SERVIDORA ESE DICTAMEN AUNQUE LO ESTA FIRMANDO EN CALIDAD DE D.R.O. NO ES VÁLIDO PORQUE EL ESTÁ SUSPENDIDO EN ESTE MUNICIPIO, YO NADA MAS AGREGARÍA PARA LA GENTE QUE NOS ESTÁ VIENDO NO ES UN TEMA DE QUE NOS CAIGA MAL O QUE NO QUIERAMOS QUE HAYA FIESTAS EN EL COLOMO ES UN TEMA DE SEGURIDAD, Y SE LE SOLICITO A TODO MUNDO QUE TIENE UNA EDIFICACIÓN EN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	87
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

DONDE CONCURREN PERSONAS PUES QUE ACUDIERAN PARA LLEVAR A CABO INSPECCIONES TÉCNICAS ESTRUCTURALES Y SE LES PIDIÓ TAMBIÉN QUE VINIERAN A PRESENTAR ESOS DICTAMENES TÉCNICOS AQUÍ AL MUNICIPIO, BUENO PUES ALGUNOS NO LOS HAN PRESENTADO, DECIRLES QUE ME PARECE MUY GRAVE Y POR ESO SE LES SUSPENDIÓ JUSTAMENTE A ESA PERSONA, PERO ME PARECE MUY GRAVE QUE HAYA QUIENES SOLICITAN A ESTE TIPO DE PROFESIONISTAS, MAL LLAMADOS PROFESIONISTAS, ESTO ES UN TEMA DE CORRUPCIÓN, UNA FIRMA EN UN DICTAMEN DONDE NO CUENTA O POR LO MENOS NO LO PUEDE AVALAR ESTA PERSONA QUE SE ACREDITA COMO D.R.O. SIN SERLO, NO PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO ESTE PERITO QUE PRECISAMENTE NOS PRESENTA Y QUE EN OTRAS OCASIONES ESTA MISMA PLAZA SE HA DICTAMINADO COMO NO APTA PARA LLEVAR A CABO AHÍ EVENTOS PÚBLICOS, SIN EMBARGO HOY NOS PRESENTAN UN D.R.O. QUE NO LO ES Y QUE ESTA COMETIENDO UN DELITO INCLUSIVE, UN DICTAMEN QUE AVALA QUE SI SE PUEDE OCUPAR ESA PLAZA DE EL COLOMO, QUE ESTE CABILDO PUEDE VOTAR COMO DESEE SIN EMBARGO VA A SER UNA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO EN SÍ O NO SE LLEVA A CABO ESTE EVENTO, MI VOTO OBVIAMENTE SERÁ EN CONTRA”. -----

- - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “NADA MAS UNA COSA PRESIDENTA, A MÍ ME PARECE MUY GRAVE EL TEMA, DEBO ENTENDER QUE LOS ORGANIZADORES ALGUNOS PUEDEN NO SABER QUE ESTE D.R.O. ESTÁ SUSPENDIDO, DIGO PUEDEN NO SABERLO, SI EN ALGUNAS OTRAS OCASIONES YA HA HECHO ALGUNOS TRABAJOS, ES QUE SI ES IMPORTANTE QUE SE VOLETINE O ALGO TENEMOS QUE HACER COMO AUTORIDAD PARA QUE ESTE TIPO DE PERSONAS QUE ESTAN HACIENDO MAL USO DE UNA PROFESIÓN, DE UN GRADO QUE NO TIENEN, PUDIERAMOS VOLETINARLO PARA QUE LA GENTE NO CAIGA EN SUS MANOS, PENSANDO BIEN EN QUE LOS SEÑORES QUE ORGANIZAN NO LO SABEN”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. ALCALDESA: “ES BIEN SENCILLO HAY UNA LISTA DE D.R.O.S AUTORIZADOS Y LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS CUANDO CONTRATAN A UNO DE ELLOS ES VERIFICAR EN DESARROLLO URBANO CUALES SON LOS PERITOS QUE SI ESTAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, ENTONCES SI ES UNA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO CONTRATO Y SI ES UNA RESPONSABILIDAD ESTAR ENTREGANDO UNA DOCUMENTACIÓN A ESTA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DEMOS UNA AUTORIZACIÓN QUE ESTA PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS, ME PARECE MUY GRAVE POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y MUCHO MÁS POR PARTE DE QUIEN EMITE ESTE DICTAMEN COMO D.R.O., MIREN LO PUEDE EMITIR EL COMO PROFESIONISTA PERO NO ACREDITANDO UNA CERTIFICACIÓN QUE NO TIENE, LA TUVO Y JUSTAMENTE SE LA QUITAMOS POR ESTE TIPO DE PRÁCTICAS DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	88
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

CORRUPCIÓN DONDE SE PRESTAN A FIRMAR AUNQUE LOS ESTABLECIMIENTOS NO CUMPLAN PARA SU HABITABILIDAD”. -----

- - - AGREGANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: “PRESIDENTA CON PERMISO, SI ES MUY PREOCUPANTE, YO CREO QUE EL EXPEDIENTE A LA HORA DE HACER LA SOLICITUD DEBIÓ HABERSE REVISADO EN SU PRIMER FILTRO, Y LUEGO SI ES AHÍ EN INGRESOS ELLOS DEBEN TENER LA INFORMACIÓN DE QUE LOS DICTAMENES DE PROTECCIÓN CIVIL LOS DEBE EMITIR PROTECCIÓN CIVIL, Y SI ES DE UN EXTERNO PUES DEBE VERIFICARLO, NO SOLAMENTE NO SE OBSERVÓ AHÍ VIENE CAMINANDO EL PROCESO Y HOY LO TENEMOS AQUÍ Y TAMBIÉN PASO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ DEBIÓ HABERSE REVISADO TAMBIÉN EL TEMA Y LO COMENTO PORQUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE DISCUTIMOS TEMAS DE ESTE TIPO QUE NOS LLEGAN LOS EXPEDIENTES INCOMPLETOS Y HEMOS APROBADO AVENTURANDONOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS EN EL TIEMPO QUE LES FALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO Y CREO QUE ME PARECE HACIENDO UN LLAMADO A LA RESPONSABILIDAD QUE DEBEMOS TENER CUIDADO DESDE QUE INGRESA AL PROPIO MUNICIPIO, NO TIENE RAZÓN DE SER DE QUE SE ENCUENTRE ESTE PUNTO PORQUE NO ESTA COMPLETO SU EXPEDIENTE”. -----

- - - INSISTIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “POR ESO SE TURNA A COMISIÓN, SE ESTA DISCUTIENDO JUSTAMENTE PORQUE ESTAN DICIENDO QUE EL TIEMPO NO NOS DA, PUES SI SE TURNA A COMISIÓN AHÍ EN LA COMISIÓN SE TIENE QUE REVISAR, Y AHÍ SE VERÍA QUE ESTE D.R.O. NO CUMPLE, PORQUE A FINAL DE CUENTAS ¿QUÉ HACE INGRESOS?, A VER PUES NOS ESTAN TRAYENDO UN DICTAMEN, YO LO IDENTIFICO PORQUE ESTOY VIENDO QUIEN FIRMA Y PORQUE YO SE QUE ESTÁ SUSPENDIDO, PERO ESO NO LO SABE NADIE, NO LO PUEDEN SABER TODOS LOS DIRECTORES, ENTONCES POR ESO MISMO SE DEBE IR A LA COMISIÓN, EL PROBLEMA ES EL TIEMPO COMO SIEMPRE, PORQUE HACEN LOS TRÁMITES CON EL TIEMPO ENCIMA, PERO SE VA A DAR LA INSTRUCCIÓN PARA QUE CUANDO NO VENGA EL DICTAMEN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y LLEGUE UN DICTAMEN POR PARTE DE UN RESPONSABLE DE OBRAS PUES LO REVISE JUSTAMENTE INGRESOS SI ESE D.R.O. ESTA ACREDITADO EN DESARROLLO URBANO ACTUALMENTE”. -----

- - - OPINANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: “SIN EL AFÁN DE POLEMIZAR, LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, YO PUEDO LEER LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DONDE HABLA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INTEGRAR LOS EXPEDIENTES, HABLAR CON LA PRESIDENTA DE TODOS LOS ACUERDOS, TODO LO QUE YA SABEMOS, PERO INGRESOS ES UN PRIMER FILTRO QUE DEBE DE ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN CON BASE EN LOS REGLAMENTOS PARA VER SI ES PROCEDENTE SU SOLICITUD Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	89
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

SOLICITARLE A USTED QUE LO ENLISTE EN EL ORDEN DEL DÍA, DESDE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEBEN DE APOYAR AL CABILDO PORQUE LO QUE USTED NOS HACE EL FAVOR DE SUBIR A LA PLATAFORMA ES NADA MAS LA SOLICITUD DEL PARTICULAR, NI SIQUIERA VIENE LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE INGRESOS A USTED DE QUE SE ENLISTE, O SEA ¿DIRECTAMENTE EL PARTICULAR SE LO DIRIGIÓ A USTED?, ¿EL DIRECTOR DE INGRESOS SE LO GIRA A USTED?, ESA INCOGNITA TENGO YO PORQUE EL EXPEDIENTE CONFORME DICE EL REGLAMENTO NO ESTA INTEGRADO, EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DICE QUE EL EXPEDIENTE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO Y AQUÍ NO HAY MAS QUE LA SOLICITUD DEL PARTICULAR, Y AQUÍ EN EL CABILDO ESTAMOS DEFINIENDO TEMAS QUE NI SIQUIERA DEBERIAMOS DE DEFINIR PORQUE YA DEBERÍA ESTAR INTEGRADO EL EXPEDIENTE, ENTONCES QUE BUENO QUE LA PRESIDENTA ASUME ESA SITUACIÓN Y GIRA LAS INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE INGRESOS PARA QUE NO SE VENTILEN AQUÍ EN EL PLENO TEMAS QUE NO DEBERÍAN VENTILARSE, PORQUE NO HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, ME VOY A ABSTENER EN MI VOTO PORQUE CIERTAMENTE CONFIO EN LO QUE LA PRESIDENTA COMENTA Y SON DELICADAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ELLA COMENTA PERO NO TENGO MANERA DE ACREDITAR ESO, PORQUE NO EXISTE NINGUN DOCUMENTO DEL PROMOVENTE, NI UN SOLO DICTAMEN, NI DE SEGURIDAD PRIVADA, NI DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE VAN A PRESTAR, NO HAY ABSOLUTAMENTE NADA Y SE PRETENDE QUE EL CABILDO APRUEBE O NO APRUEBE ESTA SITUACIÓN". -----

- - - MANIFESTANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "SÍ SÍNDICO ACEPTO SU PETICIÓN IGUAL QUE LA DEL REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA EN EL SENTIDO DE NO RECIBIR SOLICITUDES NI INGRESAR COMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SINO SE TIENEN LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE INGRESADOS A LA SECRETARÍA, RECIBÍ LA PETICIÓN DE PARTE DEL SOLICITANTE Y CONSULTE VIA TELEFÓNICA Y EN LO ECONÓMICO CON EL DIRECTOR DE INGRESOS QUE NO ES LO CORRECTO, ENTONCES EN LO SUCESIVO LO QUE HARE ES, NO LO INGRESO COMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI NO CUENTO YA CON EL DOCUMENTO DEL DIRECTOR QUE ES EL PRIMER FILTRO PARA ESOS TRÁMITES". -----

- - - INDICADO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: "ME GUSTARÍA HACER UNA SUGERENCIA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, PUES SIEMPRE ES UN TEMA LOS EVENTOS DE LOS JARIPEOS NO ES CON EL AFÁN DE QUE NO SE HAGAN ESTOS EVENTOS RECREATIVOS, PUES QUE SE TURNE A LA COMISIÓN Y SI LA PERSONA ESTA VIENDO LA SESIÓN EN ESTE MOMENTO, QUE CONSIDERE LA OPCIÓN DE CAMBIAR LA FECHA Y EL LUGAR PARA DAR MAS TIEMPO PARA QUE ORGANICE EN OTRO LUGAR QUE SI SEA FACTIBLE, Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	90
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

QUE BUENO QUE LA PRESIDENTA NOS BRINDE ESTA INFORMACIÓN, PUES TAMBIÉN A LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS SI ESTAN VIENDO LA SESIÓN QUE SE INFORMEN, PORQUE VAN A SEGUIR PASANDO ESTAS COSAS, ES INCREIBLE QUE LLEVAMOS YA TANTAS SESIONES, TANTOS MESES VIENDO EXACTAMENTE LOS MISMOS TEMAS Y SIGAN SIENDO UN POCO IRRESPONSABLES LOS PROMOTORES, DESDE LA COMISIÓN DE COMERCIO SE ESTA TRATANDO DE AYUDAR, HABLAR CON ELLOS, PEDIRLES QUE POR FAVOR CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, HAY TIEMPOS ESTABLECIDOS, NO LOS CUMPLEN Y OBIAMENTE ESO NOS CAUSA PROBLEMAS AQUÍ EN CABILDO A LA HORA DE DECIDIR COMO LO RESOLVEMOS, COMO LES AYUDAMOS, ESA ES MI PROPUESTA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, YA CADA UNO DECIDIRÁ SU VOTO”. -----

- - - RATIFICANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “SI PRECISAMENTE LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTA MANIFESTANDO QUE PRECISAMENTE SE VAYA A COMISIÓN PARA VER SI EN ESE TRANCURSO EL SEÑOR PUEDA CAMBIAR LA FECHA Y EL LUGAR, Y PUEDA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS”. - -

- - - DECLARANDO LA C. EDIL: “NO, PORQUE LA SOLICITUD ES MUY CONCRETA, TAL FECHA, TAL LUGAR, POR ESO ES MEJOR SI LE QUEREMOS AYUDAR AL ORGANIZADOR, ES DECIRLE VOTAMOS EN CONTRA PERO BUSCA OTRO ESPACIO Y OTRA FECHA Y SOLICITALO, PERO NO PODEMOS MANDAR A COMISIÓN ESTE DARLE LARGAS PARA AL FINAL DE TODOS MODOS DECIRLE AHÍ DONDE PEDISTE Y AHÍ EN ESA FECHA, PUES YA SE TE PASO LA FECHA Y DONDE PEDISTE NO SE PUEDE”. -----

- - - PROCEDIENDOSE A RECABAR LA VOTACIÓN PARA LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, OBTENIENDO UN EMPATE, POR LO CUAL SE ACUERDA TURNARLO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU RESOLUCIÓN. -----

- - - DANDO CONTINUIDAD A LA SESIÓN, EN EL **PUNTO VEINTICUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DE EL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES EL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	91
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO. -----

- - - PARA CONCLUIR, EN EL **PUNTO VEINTICINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A 09 NUEVE DERECHOS AL TANTO PRESENTADO POR DIVERSOS PARTICULARES, INICIANDO CON EL DERECHO AL TANTO SIGNADO POR LA C. CAROLINA GARCÍA CIPRIAN, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 72 Z-1 P1/6, CON UNA SUPERFICIE DE 1,229.70 M2 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 355907-1 UBICADA EN EL EJIDO COLONIA DE PACIFICO, CON UN VALOR DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. CAROLINA GARCÍA CIPRIAN, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 72 Z-1 P1/6, UBICADA EN EL EJIDO COLONIA DE PACIFICO. -----

- - - DE IGUAL MANERA SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. JORGE GONZÁLEZ GODÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PRADOS S.A. DE C.V.", RESPECTO A UN LOTE UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 27, U-39, DEL CONDOMINIO BELONA RESIDENCIAL, UNIDAD PRIVADA NO. 02 EN SALAGUA, CON UNA SUPERFICIE DE 140 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS) INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 355609-1, CON UN VALOR DE \$743,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. JORGE GONZÁLEZ GODÍNEZ, RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 27, U-39, DEL CONDOMINIO BELONA RESIDENCIAL, UNIDAD PRIVADA NO. 02 EN SALAGUA. -----

- - - ASÍ TAMBIÉN SE DIO ESTUDIO AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. DAVID ANTONIO RODRÍGUEZ GOVEA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 29 DE LA MANZANA 323, CON UNA SUPERFICIE DE 128 M2 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NO. 294263-1, UBICADO EN AVENIDA LOS ANDES DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CON UN VALOR DE \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	92
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. DAVID ANTONIO RODRÍGUEZ GOVEA. -----

--- DEL MISMO MODO SE DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO SIGNADO POR EL C. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ, RESPECTO DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO NO. 10, CON UNA SUPERFICIE DE 59,602.57 M2 (CINCUNTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PUNTO CINCUNTA Y SIETE METROS CUADRADOS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 355885-1 UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, CON UN VALOR DE \$79,000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ, RESPECTO DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO NO. 10, UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA. -----

--- IGUALMENTE SE DIO ESTUDIO AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ JOVAN MARTÍNEZ HERRERA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 13 M-748, CON UNA SUPERFICIE DE 175 M2 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 304766-1, UBICADO EN CALLE PIRITA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DIAMANTE, CON UN VALOR DE \$750,000.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. JOSÉ JOVAN MARTÍNEZ HERRERA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 13 M-748, UBICADO EN CALLE PIRITA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DIAMANTE. ---

--- EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA FAMILIA MARTÍNEZ BRUN, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 02 DE LA MANZANA 69, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200 M2 (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 50311-1, UBICADO FRENTE A LA AVENIDA OLAS ALTAS EN SANTIAGO, CON UN VALOR DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	93
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 45
--------	--------------------

VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO, PRESENTADO POR LA FAMILIA MARTÍNEZ BRUN. -----

--- DE IGUAL FORMA SE DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO FIRMADO POR EL C. CARLOS SANTOS FERMÍN, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 18 DE LA MANZANA 05 DE LA ZONA UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 303.53 M2 (TRECIENTOS TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 277090-1, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CAMPOS, CON UN VALOR DE \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. CARLOS SANTOS FERMÍN. -----

--- EN EL MISMO TENOR, SE DIO ESTUDIO AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. JESÚS DEL ROSARIO JIMÉNEZ VALENCIA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 17, CON UNA SUPERFICIE DE 287.4 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 86773-1, UBICADO EN LA COLONIA PUNTA CHICA, CON UN VALOR DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. JESÚS DEL ROSARIO JIMÉNEZ VALENCIA. -----

--- CÓMO ÚLTIMO TEMA, SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN EQUIVALENTE AL 50% DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 264, CON UNA SUPERFICIE DE 4,000 M2 (CUATRO MIL METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 349039-1, UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CON UN VALOR DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ. -----

--- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 11:52

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	94
		08	03	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 45

HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

